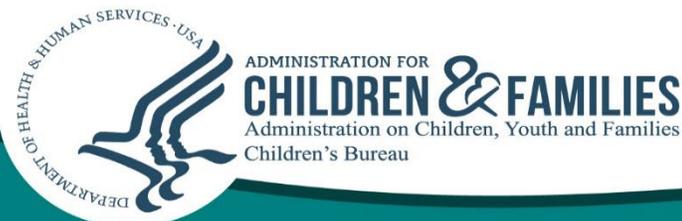




Revisiones de Servicios para Menores y Familias

Manual de Procedimientos

Agosto 2022
Actualizado Febrero 2025



Esta página se dejó en blanco intencionalmente.

Tabla de Contenido

Capítulo 1: Marco General para las Revisiones de Servicios para Menores y Familias.....	1
Propósito de las Revisiones.....	1
Principios de las Revisiones	1
Colaboración Durante la Revisión.....	3
Estructura de las Revisiones.....	4
Resultados y Factores Sistémicos	5
Evaluación de las Áreas de Resultados	5
Indicadores de Datos a Nivel Estatal.....	6
Evaluación de Factores Sistémicos.....	6
Pasos en el Proceso de Revisión.....	7
Capítulo 2: Evaluación Estatal.....	9
Realización de la Evaluación Estatal.....	10
La Evaluación Estatal	10
Perfiles de Datos Estatales/Indicadores de Datos Estatales Relacionados con los Resultados de Seguridad y Permanencia	11
Factores Sistémicos: Uso de Datos para Evaluar el Funcionamiento.....	12
Capítulo 3: Revisión Local	14
Visión General	14
Rutas de Revisión de Casos	15
Preparación del Proceso de Revisión de Casos	16
Actividades Preparatorias Generales	19
Preparación para las Revisiones Dirigidas por el Estado	22
Preparación para las Revisiones Dirigidas por la Agencia de Menores.....	23
Capítulo 4: Muestreo de Casos.....	28
Requisitos Comunes a Todos los Muestreos de Revisión Local	28
Período de Muestreo	30
Eliminación de Casos	30
Procedimientos de Revisión de Casos y Planes de Muestreo.....	31
Capítulo 5: Instrucciones e Instrumento para la Revisión Local	36
Uso del Instrumento de Revisión Local y Las Instrucciones.....	36
Entrevistas Relacionadas con el Caso	37
Aseguración de la Calidad y Supervisión Secundaria de las Revisiones de Casos y el Instrumento de Revisión Local.....	41
Supervisión Secundaria	44
Capítulo 6: Entrevistas con las Partes Interesadas	47
Evaluación de Factores Sistémicos.....	47
Realización de Entrevistas con las Partes Interesadas	47
Capítulo 7: Determinación de la Conformidad Sustancial.....	50
Comentarios y Hallazgos Preliminares de la Agencia de Menores.....	50
Determinación de la Conformidad Sustancial con los Resultados.....	51
Determinación de la Conformidad Sustancial con los Factores Sistémicos.....	53
Informe Final.....	54
Capítulo 8: Marco para la Mejora Sistémica	56
Integración del Plan de Servicios para Menores y Familias, el Informe Anual de Progreso y Servicios y el Plan de Mejora del Programa.....	56
Planificación Conjunta para el Plan de Servicios para Menores y Familias, Informe Anual de Progreso y Servicios, y Procesos de Revisión de Servicios para Menores y Familias	57
Capítulo 9: Desarrollo del Plan de Mejora del Programa	58
Visión General del Desarrollo, Aprobación, e Implementación del Plan de Mejora del Programa.....	58
Desarrollo del Plan de Mejora del Programa.....	59

Contenido del Plan de Mejora del Programa.....	60
Enfoque para Desarrollar e Implementar un Plan de Mejora del Programa Exitoso	65
Cronograma de Informes del Plan de Mejora del Programa.....	69
Capítulo 10: Implementación y Monitoreo del Plan de Mejora del Programa.....	71
Implementación Inicial y Evaluación de los Progresos	71
Evaluación Continua del Progreso y Ajuste de Estrategias o Intervenciones	71
Monitoreo del Plan de Mejora del Programa	72
Renegociación del Plan de Mejora del Programa.....	74
Extensiones del Plan de Mejora del Programa.....	75
Capítulo 11: Evaluación de la Finalización del Plan de Mejora del Programa.....	76
Retención de Fondos	76
Apéndice A: Criterios de Revisión de Casos de CFSR Dirigidos por el Estado	A-1
Apéndice B: Revisiones de Servicios para Menores y Familias: Vías Hacia la Conformidad Sustancial	B-1
Apéndice C: Proceso de Revisión de Servicios para Menores y Familias	C-1
Apéndice D: Plazos de Evaluación del Estado y Revisión de Casos del Estado.....	D-1
Apéndice E: Colaborando Durante las Revisiones de Servicios para Menores y Familias	E-1
Apéndice F: Diccionario de Datos de Los Indicadores de Datos a Nivel Estatal de La Ronda 4 de la CFSR.....	F-1
Apéndice G1: Materiales de Logística y Planificación: Cronograma de Planificación de Revisión Dirigida por el Estado	G-1
Apéndice G2: Materiales de Logística y Planificación —Cronograma de Planificación de la Revisión Dirigida por la Agencia de Menores	G-6
Apéndice G3: Materiales de Logística y Planificación: Gráficos de Emparejamiento de Equipos	G-13
Apéndice H: Indicadores de Datos Estatales y Aseguraciones de Calidad de Datos AFCARS	H-1

Capítulo 1: Marco General para las Revisiones de Servicios para Menores y Familias

Las Revisiones de Servicios para Menores y Familias son un esfuerzo de colaboración federal-estatal diseñado para garantizar que se brinden servicios de calidad a los menores y las familias a través de los sistemas estatales de protección de menores. La Agencia de Menores, Administración para Menores y Familias, Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos, tiene autoridad de supervisión y ha administrado las revisiones desde el año 2000. Estas revisiones de los sistemas de protección de menores identifican fortalezas y desafíos en la práctica para los menores y las familias en las áreas de seguridad, permanencia y bienestar, así como el funcionamiento de los factores sistémicos. Las revisiones trabajan en conjunto con otros marcos estatales y federales para la planificación del sistema, la reforma y la implementación efectiva, como el Plan de Servicios para Menores y Familias y un sistema de mejora continua de la calidad que funcione bien.¹

Propósito de las Revisiones

La Sección 1123A de la Ley de Seguro Social (la Ley) requiere que el Departamento de Salud y Servicios Humanos revise los sistemas estatales de servicios para menores y familias para garantizar una conformidad sustancial con los requisitos del plan estatal en los títulos IV-B y IV-E de la Ley. A través de las Revisiones de Servicios para Menores y Familias, la Agencia de Menores también evalúa los programas estatales implementados bajo los títulos IV-B y IV-E relacionados con la protección de menores, el cuidado sustituto, la adopción, la preservación y el apoyo familiar, y los servicios de vida independiente.

Además de revisar la conformidad sustancial de los estados con los requisitos del plan estatal aplicable, las revisiones están diseñadas para ayudar a los estados a mejorar los servicios de protección de menores, las prácticas de casos y los resultados para los menores, jóvenes y familias que reciben servicios. Sobre la base de las fortalezas y áreas que necesitan mejoras dentro de los sistemas de protección de menores identificados por las revisiones, los estados desarrollan Planes de Mejora del Programa para abordar áreas en las que no estaban en conformidad sustancial con ninguno de los siete resultados o siete factores sistémicos bajo revisión. La implementación de estrategias del Plan de Mejora del Programa ayuda a los estados a crear un cambio sistémico duradero y en todo el estado, al mismo tiempo que atender las necesidades inmediatas de los menores y las familias.

Principios de las Revisiones

Las Revisiones de Servicios para Menores y Familias se basan en los siguientes principios y conceptos centrales:

- Las revisiones son un esfuerzo de colaboración entre los gobiernos federal y estatal. La planificación conjunta entre el personal estatal y federal ocurre en múltiples coyunturas a lo largo del proceso e incluye completar una evaluación estatal; planificación y participación en el proceso de revisión de casos; la realización de entrevistas con las partes interesadas; identificar las causas fundamentales, estrategias o intervenciones, y desarrollar planes de medición para

¹ Title IV-B Child and Family Service Plan (ACYF-CB-PI-14-03), March 5, 2014; Continuous Quality Improvement in Title IV-B and IV-E Programs (ACYF-CB-IM-12-07), Aug. 27, 2012.

los Planes de Mejora del Programa; supervisar los progresos realizados en las actividades conexas; y determinar el logro de los objetivos establecidos.

- Las revisiones examinan los sistemas de protección de menores desde dos perspectivas. Primero, evalúan la práctica del sistema y el desempeño para los menores y las familias atendidas por las agencias de bienestar de menores del estado. En segundo lugar, examinan los factores sistémicos identificados que afectan la capacidad de las agencias estatales para ayudar a los menores y las familias a lograr resultados positivos.
- Las revisiones se basan en datos relevantes y de calidad y en el uso de evidencia para evaluar y demostrar el desempeño de los resultados y el funcionamiento de los factores sistémicos.
- El proceso de revisión recopila información de una variedad de fuentes para que la Agencia de Menores pueda tomar determinaciones sobre el desempeño de un estado. Estas fuentes incluyen la evaluación a nivel estatal; Plan de Servicios para Menores y Familias e Informes Anuales de Progreso y Servicios; Perfil de datos estatales y datos de contexto suplementarios; registros de casos; entrevistas relacionadas con casos con menores, padres, familias de recursos, trabajadores sociales y otros profesionales; y entrevistas con Tribus, comunidades jurídicas y judiciales, proveedores de servicios y jóvenes y familias con experiencia vivida en el sistema de protección de menores. (Consulte el Apéndice C, “Proceso de Revisión de los Servicios para Menores y Familias”, para obtener una descripción visual del proceso. Este principio se basa en el conocimiento de que un sistema de protección de menores es más efectivo para lograr sus objetivos y mejorar los resultados para los menores, los jóvenes y las familias cuando aquellos con experiencia vivida y todos los socios que tienen un papel en él contribuyen a su diseño y operación. Los socios del sistema pueden incluir Tribus, comunidades judiciales y legales, trabajadores sociales y supervisores de agencias, familias de recursos, agencias privadas, proveedores de servicios, socios federales y comunidades.
- A través de las revisiones, la Agencia de Menores promueve el enfoque de los estados en la seguridad y el bienestar de los menores y las familias; práctica basada en las fortalezas y centrada en la familia; servicios comunitarios centrados en la prevención para prevenir la necesidad de cuidado sustituto; servicios individualizados que sean oportunos, flexibles y accesibles; y el fortalecimiento de la capacidad de los padres para proteger y mantener a sus hijos.
- Las revisiones capturan las fortalezas del sistema estatal y las áreas que necesitan mejoras e incluyen un proceso de mejora del programa que los estados utilizan para realizar mejoras, cuando sea necesario, y se basan en las fortalezas identificadas de una agencia. Las revisiones promueven el desarrollo de Planes de Mejora del Programa diseñados para fortalecer la capacidad de los estados para apoyar resultados positivos y equitativos para los menores y las familias.
- Las revisiones promueven la autoevaluación estatal continua de los programas, el desempeño, el funcionamiento de los factores sistémicos y los resultados, y el examen de las razones subyacentes de las diferencias en las experiencias y los resultados de las subpoblaciones.
- Las revisiones están mejor respaldadas por el mantenimiento y la mejora de un estado de su sistema de garantía de calidad a través de un enfoque de mejora continua de la calidad para que la medición continua de las prácticas, procesos, servicios y componentes del sistema se pueda utilizar para mejorar los servicios de bienestar de menores, las prácticas de casos y el funcionamiento de los factores sistémicos en todo el estado que contribuyen a resultados positivos para los menores y las familias atendidas por el estado.

- Los exámenes y los resultados de los mismos hacen hincapié en la rendición de cuentas. Si bien el proceso de revisión incluye oportunidades para que los estados realicen mejoras en el programa antes de que se retengan los fondos federales por no conformidad, las retenciones financieras significativas están asociadas con la falta de progreso identificado necesario para mejorar el rendimiento.

Colaboración Durante la Revisión

Las Revisiones de Servicios para Menores y Familias promueven el cambio a través de la colaboración que comienza entre los gobiernos federal y estatal a medida que evalúan la efectividad del sistema de protección de menores para servir a los menores y las familias y continúa entre los líderes de las agencias de bienestar de menores, las Tribus, los socios del sistema y aquellos con experiencia vivida y un interés personal en el sistema de protección de menores. El personal federal y estatal trabaja en asociación durante todo el proceso de Revisiones de Servicios para Menores y Familias; sin embargo, las decisiones finales son responsabilidad del personal federal.

Las Revisiones de Servicios para Menores y Familias requieren una colaboración que se centre en identificar metas y actividades compartidas y establecer un plan para mejorar el sistema de protección de menores. Lo más importante es que este proceso de colaboración debe dar lugar a cambios que promuevan y contribuyan a mejorar la práctica y el rendimiento del sistema. Los principios generales que guían este proceso de colaboración incluyen:

- La seguridad, permanencia y bienestar de los menores es una responsabilidad compartida. Las agencias de protección de menores deben hacer todo lo posible para engranar e involucrar activamente a las Tribus, los socios del sistema y aquellos con experiencia vivida y un interés personal en el sistema de protección de menores en el estado que puede ayudar a lograr resultados positivos con respecto a los resultados y factores sistémicos sujetos a revisión.
- Las agencias de protección de menores no atienden a menores y familias de forma aislada. Deben trabajar en asociación con los responsables de la formulación de políticas, las comunidades legales y judiciales, los líderes comunitarios y otras agencias públicas y privadas para mejorar la práctica y el rendimiento del sistema para los menores y familias en sus estados. Esto incluye asociarse con una amplia gama de organizaciones que brindan servicios de menores, jóvenes y familias atendidas por el sistema de protección de menores, y aquellos cuyas acciones afectan la vida familiar y comunitaria.
- Las prácticas centradas en la familia y basadas en la comunidad son fundamentales para mejorar el rendimiento del sistema para los menores y las familias. Como tal, la colaboración con las familias, incluidos los jóvenes, es importante para identificar y evaluar las fortalezas y barreras para mejorar los resultados para los menores, los jóvenes y las familias. Involucrar a personas con experiencia vivida, particularmente aquellas que tienen más probabilidades o han experimentado resultados negativos, es vital para el proceso. Las personas con experiencia vivida tienen una visión única y sus voces son fundamentales para comprender los sistemas y resultados. Los estados pueden preparar mejor a las familias y a los adultos jóvenes para la participación en el proceso explicando el proceso general y las expectativas y por qué su participación y voz son fundamentales para mejorar la práctica de aquellos a quienes sirve el sistema de protección de menores.

Se alienta a los estados a lo largo del proceso de revisión a utilizar una variedad de enfoques para continuar la colaboración y las consultas con las Tribus, los socios del sistema y aquellos con experiencia vivida que informan el Plan de Servicios para Menores y Familias. Por ejemplo, la agencia podría recopilar información mediante la celebración de grupos focales, la realización de

encuestas, la celebración de foros de planificación conjunta o el desarrollo de otras estrategias para vincular el proceso de revisión con el proceso de consulta en curso utilizado para la planificación del título IV-B (Plan de Servicios para Menores y Familias). Las expectativas de la Agencia de Menores relacionadas con el uso de datos y la colaboración inclusiva y representativa son coherentes en todos los procesos de evaluación y planificación.

La colaboración genuina tiene un propósito y un objetivo. La colaboración requiere planificación, tiempo y el compromiso de trabajar juntos para crear un cambio. (Vea el Apéndice E, “Colaboración durante las Revisiones de los Servicios para Menores y Familias”).

Estructura de las Revisiones

Las Revisiones de Servicios para Menores y Familias son una asociación federal-estatal e involucran un proceso de dos fases según lo requerido por 45 CFR § 1355.33:(1) una evaluación estatal y (2) una revisión local. Si es necesario, un estado desarrollará e implementará un Plan de Mejora del Programa para abordar áreas que no están en conformidad sustancial.

- En la primera fase, el personal de la agencia estatal de protección de menores, los socios seleccionados por la agencia que fueron consultados en el desarrollo del Plan de Servicios para Menores y Familias y el Informe Anual de Progreso y Servicios, y otras personas consideradas apropiadas y acordadas por el estado y la Agencia de Menores, completan una evaluación estatal. Juntos, la agencia y los socios del sistema revisan y participan en conversaciones sobre el desempeño en los indicadores de datos estatales y otros datos relacionados con los siete resultados de la Revisión de Servicios para Menores y Familias y siete factores sistémicos para comprender mejor el funcionamiento general del sistema de protección de menores. La confianza en la evidencia de datos debe ser la piedra angular del proceso de evaluación a nivel estatal. Para apoyar una evaluación exhaustiva e integral, se alienta a los estados a revisar su Plan de Servicios para Menores y Familias y el Informe Anual de Progreso y Servicios, junto con otra evidencia relevante, para determinar qué tan bien la visión del estado y los principios básicos del sistema de protección de menores contribuyen a la práctica deseada de bienestar de menores y al desempeño del sistema. Utilizando principios de medición sólidos, el estado y sus socios recopilan, examinan y analizan datos e información cuantitativos y cualitativos para identificar: (1) las fortalezas y desafíos del sistema; (2) factores contribuyentes y causas fundamentales de las fortalezas y desafíos identificados; y (3) progreso realizado y / o lecciones aprendidas del desarrollo, implementación y monitoreo de las actividades de mejora.
- La segunda fase del proceso de revisión es una revisión local, que incluye revisiones de casos, entrevistas relacionadas con casos con el fin de determinar el desempeño del sistema estatal de protección de menores y, según sea necesario, entrevistas con las partes interesadas que informan aún más la evaluación de los factores sistémicos. Hay dos caminos posibles para las revisiones de casos realizadas durante la revisión local:
 - La Revisión Dirigida por la Agencia de Menores, que es una revisión local de 1 semana durante la cual el equipo federal-estatal revisa una muestra de casos utilizando el Instrumento federal de Revisión en el Sitio en tres sitios y realiza entrevistas relacionadas con el caso y las partes interesadas; o
 - La Revisión dirigida por el estado, en la que los estados realizan sus propias revisiones de casos utilizando las Instrucciones e Instrumento para la Revisión Local (OSRI, por sus siglas en inglés), revisan un número específico de casos durante un período de tiempo definido y realizan entrevistas con las partes interesadas en

colaboración con la Agencia de Menores. Los estados deben cumplir con criterios específicos y ser aprobados de antemano por la Agencia de Menores para llevar a cabo una revisión dirigida por el estado. (Véase el Apéndice A, “Criterios de Revisión de Casos del CFSR Dirigidos por el Estado”.)

- Un estado que no esté en conformidad sustancial con uno o más de los siete resultados y siete factores sistémicos bajo revisión debe desarrollar un Plan de Mejora del Programa conjuntamente con la Agencia de Menores que aborde las áreas identificadas de no conformidad.
- Luego, el estado implementa el Plan de Mejora del Programa aprobado, incluido el Plan de Medición del Plan de Mejora del Programa, buscando asistencia técnica según sea necesario. La Agencia de Menores y el estado monitorean la implementación del plan y el progreso del estado hacia las metas y las medidas negociadas del Plan de Mejora del Programa. El monitoreo del Plan de Mejora del Programa a menudo implica reuniones locales o virtuales, generalmente a intervalos de 6 meses, para discutir los análisis de datos de los estados y el progreso en la implementación, y para obtener comentarios de los socios del sistema, como trabajadores sociales, supervisores, familias y jóvenes con experiencia vivida, Tribus y las comunidades legales y judiciales. Este proceso apoya a la Agencia de Menores y al estado en la identificación de éxitos, desafíos y barreras, y en la elaboración de estrategias y la negociación de ajustes a las estrategias y / o implementación del Plan de Mejora del Programa necesarias para abordar y cumplir con los requisitos de mejora y medición.
- Si el estado no puede demostrar la mejora acordada después del período de implementación del Plan de Mejora del Programa de 2 años y el posterior período de evaluación posterior al Plan de Mejora del Programa, la Administración para Menores y Familias debe retener una parte de los fondos federales de bienestar de menores de título IV-B y IV-E del estado.

Resultados y Factores Sistémicos

En ambas fases de las Revisiones de Servicios para Menores y Familias, los estados son evaluados con respecto a siete resultados esperados para menores y familias y siete factores sistémicos basados en los requisitos del plan estatal que afectan los resultados de los menores y las familias. Para obtener una lista detallada de los elementos evaluados en relación con los resultados y los factores sistémicos, consulte la Lista de Elementos de Referencia Rápida de las Revisiones de los Servicios para Menores y Familias, que se puede encontrar en el [CFSR Information Portal](#) en Recursos de la Ronda 4.

Evaluación de las Áreas de Resultados

Bajo los tres dominios de seguridad, permanencia y bienestar de menores y familias, los estados se evalúan para las siguientes siete áreas de resultado:

- Resultado de Seguridad 1: Se Protege a Los Menores, Ante Todo, del Abuso y La Negligencia
- Resultado de Seguridad 2: Los Menores Permanecen de Manera Segura en su Hogar Siempre Que Sea Posible y Apropiado
- Resultado de Permanencia 1: Los Menores Tienen Permanencia y Estabilidad en sus Situaciones de Vida
- Resultado de Permanencia 2: Se Preservo la Continuidad de las Relaciones Familiares y de los Vínculos de los Menores

- Resultado de Bienestar 1: Las Familias Tienen Una Mayor Capacidad para Satisfacer Las Necesidades de Los Menores
- Resultado de Bienestar 2: Los Menores Reciben Servicios Adecuados para Satisfacer sus Necesidades Educativas
- Resultado de Bienestar 3: Los Menores Reciben Servicios Adecuados para Satisfacer Sus Necesidades de Salud Física y Mental

Para el Resultado de Seguridad 2, el Resultado de Permanencia 2 y los tres Resultados de Bienestar, las calificaciones cualitativas de los ítems de revisión de casos para cada resultado obtenido a través de las revisiones de casos en la revisión local se utiliza para determinar la conformidad sustancial. La determinación de la conformidad con el Resultado de Seguridad 1 y el Resultado de Permanencia 1 son informados por el desempeño del estado en los indicadores de datos a nivel estatal y las calificaciones de revisión de casos obtenidas a través de revisiones de casos en el sitio, como se mencionó anteriormente. (Para obtener más información, consulte el Apéndice B, “Revisiones de los Servicios para Menores y Familias: Vías Hacia la Conformidad Sustancial” y el Boletín Técnico #13A, disponible en el Portal de Información del CFSR.

Indicadores de Datos a Nivel Estatal

Los indicadores de datos a nivel estatal son medidas agregadas calculadas utilizando datos que los estados informan al Sistema de Análisis e Informe de Adopción y Cuidado Sustituto (AFCARS) y al Sistema Nacional de Datos de Abuso y Negligencia Infantil (NCANDS). Hay siete indicadores de datos a nivel estatal que comprenden dos indicadores de seguridad y cinco indicadores de permanencia. El desempeño del estado en los indicadores se ajusta al riesgo para tener en cuenta factores fuera del control del estado, como la edad de los menores en hogares de guarda. El desempeño estandarizado de riesgo estatal se compara con el desempeño nacional para determinar la conformidad sustancial para el resultado de seguridad 1 y el resultado de permanencia 1.

Resultado de Seguridad 1

- Maltrato en cuidado sustituto
- Recurrencia del maltrato

Resultado de Permanencia 1

- Permanencia en 12 meses para los menores que ingresan al cuidado sustituto
- Permanencia en 12 meses para menores bajo cuidado durante 12-23 meses
- Permanencia en 12 meses para menores bajo cuidado de 24 meses o más
- Reingreso a cuidado sustituto en 12 meses
- Estabilidad de la Ubicación

(Consulte el Boletín Técnico #13A y el Apéndice H, “Indicadores de Datos Estatales y Controles de Calidad de Datos de AFCARS”, para obtener más información sobre los indicadores de datos estatales.)

Evaluación de Factores Sistémicos

Los factores sistémicos se refieren a siete sistemas que operan dentro de un sistema de protección de menores que tienen la capacidad, si funciona bien, de promover la seguridad, la permanencia y los resultados de bienestar de los menores. Los factores sistémicos, que comprenden los requisitos del plan de los títulos IV-B y IV-E (“ítems”), son:

- Sistema de Información de Todo el Estado
- Sistema de Revisión de Casos
- Sistema de Control de la Calidad
- Adiestramiento para los/as Empleados/as y los Proveedores
- Gama de Servicios y Desarrollo de Recursos
- Respondimiento de la Agencia a la Comunidad
- Licenciamiento, Reclutamiento y Retención de Padres Sustitutos y Adoptivos

La Agencia de Menores determina si un estado está en conformidad sustancial con los requisitos federales para los siete factores sistémicos en función del funcionamiento estatal de cada requisito de factor sistémico. La información utilizada para informar las calificaciones de los factores sistémicos proviene de los datos y la información proporcionada por los estados en la Evaluación Estatal (véase el Capítulo 2) y la información recopilada durante las entrevistas con las partes interesadas durante la fase de revisión local de la Revisión de Servicios para Menores y Familias. (Véase el Capítulo 6.)

Pasos en el Proceso de Revisión

Los principales pasos en la revisión que llevan a cabo la Agencia de Menores y el estado son:

- Planificación conjunta previa a la revisión para determinar la ruta de revisión del caso y la fecha de la revisión
- Transmisión del Perfil de Datos del Estado al Estado por parte de la Agencia de Menores
- Finalización estatal y presentación de la evaluación estatal a la Agencia de Menores
- Preparación conjunta para la revisión local, que incluye:
 - Participación en convocatorias de planificación
 - Desarrollo de procedimientos de revisión de casos y plan de muestreo
 - Revisión de los borradores de la Evaluación Estatal
 - Discusión de los sitios de revisión, la estructura del equipo de revisión, el personal de aseguración de calidad, los revisores y las entrevistas relacionadas con los casos
 - Gestión de la logística para la revisión local Selección de entrevistados de las partes interesadas y programación de entrevistas con las partes interesadas
 - Organización de reuniones informativas y discusión de resultados
- Finalización de la revisión local, incluidas las revisiones de casos, las entrevistas con las partes interesadas, las actividades de aseguración de calidad, conciliación de hallazgos y realización de reuniones informativas y discusiones sobre los resultados
- Análisis de los datos de revisión de la Agencia de Menores y publicación del Informe Final con determinaciones de conformidad sustancial
- Desarrollo estatal del Plan de Mejora del Programa y el Plan de Medición del Plan de Mejora del Programa, según sea necesario, en consulta con la Agencia de Menores
- Aprobación de la Agencia de Menores del Plan de Mejora del Programa y el Plan de Medición del Plan de Mejora del Programa del estado
- Evaluación conjunta del progreso en el cumplimiento de las metas del Plan de Mejora del Programa y requerida cantidad de mejora para las medidas incluidas en el Plan de Medición del Plan de Mejora del Programa

- Finalización del Plan de Mejora del Programa Estatal y logro de la cantidad requerida de mejora para las medidas incluidas en el Plan de Medición del Plan de Mejora del Programa
- Planificación para el próximo ciclo de revisión de servicios para menores y familias

Capítulo 2: Evaluación Estatal

La evaluación estatal, la primera fase de la Revisión de Servicios para Menores y Familias, brinda una oportunidad para que los estados reúnan y analicen evidencia (datos e información cuantitativos y cualitativos) para evaluar sus programas, prácticas y sistemas de protección de menores y considerar sus metas programáticas y la medida en que se están logrando los resultados deseados para los menores y las familias atendidas. La evaluación estatal:

- Ayuda al estado y a la Agencia de Menores a prepararse para la revisión local al proporcionar evidencia y un análisis de la práctica y el desempeño del sistema estatal de protección de menores
- Proporciona evidencia para tomar decisiones con respecto a la conformidad sustancial con los siete factores sistémicos, identifica áreas que necesitan una evaluación adicional a través de entrevistas con las partes interesadas y ayuda a preparar y determinar el contenido de esas entrevistas.
- Identifica la práctica estatal o los problemas de rendimiento que requieren una comprensión más profunda antes o durante el período de revisión local.
- Permite a las agencias estatales, Tribus, comunidades legales y judiciales, otros socios del sistema y aquellos con un interés personal en el sistema de protección de menores, incluidas las familias y los jóvenes con experiencia vivida, identificar las fortalezas del sistema y las áreas que necesitan mejoras y comenzar a evaluar las causas fundamentales para ayudar a desarrollar su enfoque de mejora del programa al principio del proceso de revisión.
- Proporciona a los estados la oportunidad de construir/expandir su capacidad para la mejora continua de la calidad.

El estado utiliza la Evaluación Estatal para documentar la evidencia más reciente, relevante y convincente disponible sobre los siete resultados y siete factores sistémicos antes de la revisión programada en el sitio del estado. Los datos y la información tanto cuantitativos como cualitativos deben incluirse, analizarse y utilizarse para evaluar el impacto de las políticas y prácticas estatales en los menores, jóvenes y familias atendidos por el sistema de protección de menores, identificar las fortalezas del sistema y las áreas que necesitan mejoras, e identificar las áreas que necesitan un examen más detallado a través de la revisión local.

La Agencia de Menores transmite el instrumento de evaluación estatal y el Perfil de Datos Estatales, incluidos los datos de contexto suplementarios, al estado aproximadamente 6 meses antes de la fase de revisión local. El estado presenta su Evaluación Estatal completada 4 meses después de recibir el Perfil de Datos del Estado y aproximadamente 2 meses antes del inicio de la revisión local. (Consulte el Apéndice D, “Plazos de Evaluación y Revisión de Casos a Nivel Estatal”, para obtener una descripción visual de estos plazos). Se alienta a los estados a presentar a la Agencia de Menores borradores de las secciones de Evaluación Estatal a medida que se desarrollan para que la Agencia de Menores pueda proporcionar comentarios al estado con respecto al contenido necesario. Este proceso de revisión preliminar proporciona al estado tiempo para revisar su Evaluación Estatal antes de presentar la versión final a la Oficina Regional de la Agencia de Menores.

Realización de la Evaluación Estatal

Se alienta a los estados a revisar y discutir su visión de su sistema de protección de menores. La visión proporciona la base para la organización de estructuras del sistema, programas y funciones para producir los resultados deseados. Los estados discuten cómo el sistema de protección de menores del estado está organizado y diseñado para lograr la visión; el grado en que las estructuras, programas, procesos y prácticas del sistema están alineados con la visión, metas, objetivos y estrategias del estado; y cómo todo esto produce los resultados deseados y los resultados equitativos para los menores y las familias atendidas.

Una piedra angular del proceso de evaluación a nivel estatal es la dependencia de datos relevantes y de calidad y el uso de evidencia para evaluar y demostrar el desempeño de los resultados y el funcionamiento de los factores sistémicos. Los estados deben llevar a cabo el proceso de evaluación a nivel estatal a través de una participación amplia y significativa de personas con experiencia vivida, socios del sistema de protección de menores, Tribus y otras personas con un interés personal en el sistema de protección de menores. Estas personas deben incluir personas que fueron consultadas en el desarrollo del Plan de Servicios para Menores y Familias y el Informe Anual de Progreso y Servicios y / o cuya participación es necesaria para la evaluación, el análisis y la planificación estratégica en curso. Como se señaló anteriormente, este principio se basa en el conocimiento de que un sistema de protección de menores es más eficaz para lograr su visión, objetivos y mejores resultados para los menores, los jóvenes y las familias cuando todas las Tribus y socios que tienen un papel en él contribuyen a su diseño y funcionamiento.

Dicha colaboración es vital, ocurre durante todo el proceso de revisión y agrega profundidad y detalle a la evidencia utilizada para dar forma a la Evaluación Estatal. Se alienta a los estados a utilizar una variedad de enfoques para colaborar y consultar con las Tribus y la variedad de asociados del sistema y personas con experiencia vivida a lo largo del proceso de examen, como las reuniones de colaboración, la reunión de datos y la exploración de fuentes de evidencia relevante, compartir y analizar datos, y compartir borradores de sus secciones de Evaluación Estatal para comentarios y revisión. Juntos, la agencia, las Tribus y los socios del sistema participan en conversaciones que exploran las causas fundamentales para comprender mejor el funcionamiento general del sistema de protección de menores. Estas conversaciones se basan en evidencia relevante que se recopila y analiza para hacer observaciones precisas sobre el rendimiento, los factores contribuyentes y las causas raíz, y para identificar soluciones defendibles y estrategias / intervenciones.

La Evaluación Estatal

Los estados completan el instrumento de evaluación estatal para capturar la evaluación más reciente del rendimiento del sistema antes de sus revisiones programadas en el sitio. El instrumento permite a los estados recopilar y documentar información que es crítica para analizar su práctica y el rendimiento del sistema. El documento incluye una Introducción detallada y cuatro secciones de la siguiente manera:

- La Introducción proporciona información sobre los antecedentes y el propósito de la evaluación estatal, la importancia de la participación de las partes interesadas, sugerencias para evaluar la capacidad del estado para completar la evaluación, el uso de evidencia de calidad y la preparación e instrucciones para completar la evaluación estatal.

- En la Sección I, se solicita información general sobre la agencia estatal e información sobre quién y cómo participaron las Tribus, las comunidades legales y judiciales, las familias y los jóvenes con experiencia vivida en el sistema de protección de menores y otros socios del sistema participaron en el desarrollo de la evaluación estatal.
- La Sección II solicita la visión del estado para el sistema de protección de menores y cualquier problema transversal o impulsor del desempeño en todo el estado (por ejemplo, decretos de consentimiento, iniciativas de transformación).
- La Sección III requiere una evaluación del desempeño del estado en los resultados de seguridad, permanencia y bienestar y las prácticas de apoyo, incluido el desempeño en los indicadores de datos estatales transmitidos en el Perfil de Datos Estatales.
- La Sección IV requiere una evaluación del funcionamiento estatal de cada uno de los siete factores sistémicos basados en evidencia relevante.

El estado adjunta una copia de su Perfil de Datos Estatales como apéndice a la Evaluación Estatal.

Al evaluar el desempeño en los resultados de menores y familias y los factores sistémicos, el estado revisa y analiza la evidencia relevante sobre su desempeño en cada uno de los resultados y factores sistémicos. La información revisada y analizada debe incluir:

- El Perfil de Datos Estatales más reciente del estado, incluidos los datos de contexto suplementarios
- Revisión de casos, aseguración de calidad, mejora continua de la calidad y otros datos administrativos estatales
- Datos relevantes de las partes interesadas y del sistema de protección de menores de las comunidades legales y judiciales, proveedores de servicios y otras agencias estatales
- Otros datos relevantes que demuestren el desempeño, las fortalezas y los desafíos del sistema de protección de menores

Perfiles de Datos Estatales/Indicadores de Datos Estatales Relacionados con los Resultados de Seguridad y Permanencia

La Agencia de Menores utiliza los datos de las presentaciones estatales de AFCARS y NCANDS para calcular el desempeño estatal en siete indicadores de datos estatales. Esta información de rendimiento se transmite al estado en el Perfil de Datos de Estado. El desempeño del estado se ajusta para controlar los factores más allá del control del estado (desempeño estandarizado de riesgo), como la edad de los menores en cuidado sustituto. La Agencia de Menores compara el Desempeño Estandarizado de Riesgos del estado con el desempeño nacional para cada uno de los indicadores de datos estatales. El desempeño en los indicadores de datos a nivel estatal junto con el desempeño de la revisión de casos determina una conformidad sustancial para el Resultado de Seguridad 1 y el Resultado de Permanencia 1 (consulte el Boletín Técnico #13A del CFSR para obtener más información).

La Agencia de Menores transmite el Perfil de Datos del Estado, con el Instrumento de Evaluación Estatal, al estado aproximadamente 6 meses antes de la fase de revisión en el sitio, lo que le da tiempo suficiente al estado para completar la evaluación estatal.

Los estados deben revisar el desempeño de los indicadores de datos estatales incluidos en perfiles de datos estatales previamente preparados para identificar y resolver cualquier problema de calidad de datos que afecte el rendimiento antes de enviar datos AFCARS/NCANDS para el perfil que se transmitirá al estado y se utilizará en la evaluación estatal. Si el estado decide volver a enviar los datos de AFCARS/NCANDS, el estado debe hacerlo antes de la fecha de vencimiento de la representación del perfil de datos. Si los datos se vuelven a enviar después del período de tiempo permitido, esos datos se utilizarán en el siguiente conjunto de perfiles de datos emitidos.

Al realizar la evaluación estatal, el estado debe revisar el Desempeño Estandarizado de Riesgo del Estado en comparación con el desempeño nacional y la información proporcionada sobre el desempeño observado por el estado utilizando los datos de contexto suplementarios. A través del análisis de datos y en colaboración con Tribus, socios del sistema e individuos con experiencia vivida, los estados deben identificar tendencias de desempeño, incluidas las fortalezas y las áreas que necesitan mejoras; variación en las experiencias y resultados de poblaciones atendidas; análisis de los factores que impulsan el rendimiento; y las actividades y resultados relevantes de cambio e implementación de la mejora continua de la calidad.

Factores Sistémicos: Uso de Datos para Evaluar el Funcionamiento

En la Sección IV de la Evaluación Estatal, los estados deben afirmar si cada requisito de factor sistémico está funcionando o no según lo requerido. La Agencia de Menores utiliza la información en la Evaluación Estatal presentada por el estado para determinar si cada uno de los factores sistémicos está en conformidad sustancial, o si es necesario recopilar información adicional a través de entrevistas con las partes interesadas para tomar esa determinación. La evaluación del funcionamiento de los factores sistémicos también se requiere como parte del Plan de Servicios para Menores y Familias y el Informe Anual de Progreso y Servicios, por lo que el estado puede querer revisar estos y otros informes (por ejemplo, los planes estratégicos del Programa de Mejora de la Corte) al desarrollar la Evaluación Estatal en la medida en que contengan evidencia y análisis relevantes.

La Agencia de Menores considera que un factor sistémico está funcionando si está ocurriendo y se está cumpliendo de manera consistente y continua en todo el estado para todas las poblaciones relevantes. Más allá de considerar una descripción de la ley, la política o el proceso, un estado debe demostrar a través de evidencia relevante que el factor sistémico está funcionando rutinariamente según lo requerido. Los estados deben consultar “Evaluación del Funcionamiento de los Factores Sistémicos Utilizando Datos y Pruebas” para apoyar los esfuerzos por analizar los factores sistémicos. Estos informes proporcionan ejemplos de los tipos de datos y métodos de recopilación que se pueden utilizar para demostrar el funcionamiento de cada factor sistémico.

Se alienta a los estados a que consideren todas las pruebas disponibles para cada factor sistémico, identifiquen las áreas en que se necesita más información o datos y, a continuación, reúnan esas pruebas adicionales, cuando sea posible. Al examinar y analizar los datos y decidir qué combinación de evidencia incluir en la Evaluación Estatal, el estado debe considerar si es relevante para el funcionamiento del factor sistémico. Para los factores sistémicos que comprenden múltiples requisitos (ítems), es importante considerar si son necesarios múltiples tipos de datos e información para caracterizar el funcionamiento rutinario. Es importante que los estados revisen cuidadosamente los requisitos de cada elemento del factor sistémico para asegurarse de que proporcionan evidencia relevante para abordar los requisitos reglamentarios. Por ejemplo, para el ítem 19: Sistema de Información Estatal, si bien es interesante proporcionar información sobre las actualizaciones de un estado a su Sistema Automatizado de Información de Bienestar de Menores Estatal o Sistema Integral de Información de Bienestar de Menores, puede

no ser relevante para determinar si el estado puede identificar con precisión el estado, las características demográficas, la ubicación y los objetivos de colocación de cada menor en cuidado sustituto.

La Agencia de Menores revisa la presentación final de la Evaluación Estatal del estado para evaluar si y cómo el estado ha demostrado que cada factor sistémico está funcionando en todo el estado. La Agencia de Menores puede determinar que el estado ha demostrado que factores específicos funcionan adecuadamente y que no se necesita más información o datos para determinar conformidad sustancial para esos factores. Sin embargo, cuando la Agencia de Menores determina que se necesita más información para determinar la conformidad sustancial, notifica al estado por escrito los elementos específicos dentro de cada factor sistémico que requieren información adicional y una lista de grupos de partes interesadas que serán entrevistados conjuntamente por la Agencia de Menores y el estado. Con la excepción de la Matriz de Servicios y el Sistema de Revisión de Casos, que requieren entrevistas con las partes interesadas, si la Agencia de Menores y el estado acuerdan que un elemento de factor sistémico no está funcionando según lo requerido y se calificará como un Área que Necesita Mejoras como resultado, no se requerirán entrevistas con las partes interesadas a menos que el estado desee usar entrevistas para obtener una mejor comprensión del funcionamiento para informar los esfuerzos del Plan de Mejora del Programa (consulte el capítulo 6 para más información). El estado y la Agencia de Menores comienzan a planificar y coordinar las entrevistas con las partes interesadas y las actividades de revisión local relacionadas.

Capítulo 3: Revisión Local

La revisión local es la segunda fase de las Revisiones de Servicios para Menores y Familias. El propósito de la revisión local es reunir información sobre el desempeño del sistema estatal de protección de menores a partir del examen de una muestra de casos para determinar el logro de los resultados, y realizar entrevistas con Tribus, comunidades legales y judiciales, jóvenes y personas con experiencia vivida en el sistema de protección de menores, y otros socios del sistema para evaluar los factores sistémicos que se están examinando. Los estados pueden participar en la revisión local de casos de una de dos maneras: (1) realizando sus propias revisiones de casos, si la Agencia de Menores lo aprueba, y presentando esos datos para que la Agencia de Menores los utilice en determinaciones sustanciales de conformidad; o (2) participando en una revisión de casos de 1 semana realizada por un equipo de revisores federales y estatales (la ruta “Children’s Bureau-Led Review”). Ambos caminos requieren la participación federal en cualquier entrevista con las partes interesadas realizada para hacer determinaciones de conformidad sustancial con los siete factores sistémicos.

Visión General

Durante la revisión del caso, el equipo federal-estatal examina los registros de casos y realiza entrevistas relacionadas con el caso y las partes interesadas para recopilar información cualitativa y cuantitativa sobre los resultados y los factores sistémicos para complementar la evidencia reportada y analizada en la Evaluación Estatal.

La combinación de esta información se utiliza para determinar si un estado está en conformidad sustancial con los requisitos federales con respecto a los siete resultados para menores y familias y siete factores sistémicos, y para informar el desarrollo de planes de mejora y asistencia técnica adicional.

La Agencia de Menores elaboró los siguientes instrumentos y guías para reunir y registrar información durante la revisión del caso:

- **Instrucciones e Instrumento para la Revisión Local:** Este instrumento, disponible en el Sistema de Monitoreo en Línea y como PDF, es obligatorio y se utiliza para realizar revisiones de casos. Contiene preguntas e instrucciones que los revisores deben responder y considerar para determinar las calificaciones de los 18 ítems dentro de los siete resultados bajo revisión y para analizar y documentar la información para respaldar esas calificaciones.
- **Guías e Instrucciones de Entrevistas Relacionadas con el Caso:** Estas guías proporcionan un marco para los revisores al realizar entrevistas relacionadas con el caso en cada caso que están revisando. Hay una guía para usar en la entrevista de cada uno de los entrevistados requeridos: el menor, los padres, los padres sustitutos, y el trabajador social. Las guías sugieren preguntas que obtendrán información pertinente a cada uno de los ítems en el Instrumento para la Revisión Local y ofrecen una forma de explicar de qué se tratarán las preguntas del revisor.
- **Guía de Aseguración de Calidad:** Esta guía se utiliza para facilitar las discusiones entre los revisores y el equipo de aseguración de calidad para asegurar la precisión de las calificaciones y la aplicación adecuada del Instrumento federal de revisión local. La guía ayuda a los revisores y a aquellos que realizan todos los niveles de aseguración de calidad a asegurar que los datos del Instrumento de Revisión Local sean precisos, completos y consistentes, y que los revisores apliquen el Instrumento de Revisión Local correctamente en función de las circunstancias del caso; comprender las principales preocupaciones prácticas

que deberán abordarse en el marco del Instrumento de Revisión Local; obtener cualquier aclaración necesaria sobre el proceso/criterios de calificación y la aplicabilidad de los ítems en el Instrumento de Revisión Local; e identificar y abordar las inconsistencias entre la información recopilada de las entrevistas y la documentación del caso.

- **Resúmenes y Puntos de Discusión del Revisor:** Si bien el Instrumento de Revisión Local se utiliza en casos de calificación para determinaciones de conformidad sustancial, estos documentos proporcionan instrucciones complementarias sobre las expectativas o consideraciones especiales que los revisores deben dar a las circunstancias particulares de un caso al revisar un caso.
- **Guía de Entrevistas con las Partes Interesadas:** Esta guía proporciona las preguntas para realizar entrevistas con Tribus, socios del sistema y aquellos con experiencia vivida en el sistema de protección de menores con respecto a los ítems dentro de los siete factores sistémicos bajo revisión. El equipo de revisión es responsable de determinar qué preguntas de entrevista de las partes interesadas usar de la guía para abordar los factores sistémicos para qué grupos y cómo enmarcar las preguntas para los entrevistados.
- **Principios Rectores, Marco y Herramientas para el Proceso de Evaluación Estatal:** Este documento proporciona principios rectores, un marco sugerido y recursos y herramientas que los estados pueden usar para completar una evaluación estatal de calidad.
- **Evaluación del Funcionamiento de los Factores Sistémicos Utilizando Datos y Pruebas:** Este documento incluye informes que respaldan los esfuerzos de los estados en la recopilación y el uso de datos de calidad y evidencia que evalúa y demuestra el funcionamiento de los factores sistémicos. Los informes ayudan a los estados a considerar las fuentes de datos, las metodologías para la recopilación de datos, el alcance de los datos y su confiabilidad. Los informes ayudan a los estados a pensar en qué más se puede aprender de los datos y la evidencia que pueden ayudar a informar las estrategias para el Plan de Mejora del Programa, así como el Plan de Servicios para Menores y Familias, el Informe Anual de Progreso y Servicios, y los procesos continuos de mejora continua de la calidad del estado.

La Agencia de Menores ofrece adiestramiento en línea sobre estos instrumentos y guías en la pestaña de Recursos de la Ronda 4 del [CFSR Information Portal](#). El Sistema de Monitoreo en Línea, alojado en el portal, es una aplicación en línea basada en la web que consiste en el Instrumento para la Revisión Local, la Guía de Entrevistas con las Partes Interesadas y las herramientas automatizadas de informes. Se utiliza tanto para las revisiones dirigidas por la Agencia de Menores como para las revisiones dirigidas por el estado. Para obtener más información sobre cómo utilizar el Sistema de Monitoreo en Línea, consulte la Academia de Aprendizaje Electrónico. Los instrumentos de revisión y los recursos conexos también están disponibles en el sitio web de la Agencia de Menores.

Rutas de Revisión de Casos

Como se señaló anteriormente, hay dos formas de realizar revisiones de casos para las Revisiones de Servicios para Menores y Familias. La primera ruta, conocido como Revisiones Dirigidas por el Estado, permite a los estados que han obtenido la aprobación de la Agencia de Menores utilizar su propio proceso de revisión de casos para realizar revisiones de casos durante un período de revisión de casos identificados. La segunda ruta, conocido como Revisiones Dirigidas por la Agencia de Menores, involucra a los estados, en asociación con la Agencia de Menores, en una revisión local de 1 semana en tres sitios aprobados en todo el estado.

Revisiones Dirigidas por el Estado

La Agencia de Menores establece criterios para que los estados realicen sus propias revisiones de casos que enfatizan la importancia de las revisiones de casos como una forma efectiva para que los estados comprendan cómo las políticas, la programación y la práctica afectan los resultados para los menores y las familias involucradas en el sistema de protección de menores.

"Criterios de Revisión de Casos de CFSR Dirigidos por el Estado", que se encuentran en el Apéndice A de este manual y en el Portal de Información de CFSR, identifica cada criterio y proporciona una descripción de los estándares aplicables, instrucciones adicionales, evidencia aceptable y métodos de verificación para ayudar a los estados a evaluar su proceso de revisión de casos en comparación con los criterios.

Los estados que elijan realizar revisiones dirigidos por el estado deben demostrar a la Agencia de Menores que cumplen con todos los requisitos especificados 6 meses antes del inicio de su período de revisión de casos. Los estados deben revisar un mínimo de 65 casos utilizando el Instrumento Federal de Revisión Local durante un período de revisión definido de hasta 6 meses en áreas geográficas establecidas en los procedimientos de revisión de casos y el plan de muestreo del estado aprobados por la Agencia de Menores. Durante el período de revisión del caso, el personal federal participa en el proceso de revisión del caso del estado en forma de Supervisión Secundaria, asistencia técnica y otras actividades de supervisión. Además, el equipo federal-estatal entrevista a miembros Tribales seleccionados, socios y / u otras partes interesadas clave con respecto al funcionamiento de los factores sistémicos según lo informado por la Evaluación Estatal.

Los estados finalizan los datos de las revisiones de los casos a la Agencia de Menores en la fecha de vencimiento especificada. La información de revisión de casos se utiliza junto con la evidencia de la Evaluación Estatal, las entrevistas con las partes interesadas y el Desempeño Estandarizado de Riesgos en los indicadores de datos a nivel estatal para hacer determinaciones de conformidad sustancial según lo requerido por 45 CFR § 1355.34.

Los estados que optaron por no llevar a cabo, o que no pueden cumplir con los criterios para, una Revisión Dirigida por el Estado, están programados para una Revisión Dirigida por la Agencia de Menores, realizada conjuntamente por el estado y la Agencia de Menores.

Revisiones Dirigidas por Agencia de Menores

Los estados que participan en las revisiones dirigidas por la Agencia de Menores participan en una revisión local de 1 semana durante la cual el equipo federal-estatal revisa un total de 65 casos y realiza entrevistas relacionadas con casos en tres lugares del estado utilizando el Instrumento de Revisión Local federal. Además, el equipo federal-estatal puede entrevistar a miembros Tribales seleccionados, personas con experiencia vivida, socios del sistema y aquellos con un interés personal en el sistema de protección de menores con respeto al funcionamiento de factores sistémicos según lo informado por el proceso de evaluación estatal.

Preparación del Proceso de Revisión de Casos

Las actividades preparatorias varían dependiendo de cuál de los dos tipos de revisión persigue el estado. La tabla a continuación describe los pasos que el estado y la Agencia de Menores deben tomar para preparar al estado para su revisión de caso para cada tipo de revisión. Puede encontrar información adicional sobre estos pasos en el Apéndice G1/G2.

Tabla 3-1: Actividades Preparatorias por Ruta de Revisión

Actividades Preparatorias	Revisiones Dirigidas por el Estado	Revisiones Dirigidas por la Agencia de Menores
Explore las rutas de revisión de casos con el estado	La Agencia de Menores y el estado consideran: <ul style="list-style-type: none"> • La preferencia de ruta de revisión del estado • El estado del proceso de revisión de casos del estado • La capacidad del estado para cumplir con los criterios de revisión de casos 	La Agencia de Menores y el estado consideran: <ul style="list-style-type: none"> • La preferencia de ruta de revisión del estado • El estado del proceso de revisión de casos del estado • La capacidad del estado para cumplir con los criterios de revisión de casos
Carta de intención presentada por el estado a la Agencia de Menores	A más tardar el 1 de abril del año anterior al año de revisión del estado u otra fecha especificada por la Agencia de Menores	A más tardar el 1 de abril del año anterior al año de revisión del estado u otra fecha especificada por la Agencia de Menores
Actividades de aprobación de criterios de revisión de casos de la Agencia de Menores	Decisión de aprobación a más tardar 6 meses antes del período de revisión del caso programado	N/A
La Agencia de Menores transmite el Instrumento de Evaluación Estatal y el Perfil de Datos Estatales al estado	Aproximadamente 6 meses antes del período de revisión de casos programado (consulte el Apéndice C para una descripción visual de estos plazos)	Aproximadamente 6 meses antes de la programada revisión del caso local (consulte el Apéndice C para obtener una descripción visual de estos plazos)
Llamadas para Planificación	Una serie de llamadas durante un período de 8 a 9 meses antes de la revisión de casos (consulte el Apéndice G1/G2 para obtener más información sobre la planificación de la revisión)	Una serie de llamadas durante un período de 8 a 9 meses antes de la revisión local (consulte el Apéndice G1/G2 para obtener más información sobre la planificación de la revisión)
Evaluación Estatal	<ul style="list-style-type: none"> • El estado presenta borradores de evaluación a nivel estatal, según sea posible • El estado tiene 4 meses para completar la evaluación estatal y debe presentarla al menos 2 meses antes del período de revisión de casos • La Agencia de Menores proporciona al estado la información necesaria de las entrevistas con las partes interesadas aproximadamente 1 mes después de recibir la evaluación estatal completada 	<ul style="list-style-type: none"> • El estado presenta borradores de evaluación a nivel estatal, según sea posible • El estado tiene 4 meses para completar la evaluación estatal y debe presentarla al menos 2 meses antes del revisión local • La Agencia de Menores proporciona al estado la información necesaria de las entrevistas con las partes interesadas aproximadamente 1 mes después de recibir la evaluación estatal completada
Actividades de Muestreo	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar sitios de revisión de casos, incluida el área metropolitana más grande • Definir la población de casos de servicios en el propio hogar y 	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar tres sitios de revisión de casos, incluida el área metropolitana más grande • Definir la población de casos de servicios en el propio hogar y

Actividades Preparatorias	Revisiones Dirigidas por el Estado	Revisiones Dirigidas por la Agencia de Menores
	<p>desarrollar los procedimientos de revisión de casos y el plan de muestreo (consulte el Capítulo 4 para obtener más información)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los estados elaboran y presentan ejemplos de marcos de muestreo de casos sustitutos y servicios en el propio hogar a la Agencia de Menores para su revisión y validación. • Utilice períodos de muestreo de 6 meses (+45 días para servicios en el propio hogar) que comiencen 12 meses antes del mes de inicio de la revisión del caso y en un cronograma continuo que se ajuste hacia adelante 1 mes / trimestre por mes / trimestre del período de revisión de casos. Este es el período de tiempo utilizado para seleccionar la muestra de casos de acuerdo con los criterios de revisión de casos aprobados por la Agencia de Menores. 	<p>desarrollar los procedimientos de revisión de casos y el plan de muestreo (consulte el Capítulo 4 para obtener más información)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los estados desarrollan y envían los marcos de muestreo de cuidado sustituto y servicios en el propio hogar que se utilizarán para la revisión local a la Agencia de Menores para su revisión y validación. • Utilice períodos de muestreo de 6 meses (45+ días para servicios en el propio hogar) que comienzan 12 meses antes del mes de la revisión local. Este es el período de tiempo utilizado por la Agencia de Menores para seleccionar la muestra de casos para los tres sitios.
<p>Programación de Revisión de Casos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El estado selecciona la muestra aleatoria de casos; el estado prepara los expedientes de casos para la revisión y programa entrevistas relacionadas con los casos • El estado identifica a sus equipos de revisión y aseguración de la calidad, si no se han identificado previamente • El estado programa entrevistas con las partes interesadas para que ocurran durante la primera mitad del período de revisión de casos • La Agencia de Menores y el estado realizan entrevistas con las partes interesadas según lo acordado con el estado • El estado trabaja con la Agencia de Menores para incorporar la participación y supervisión de la Agencia de Menores en el proceso de revisión de casos 	<ul style="list-style-type: none"> • La Agencia de Menores y el estado acuerdan en la fecha de la semana de revisión. • Después de recibir y validar los marcos de muestreo del estado, la Agencia de Menores selecciona una muestra de caso aleatoria y la proporciona al estado. El estado prepara los expedientes de casos y programa entrevistas relacionadas con los casos • La Agencia de Menores y el estado identifican los equipos de revisión y aseguración de calidad • La Agencia de Menores y el estado abordan la tecnología de información, la conectividad celular y el acceso a Internet durante la semana de revisión • El estado programa entrevistas con las partes interesadas para que ocurran durante la semana de revisión local, a menos que la Agencia de Menores acuerde lo contrario • El estado invita a los participantes y partes interesadas a reuniones informativas en sitios locales al final de la semana de la revisión local

Actividades Preparatorias Generales

Los estados deben participar en las siguientes actividades para prepararse para su revisión de los servicios para menores y familias:

Explorar Rutas de Revisión

Para decidir qué ruta de revisión seguir, los estados deben explorar su capacidad y deseo de llevar a cabo sus propias revisiones de casos en asociación con socios del sistema e individuos con experiencia vivida en el sistema de protección de menores, y discutir esto con la Agencia de Menores. Las consideraciones incluyen:

- Estado de los procesos de revisión de casos del estado actualmente en vigor y el grado en que los componentes cumplen con los criterios de revisión de casos de la Agencia de Menores para las revisiones dirigidas por el estado
- La capacidad actual y continua del estado para llevar a cabo las revisiones de conformidad con los requisitos de la Agencia de Menores

Carta de Intención

Después de explorar estos factores, cada estado debe comunicar formalmente qué ruta de revisión desea seguir y las fechas de revisión propuestas a su Agencia Regional de la Agencia de Menores con una carta de intención a más tardar el 1 de abril del año anterior al año de revisión del estado u otra fecha especificada por la Agencia de Menores. Aunque el estado puede elegir el nivel de detalle que desea proporcionar en la carta de intención, la carta debe confirmar las discusiones entre el estado y la Agencia de Menores sobre la capacidad del estado para realizar sus propias revisiones de casos.

Perfiles de Datos de Estado

La Agencia de Menores transmite Perfiles de Datos Estatales, incluidos datos de contexto suplementarios, que proporcionan información de desempeño estatal sobre los indicadores de datos estatales. Los Perfiles de Datos Estatales se transmiten al estado aproximadamente 6 meses antes de la fase de revisión local. Los estados deben analizar los datos junto con una variedad de otras fuentes para completar la evaluación estatal.

Evaluación Estatal

Los estados deben colaborar con las Tribus, las comunidades jurídicas y judiciales, los jóvenes y las personas con experiencia vivida en el sistema de protección de menores, y otros asociados del sistema para identificar, reunir y analizar pruebas pertinentes para evaluar e informar sobre el rendimiento de los resultados y demostrar el funcionamiento de los factores sistémicos. (Consulte el Capítulo 2 para obtener más información sobre el proceso de evaluación en todo el estado.)

Llamadas de Planificación

El estado y la Agencia de Menores participan en una serie de llamadas preparatorias para discutir los elementos centrales de la Revisión de Servicios para Menores y Familias. Estas discusiones están destinadas a ser una extensión de la planificación conjunta y las conversaciones en curso entre el estado y la Agencia de Menores y varían en contenido específico según la ruta de revisión que se haya aprobado. Las discusiones generales incluyen:

- Colaboración durante todo el proceso de revisión
- El proceso y el plan de la revisión local de casos
- Datos de resultados estatales y factores sistémicos
- Desempeño estatal en los indicadores de datos estatales
- Logística de la revisión
- Planificación y medición de la mejora del programa (post-revisión)

Las llamadas de planificación también abordan más específicamente los siguientes elementos clave del proceso de revisión de casos:

- Estado de los preparativos de la revisión
- Identificación de revisores, personal de aseguración de calidad y coordinadores de sitio
- Examen de las discusiones conjuntas sobre planificación
- Visión general del cronograma de revisión del estado
- Necesidades de asistencia técnica del estado
- Discusión del proceso de revisión de casos, procedimientos y metodología de muestreo del estado, incluidos los sitios, el cronograma, la población de casos, el plan de muestreo y las fechas de vencimiento
- Comentarios sobre la evaluación estatal y las recomendaciones / planes para entrevistas con las partes interesadas
- Logísticas de adiestramiento, programación y revisión
- Próximos pasos
- Otros temas según sea necesario

El número, la sincronización y / o el contenido de las llamadas de planificación se pueden modificar con la concurrencia de la Agencia de Menores en función de las necesidades individuales del estado. (Consulte el Apéndice G1/G2 para conocer la cronología de planificación de la revisión.)

Selección del Sitio

Los casos se revisan en una selección de sitios que reflejan una sección transversal o una variedad de entornos en el estado, incluidas las áreas rurales y urbanas. Las revisiones de casos proporcionan evidencia de la práctica estatal de bienestar de menores y el desempeño del sistema, así como oportunidades para analizar más a fondo las fortalezas del sistema y las áreas que necesitan mejoras. Se seleccionan tres sitios para las revisiones dirigidas por la Agencia de Menores (CB). Para las revisiones dirigidas por el estado, el número de sitios de revisión se negocia con el estado cuando se realiza un examen estatal y no se utiliza muestra aleatoria. La selección de sitios es un proceso de colaboración entre los estados y la Agencia de Menores, y la Agencia de Menores tiene la aprobación final. Los estados presentan una propuesta escrita de selección del sitio a la Agencia de Menores Regional para su examen, en consulta con el Comité de Medición y Muestreo de la Agencia de Menores. La selección y aprobación de los sitios debe completarse al menos 6 meses antes del inicio de la fase de revisión local.

Los estados y la Agencia de Menores utilizan los datos y la información del estado para explorar posibles sitios y el sistema de protección de menores y la dinámica de la práctica que se examinará durante la revisión del caso. Las pautas para seleccionar sitios proporcionan la máxima flexibilidad para determinar los sitios de revisión más apropiados, dadas las características, prácticas, sistemas y población únicos de cada estado. La subdivisión metropolitana más grande del estado está designada en 45 CFR § 1355.33(c)(2) como un sitio requerido para la revisión de casos. La subdivisión metropolitana más grande se incluye como un sitio para garantizar que las Revisiones de Servicios para Menores y Familias incluyan los centros urbanos del país, donde generalmente un número desproporcionado de familias tiene contacto con los sistemas de protección de menores. Se requiere que los sitios tengan un universo de casos lo suficientemente grande como para apoyar el muestreo. En general, un sitio debe tener al menos de cuatro a seis veces más servicios en el propio hogar y casos de cuidado sustituto que el número de casos programados para su revisión en ese sitio.

La Agencia de Menores recomienda que los estados consideren y aborden los datos y la información sobre una serie de factores en sus propuestas escritas para la selección de los sitios de Revisión de Servicios para Menores y Familias, incluida la designación del sitio metropolitano, la población de casos, la diversidad y las características del estado, los menores y las familias atendidas, las características urbanas y rurales, la práctica de bienestar de menores y el desempeño del sistema, nuevos programas e iniciativas, y asociaciones comunitarias. (Consulte las Propuestas de Selección de Sitios de la Ronda 4 del CFSR para obtener información y orientación adicionales).

Programación de Entrevistas Requeridas con las Partes Interesadas

La Agencia de Menores notifica el estado de los elementos del factor sistémico que requieren información adicional de las entrevistas con las partes interesadas aproximadamente 1 mes después de la recepción de la Evaluación Estatal. Si es posible, los estados deben ser flexibles al programar entrevistas con las partes interesadas durante el período de tiempo en el que la Agencia de Menores participará en la revisión de casos del estado. Sin embargo, la Agencia de Menores y el estado pueden negociar un cronograma alternativo que permita a las partes interesadas entrevistas que se llevarán a cabo virtualmente o antes de la participación in situ de la Agencia de Menores, si es necesario. Los estados deben incluir a los padres y jóvenes con experiencia vivida atendidas por el sistema y una amplia gama de otros socios del sistema e individuos con un interés personal en el sistema de protección de menores. Los estados deben considerar planes para la selección y preparación de estas partes interesadas. La Agencia de Menores y el estado deben finalizar un programa de entrevistas con las partes interesadas al menos 2 semanas antes de las entrevistas. (Consulte el Capítulo 6 para obtener más información sobre las entrevistas con las partes interesadas).

Actividades de Muestreo

Las revisiones de casos y la planificación de mejoras estatales requieren datos confiables para hacer observaciones y sacar conclusiones. La Revisión de Servicios para Menores y Familias está diseñada para evaluar las áreas clave de los programas de bienestar de menores IV-B y IV-E del estado. Como tal, los procedimientos de revisión de casos y el plan de muestreo del estado deben identificar los casos sujetos a revisión de la manera más exhaustiva y clara posible para reflejar una representación adecuada de la población de bienestar de menores del estado. Las muestras de revisión de casos tienen requisitos comunes en todos los estados, así como requisitos específicos para cada tipo de revisión y elementos individualizados negociados por el estado y la Agencia de Menores. (Véase el Capítulo 4: Muestreo de casos.)

Preparación para las Revisiones Dirigidas por el Estado

La preparación para una revisión dirigida por el estado incluye actividades para confirmar que se cumplen los criterios de revisión de casos; participación en llamadas de planificación; planificar el enfoque del estado para completar la Evaluación Estatal; discusión de los procedimientos de revisión de casos y el plan de muestreo del estado y la participación de la Agencia de Menores en ellos; y determinación del grado, alcance, y programación de entrevistas con las partes interesadas necesarias para hacer determinaciones sustanciales de conformidad y / o informar el desarrollo del Plan de Mejora del Programa. Además de las actividades preparatorias generales descritas anteriormente, a continuación, se describen las actividades específicas de los exámenes dirigidos por los estados.

Supervisión a los Miembros del Equipo Estatal de Revisión Local

El estado asigna a un miembro superior del personal estatal para que sirva como Líder del Equipo Estatal para la Revisión de Servicios para Menores y Familias. El Líder del Equipo Estatal proporciona supervisión al equipo de revisión estatal y es el principal punto de contacto para el equipo de revisión de la Agencia de Menores.

Aprobación de la Agencia de Menores para una Revisión Dirigida por el Estado

Para que la Agencia de Menores determine que el estado puede usar su propio proceso para las revisiones de casos, el estado debe demostrar a la Agencia de Menores el estado de los procesos de revisión de casos vigentes y el grado en que los componentes cumplen con los criterios establecidos por la Agencia de Menores. La Agencia de Menores, utilizando los criterios de revisión de casos, revisa la información presentada por el estado y otros materiales según sea necesario para determinar si el proceso de revisión de casos de un estado puede usarse para proporcionar datos para determinaciones de conformidad sustancial. La Agencia de Menores emite todas las decisiones de aprobación por escrito a más tardar 6 meses antes del inicio del período de revisión de casos del estado.

Tan pronto como sea posible, la Agencia de Menores comienza a trabajar con los estados para discutir qué criterios existen actualmente y las áreas en las que los estados deben considerar el desarrollo, las mejoras y / o las modificaciones adicionales de la revisión de casos. En algunos casos, la Agencia de Menores notificará un estado de criterios que aún no se cumplen. El estado tiene no más de 60 días después de ser notificado para realizar los cambios identificados en su proceso de revisión de casos si desea continuar buscando la aprobación. Al final de ese período de tiempo, la Agencia de Menores aprueba el proceso de revisión de casos del estado si se han cumplido todos los criterios o, de lo contrario, notifica al estado por escrito que no está aprobado para realizar su propia revisión y programa al estado para una revisión dirigida por la Agencia de Menores. La decisión final sobre si el estado cumple con los criterios establecidos recae en la Agencia de Menores.

Al principio y durante todo el período de revisión de casos, la Agencia de Menores proporciona comentarios sobre el proceso de revisión de casos. Si la Agencia de Menores identifica problemas significativos con la implementación del proceso de revisión de casos estatal-- por ejemplo, la calidad de los datos o la calificación, cuestiones de calificación--la Agencia de Menores proporciona retroalimentación inmediata al estado. La documentación de estas cuestiones, así como la retroalimentación de alto nivel sobre los hallazgos de la revisión, se pueden proporcionar al sitio local y al estado. (Consulte el Capítulo 7 para obtener más información sobre las reuniones informativas).

Selección del Sitio

Para las revisiones dirigidas por el estado, no hay límite en el número de sitios revisados. Como mínimo, los sitios deben alinearse con las pautas utilizadas para las revisiones dirigidas por la Agencia de Menores (es decir, el área metropolitana más grande y dos sitios adicionales). La selección de sitios es un proceso de colaboración entre los estados y la Agencia de Menores, y la Agencia de Menores tiene la aprobación final. La Agencia de Menores recomienda a los estados considerar y abordar los datos y la información sobre una serie de factores en sus propuestas para la selección de los sitios de revisión de servicios para menores y familias, incluida la designación del sitio metropolitano, la población de casos, la diversidad y las características del estado y los menores y las familias atendidas, las características urbanas y rurales, la práctica de bienestar de menores y el rendimiento del sistema, los nuevos programas e iniciativas, y asociaciones comunitarias. La selección y aprobación de los sitios se completa al menos 6 meses antes del inicio de la fase de la revisión local. (Consulte las Propuestas de Selección de Sitios de la Ronda 4 del CFSR para obtener información y orientación adicionales.)

Programación de Revisiones

Al principio del proceso de planificación, el estado debe identificar al personal logístico clave que actuará como los principales puntos de contacto para la Agencia de Menores durante el período de revisión de casos. Durante el proceso de aprobación de la Revisión Dirigida por el Estado, el estado proporciona su cronograma para el período de revisión de casos. Este cronograma también es la base para las discusiones sobre cómo la Agencia de Menores participará y supervisará el proceso de revisión de casos del estado, incluida la programación de las entrevistas con las partes interesadas que se consideren necesarias para hacer determinaciones sustanciales de conformidad (consulte el Capítulo 6 para obtener información sobre las entrevistas con las partes interesadas) y la aprobación de los procedimientos de revisión de casos y el plan de muestreo. (Consulte el Capítulo 4 para obtener más información sobre el muestreo de revisión de casos.)

Informes

En los estados que realizan reuniones informativas como parte de su proceso de revisión de casos, la Agencia de Menores puede observar y/o participar en esas reuniones según la disponibilidad. Para los estados que no incluyen reuniones informativas como parte de su proceso de revisión de casos, la Agencia de Menores no los requiere. En cualquier caso, la Agencia de Menores discute cualquier observación relevante y retroalimentación sobre el proceso de revisión de casos con el estado durante todo el período de revisión de casos.

Preparación para las Revisiones Dirigidas por la Agencia de Menores

Además de las actividades preparatorias generales descritas anteriormente, la preparación para un revisión dirigido por la Agencia de Menores incluye varias actividades clave como se describe a continuación.

Selección del Sitio

Como se señaló anteriormente, para una revisión dirigida por la Agencia de Menores, se seleccionan tres sitios (es decir, el área metropolitana más grande y dos sitios adicionales) en colaboración con el estado sobre la base de una revisión de los datos e información relevantes presentados por escrito por el estado. Los estados presentan una selección escrita del sitio propuestas a la Agencia Regional de la Agencia de Menores para su examen. La selección y aprobación de los sitios se completa al menos 6 meses antes del inicio de la revisión en el sitio.

(Consulte las Propuestas de selección de sitios de la Ronda 4 del CFSR para obtener información y orientación adicionales.)

Supervisión de los Miembros del Equipo Estatal de Revisión Local

El estado asigna a un miembro superior del personal estatal para que actúe como líder del equipo estatal para la revisión. El Líder del Equipo Estatal supervisa el equipo de revisión estatal en el sitio y es el principal punto de contacto para el equipo de la Agencia de Menores en el sitio. Del mismo modo, el estado asigna un Coordinador Local del sitio para cada uno de los sitios de revisión. Los coordinadores locales del sitio son responsables de:

- Asegurar que los registros de casos que se revisarán estén disponibles
- Coordinación y programación de entrevistas relacionadas con casos
- Organizar el espacio local para reuniones, las opciones de comidas, el alojamiento y el transporte según sea necesario
- Coordinar el plan para la sesión informativa al final de la semana de examen

Los coordinadores locales del sitio deben ser administradores del sitio bajo revisión o sus designados. Para evitar conflictos de intereses, el Coordinador del Sitio Local no participa en actividades de equipo, como entrevistas con partes interesadas o relacionadas con casos. Los coordinadores locales del sitio deben estar disponibles para el equipo durante las horas de trabajo regulares para manejar problemas inesperados que puedan surgir, como la necesidad de reprogramar entrevistas y otras preocupaciones logísticas.

Selección de Revisores

Al menos 3 meses antes de la revisión local, la Agencia de Menores colabora con el Líder del Equipo Estatal para desarrollar el equipo de revisión federal-estatal y las asignaciones del sitio. La Agencia de Menores espera que el estado esté preparado para emparejar a un revisor estatal con cada revisor federal.

El estado identifica a los miembros del Equipo de Revisión Estatal, asegurando que:

- Se incluye personal de la agencia pública de protección de menores del estado y socios externos
- Los conflictos de intereses se minimizan al no asignar revisores al sitio en el que trabajan o tienen / tuvieron responsabilidades de supervisión.
- Se hacen esfuerzos para incluir a los miembros del equipo que reflejen las poblaciones atendidas por la agencia

La Agencia de menores discute la composición general del equipo de revisión para determinar el número de revisores federales necesarios e identificar posibles conflictos de intereses. Cada par de revisores comprende una persona que representa al estado y una persona que representa a la Agencia de Menores. El estado y la Agencia de Menores deben considerar la experiencia y el papel (por ejemplo, el socio externo o el personal de la agencia estatal) al establecer las parejas.

Los revisores y sus asignaciones de sitio deben finalizarse a más tardar 3 meses antes de la revisión local.

Preparación de los Expedientes para su Revisión

El estado debe poner a disposición en los sitios de revisión todos los registros de casos electrónicos y en papel para ser revisados. El Coordinador Local del Sitio debe poner las computadoras y el soporte técnico a disposición de los revisores para que puedan ver los registros electrónicos; y/u obtener copias impresas de los archivos o las partes de los archivos que contienen información relevante para la revisión.

Los expedientes de casos deben estar completos, incluida la información aplicable para los períodos anteriores al período objeto de examen, que comienza al comienzo del período de muestreo y termina cuando se completa la revisión del caso o se cierra el caso, lo que ocurra primero. Los registros de casos también deben estar organizados y actualizados, incluidos los archivos que se mantienen por separado, como los menores separados, servicios de protección o archivos de adopción o registros separados de menores y familias. Los estados deben confirmar que cualquier archivo sellado de cuidado sustituto o adopción está disponible si el caso es parte de la muestra de revisión del caso, ya que existe autoridad federal para revisar dichos casos (§ 471(a)(8)(D) de la Ley del Seguro Social). Los trabajadores sociales y/o supervisores asignados a estos casos deben estar disponibles para entrevistas.

Si es necesario, el estado debe obtener declaraciones de confidencialidad o divulgaciones de información antes de la revisión local para permitir que los revisores lean los registros de los casos y realicen entrevistas relacionadas con los casos.

Además, la Agencia de Menores puede requerir que los revisores federales firmen un acuerdo que incluya una disposición de confidencialidad.

El estado también debe organizar un sitio seguro para el almacenamiento de registros de casos durante la noche.

Programación de Revisión de Casos

Programación de Entrevistas Relacionadas con Casos

Los miembros del equipo de revisión local son responsables de revisar los registros de casos y entrevistar a las personas involucradas en los casos a los que están asignados. En general, se espera que los revisores revisen un caso por día. Los coordinadores locales del sitio deben dar tiempo al comienzo de cada día para que los revisores lean los expedientes del caso antes de que se programe la primera entrevista. Hacerlo permite a los revisores identificar temas relevantes para explorar con cada persona entrevistada. (Consulte el Capítulo 5 para obtener información sobre las entrevistas relacionadas con el caso.)

Los Coordinadores Locales del Sitio deben programar entrevistas en la oficina de la agencia o fuera del sitio, dependiendo de la persona entrevistada. Cada entrevista debe programarse para 1 hora o menos y permitir tiempo entre las entrevistas para viajar entre las citas, cuando las entrevistas ocurren fuera del sitio. Coordinadores Locales del Sitio también deben preparar, con anticipación, una lista de direcciones, mapas y / o instrucciones escritas para los sitios de entrevistas y proporcionarlas a los revisores según sea necesario. Además, los Coordinadores Locales del Sitio pueden planificar el transporte a las entrevistas, pero la Agencia de Menores puede organizar el alquiler de autos para los miembros del equipo de revisión federal.

A menos que existan preocupaciones específicas sobre que los revisores entrevisten a un participante del caso solo, el trabajador social asignado no debe estar presente durante la entrevista. Además, si existen preocupaciones sobre la seguridad de los revisores, el estado

puede iniciar una discusión sobre la eliminación de casos con la Agencia de Menores o el Coordinador Local del Sitio pueden tomar las precauciones necesarias, como organizar las disposiciones de seguridad apropiadas o realizar la entrevista en otro entorno seguro.

Es posible que se requieran adaptaciones especiales para completar una entrevista. Es posible que se requieran disposiciones para entrevistas apropiadas para la edad con los menores dependiendo de la edad de desarrollo del menor. Es posible que se necesiten otras adaptaciones especiales para abordar las necesidades lingüísticas: el Coordinador Local del Sitio hace los arreglos necesarios, incluida la obtención de un intérprete, si es necesario. El grupo del que se extraen los miembros del Equipo Federal de Revisión incluye personas con una variedad de habilidades lingüísticas. El Coordinador del Sitio Local debe informar al líder del Equipo de Revisión Estatal con anticipación si sería útil tener revisores con habilidades o capacidades lingüísticas especiales asignadas a un sitio en particular. La Agencia de Menores trabajará para atender estas solicitudes siempre que sea posible.

El Coordinador del Sitio Local o su designado debe preparar a las personas para ser entrevistadas, incluso ayudándolas a comprender el propósito de la revisión. Los entrevistados deben ser informados de que su participación es voluntaria pero crítica para el éxito de la revisión. (Consulte las Guías e instrucciones de entrevistas relacionadas con el caso para obtener más información). Una vez que el Coordinador del Sitio Local haya programado las entrevistas, las citas deben confirmarse por escrito.

El estado debe presentar los horarios del equipo de revisión a la Agencia de Menores, incluido el nombre, la fecha, la hora y el lugar de las entrevistas relacionadas con el caso, al menos 2 semanas antes de la revisión.

Preparativos Logísticos

El estado, en consulta con la Agencia de Menores, hace arreglos logísticos, que incluyen:

- Identificar arreglos de alojamiento para los miembros del equipo de revisión local
- Organizar lugares y horarios para las conferencias de entrada en cada sitio. La conferencia informal de entrada en cada sitio debe centrarse en la logística y no durar más de 30 minutos. Los líderes de la agencia local que deseen proporcionar información a los miembros del equipo de revisión sobre el sitio de revisión pueden enviarla por escrito a la Oficina Regional de la Agencia de Menores al menos 1 mes antes de la revisión en el sitio.
- Coordinar el transporte de los miembros del Equipo de Revisión Estatal a cada sitio
- Asegurar que todos los líderes de sitios locales estatales y los coordinadores locales de sitios estén bien orientados al proceso de revisión y los materiales, incluida la revisión anticipada de este Manual de Procedimientos, instrumentos y guías.
- Preparar mapas y otras instrucciones escritas para los miembros del equipo de revisión según sea necesario para ayudarlos a llegar al sitio de revisión y las citas programadas
- Planificación del transporte para los miembros del equipo de revisión a las entrevistas, según sea necesario
- Organizar espacios privados / alojamientos para entrevistas que se llevarán a cabo tanto en persona como por teléfono

- Organizar espacio para los expedientes de casos del equipo de revisión local, las reuniones informativas y otras reuniones planificadas
- Asegurar que los miembros del equipo de revisión tengan acceso al sitio de revisión durante el horario no comercial, incluidos los arreglos de estacionamiento y seguridad.
- Garantizar que se cumplan los requisitos técnicos para el Instrumento de Revisión Local basado en la web y el Sistema de Monitoreo en Línea, incluida la disponibilidad de conexiones a Internet y fuentes de energía
- Organizar localizaciones y horarios para la sesión de información del sitio local de fin de semana

Sesiones Informativas

Las sesiones informativas del sitio local sobre las revisiones de casos y los hallazgos sistémicos se llevan a cabo al final de la semana de revisión en cada sitio de revisión. Las sesiones informativas son debates informales y guiados abiertos a todo el equipo de revisión local y a los invitados por la Agencia local. La Agencia de Menores alienta al estado a invitar al personal clave de la agencia, ya sea a nivel local o estatal, que se beneficiará de escuchar sobre los hallazgos o tendrá una responsabilidad importante o compartida para la planificación de la mejora del programa, y los socios del sistema, incluido el personal legal y judicial local. La Agencia de Menores documenta los problemas de alto nivel observados durante las sesiones informativas y proporciona la retroalimentación al sitio local y al estado. (Consulte el Capítulo 7 para obtener más detalles sobre las reuniones informativas.)

Capítulo 4: Muestreo de Casos

Las revisiones locales, así como la medición del rendimiento del Plan de Mejora del Programa y los esfuerzos de mejora continua de la calidad del estado, requieren formas confiables de evidencia de las cuales sacar conclusiones. No es beneficioso ni práctico recopilar y examinar todos los datos de casos que puedan estar disponibles. Más bien, es necesario extraer una muestra de información de la población de casos para permitir un examen detallado guiado por el Instrumento de Revisión local. Para garantizar que los casos de la población de casos de bienestar de menores del estado sujetos a la Revisión de Servicios para Menores y Familias se incluyan en la revisión, los casos se muestrean utilizando un proceso y plan de muestreo claramente definidos. De acuerdo con 45 CFR § 1355.33(c), las revisiones requieren una revisión local de una muestra aleatoria de casos de cuidado sustituto y servicios en el propio hogar para evaluar la práctica de casos que contribuyen a resultados positivos para menores, jóvenes y familias.

Los procedimientos de revisión de casos y los planes de muestreo tienen requisitos comunes en todos los estados, así como requisitos específicos para la ruta de revisión dirigida por la Agencia de Menores o dirigida por el estado. Todos los estados tendrán algunos elementos del plan de muestra negociados individualmente relacionados con la población de casos de servicios en el propio hogar, la selección del sitio, los períodos de muestreo y el enfoque, y la estratificación del tipo de caso de cuidado sustituto/servicios en el propio hogar.

Requisitos Comunes a Todos los Muestreos de Revisión Local

La muestra de revisión de casos estatales debe incluir un mínimo de 65 casos atendidos durante el período de muestreo con un mínimo de 40 casos de cuidado sustituto y 25 casos de servicios en el propio hogar. Para los estados que realizan sus propias revisiones de casos con muestras de más de 65 casos, la Agencia de Menores recomienda que se considere la proporción estatal de casos de cuidado sustituto y servicios en el propio hogar al determinar el número de casos por tipo de caso, siempre y cuando el número mínimo esté por encima del requisito para ambos tipos de casos.

Se recomienda un diseño de muestra aleatorio simple para la muestra de casos de cuidado sustituto y servicios en el propio hogar, aunque los casos pueden estar estratificados por áreas geográficas. Las muestras deben seleccionarse de un marco de muestreo ordenado aleatorio que consiste en casos sujetos a revisión y es aproximadamente de cuatro a seis veces el número de casos planificados para la revisión. Los casos en el marco de muestreo que no se seleccionan para la revisión pueden servir como sustitutos de los casos que se eliminan antes o durante la revisión.

Marcos de Muestreo

La población de casos estatales sujetos a revisión debe muestrearse utilizando un marco de muestreo claramente definido. Un marco de muestreo es el conjunto real de unidades de las que se extrae la muestra aleatoria. En el caso de una muestra aleatoria simple, todas las unidades del marco de muestreo tienen las mismas posibilidades de ser extraídas y de aparecer en la muestra. El marco de muestreo coincide con la población de interés, que para la revisión es por unidad familiar para casos de servicios en el propio hogar y por menor individual para casos de cuidado sustituto. El marco de muestreo del estado puede basarse en el cronograma de revisión del estado y en los sitios acordados que reflejen la población del estado sujeta a revisión. El estado debe proporcionar el marco de muestreo finalizado para los casos de cuidado sustituto y servicios en el propio hogar para los sitios de revisión seleccionados a la Agencia de Menores a más tardar 4 meses antes de la revisión local para una Revisión dirigida por la Agencia de Menores. Los estados

que decidan llevar a cabo una revisión dirigida por el estado deben proporcionar ejemplos de marcos de muestreo de cuidado sustituto y servicios en el propio hogar para la revisión de la Agencia de Menores durante el proceso de aprobación.

Marcos de Muestreo de Cuidado Sustituto

El marco de muestreo para la población de cuidado sustituto del estado consiste en la lista de menores atendidos en todo el estado o por estratos de jurisdicción de acuerdo con los casos reportables definidos por el Sistema de Análisis e Información sobre Adopción y Cuidado Sustituto (AFCARS, por sus siglas en inglés) del estado durante el período de muestreo. La excepción son los casos para los menores cuyo único entorno de colocación durante todo el período de la muestra fue una visita de prueba en el propio hogar. Aunque los menores en una visita de prueba el propio hogar durante todo el período de muestreo se incluyen en la población de casos reportables definida por el Sistema de Análisis e Información sobre Adopción y Cuidado Sustituto, esos casos se incluirán en el marco de muestreo de servicios en el propio hogar ya que el entorno de colocación no cumple con la definición federal de cuidado sustituto.

Los estados proporcionan a la Agencia de Menores una lista de la población infantil de AFCARS utilizando un período reciente de 6 meses y en un sitio seguro. El archivo debe identificar las áreas geográficas seleccionadas para la revisión local demarcando los códigos de los Estándares Federales de Procesamiento de Información (Federal Information Processing Standards, FIPS por sus siglas en inglés). Algunos estados usan regiones o distritos en lugar de condados como sitios de revisión y es posible que deban incluir un identificador adicional o cruce peatonal para identificar los códigos de condado con la región / distrito / jurisdicción designada por el estado. El estado puede transmitir el archivo a la Agencia de Menores como una hoja de cálculo de Microsoft Excel u otro formato de hoja de cálculo de uso común.

Marcos de Muestreo de Servicios en el Propio Hogar

El marco de muestreo para los casos de servicios en el propio hogar consiste en casos que se abrieron para proporcionar servicios a las familias y / o administración de casos (directamente por la agencia de protección de menores o a través de contratos financiados con fondos federales) durante al menos 45 días consecutivos durante el período de muestreo. Este marco de muestreo incluye casos familiares abiertos durante al menos 45 días consecutivos durante el período de muestreo de 6 meses más 45 días, que incluye:

- Reportes de los Servicios de Protección a Menores asignados para la investigación y el caso se abrió para la gestión de casos y / o la prestación de servicios;
- Reportes de los Servicios de Protección a Menores asignados para una respuesta / evaluación alternativa y el caso se abrió para continuar trabajando con la familia para abordar las necesidades identificadas (trabajador social de la agencia de protección de menores o una agencia comunitaria);
- Casos de familias que fueron remitidas y recibieron servicios de prevención/intervención financiados por la comunidad IV-B;
- Casos familiares con uno o más menores cuyo único entorno de colocación durante el período de muestreo fue una visita domiciliaria de prueba; y
- Otros casos, no de cuidado sustituto, para los cuales la agencia estatal de título IV-B / IV-E es responsable según se define en la política estatal o a través de un contrato de conformidad con el Plan de Servicios para Menores y Familias del estado. Esto puede

incluir casos de justicia juvenil, casos de salud mental y otros casos de servicios en el propio hogar financiados con fondos del título IV-B y proporcionados por la agencia estatal IV-B/IV-E, ya sea directamente o a través de acuerdos contractuales de conformidad con el Plan de Servicios para Menores y Familias del estado.

El estado y la Agencia de Menores participan en conversaciones detalladas sobre los servicios proporcionados bajo los planes IV-B / IV-E del estado para tener una comprensión precisa de qué casos incluir en el marco de muestreo de servicios en el propio hogar.

El marco de muestreo debe apoyar la identificación de los casos en que cualquier menor de la familia estuvo en hogares de cuidado sustituto durante 24 horas o más durante cualquier parte del período de muestreo y el período bajo revisión para apoyar la eliminación de estos casos de la muestra de servicios en el propio hogar.

Período de Muestreo

El período de muestreo de cuidado sustituto es el período de 6 meses que comienza aproximadamente 12 meses antes del período de revisión del caso. El período de muestreo de servicios en el propio hogar es el mismo período de 6 meses más 45 días adicionales para brindar la oportunidad de que los casos en el propio hogar abiertos el último día del período de muestreo se abran durante un mínimo de 45 días consecutivos.

El período de revisión comienza al comienzo del período de muestreo y termina cuando se completa la revisión del caso o se cierra el caso, lo que ocurra primero. Los estados que realizan sus propios exámenes a lo largo de varios meses deben renovar el marco de muestreo al menos trimestralmente para mantener un período de revisión constante de entre 12 y 15 meses. Por ejemplo, los casos a revisar en abril de 2023 se extraerían del período de muestreo del 1 de abril al 30 de septiembre de 2022 para los casos de cuidado sustituto y hasta el 14 de noviembre de 2022, para los casos de servicios en el propio hogar. Una opción es adelantar el período de muestreo 1 mes por cada mes del período de revisión del caso. Los casos que se revisarán en mayo de 2023 se extraerán del período de muestreo que comienza el 1 de mayo de 2022. Una segunda opción es adelantar el período de muestreo cada trimestre del período de revisión del caso. Por ejemplo, los casos que se revisarán en mayo y junio de 2023 utilizarían el mismo marco de muestreo que las revisiones de abril de 2023, y el estado usaría el período de muestreo a partir del 1 de julio de 2022, para que los casos se revisen durante los meses de julio a septiembre de 2023.

Para los estados que participan en la Revisión Dirigida por la Agencia de Menores, el período de muestreo comenzará el primer día del mes 1 año (12 meses) antes del mes de la revisión local.

Eliminación de Casos

El estado debe tener procedimientos escritos para la eliminación de casos. Los estados están obligados a utilizar los criterios de eliminación de casos de la Agencia de Menores para garantizar la aplicabilidad de los casos, independientemente de la ruta de revisión elegida. El estado incluye los criterios de eliminación de casos de la Agencia de Menores para entrevistas clave relacionadas con casos que no se pueden asegurar o entrevistados que no están disponibles. Los estados pueden proponer criterios adicionales de eliminación de casos más allá de los criterios federales requeridos y, si la Agencia de Menores lo aprueba, esos criterios deben detallarse en el plan de muestreo de revisión de casos del estado. (Consulte la [Guía de la Agencia de Menores para la Eliminación de Casos](#)).

Los estados obtienen consultas y la aprobación de la Agencia de Menores para la eliminación de casos antes de eliminar un caso y mantienen una lista de todos los casos con las razones para la eliminación de la muestra aleatoria de casos.

Procedimientos de Revisión de Casos y Planes de Muestreo

Después de que el estado y la Agencia de Menores hayan determinado si el estado llevará a cabo sus propias revisiones de casos o participará en una Revisión dirigida por la Agencia de Menores, se desarrollan procedimientos de revisión de casos específicos del estado y un plan de muestreo, respaldado por el Comité de Medición y Muestreo de la Agencia de Menores (Children's Bureau Measurement and Sampling Committee [MASC] por sus siglas en inglés) y aprobado por la Agencia de Menores (CB, por sus siglas en inglés). Todos los estados tendrán algunos procedimientos de revisión de casos negociados individualmente y elementos del plan de muestreo, pero todos los planes deben cubrir el contenido de este capítulo y del Apéndice A, según corresponda.

Revisiones Dirigidas por el Estado

Los estados que realizan sus propias revisiones están sujetos a la aprobación de la Agencia de Menores sobre la base de los criterios y requisitos de aprobación descritos en el Apéndice A. Los estados deben presentar procedimientos de revisión de casos y planes de muestreo que aborden estos criterios y el contenido cubierto en este capítulo, junto con marcos de muestreo de ejemplo a la Agencia de Menores antes de la fecha de aprobación final para una Revisión Dirigida por el Estado, a más tardar 6 meses antes del inicio del período de revisión de casos.

Revisiones Dirigidas por la Agencia de Menores

Los estados que participan en una Revisión Dirigida por la Agencia de Menores deben presentar sus procedimientos de revisión de casos y plan de muestreo, abordando el contenido de este capítulo, y los marcos de muestreo de cuidado sustituto y servicios en el propio hogar electrónicamente a la Agencia de Menores al menos 6 meses antes de la revisión local.

Preparación de Muestras

Las llamadas de consulta con la Agencia de Menores y el Comité de Medición y Muestreo se organizan al menos 8 a 9 meses antes de la revisión local. Antes de seleccionar los servicios en el propio hogar y las muestras de cuidado sustituto, la Agencia de Menores y el estado deben:

- Confirmar los condados (u otras áreas geográficas) donde se llevará a cabo la revisión local;
- Confirmar el tamaño de la muestra y el número de casos que se revisarán por tipo de caso, el sitio del área metropolitana y otra estratificación acordada;
- Confirmar la población de casos de servicios en el propio hogar y la fecha de inicio que se utilizará para aplicar los criterios de que los casos se abran al menos 45 días consecutivos durante el período de muestreo;
- Determinar si los casos de servicios en el propio hogar del estado se clasifican por menor o por familia y, según sea necesario, discutir la conversión de ellos en casos familiares;

- Confirmar el proceso para mover los casos de los menores con solo un entorno de colocación de visita domiciliar de prueba durante todo el período de muestreo desde el marco de muestreo de cuidado sustituto hasta el marco de muestreo de servicios en el propio hogar;
- Confirmar que cada sitio de revisión seleccionado para la revisión local tiene de cuatro a seis veces más servicios en el propio hogar y casos de cuidado sustituto que el número de casos programados para revisión en ese sitio;
- Determinar el cronograma de revisión de casos y el enfoque de muestreo que se utilizará para la revisión local;
- Discutir el proceso y especificar las fechas de vencimiento para presentar los procedimientos de revisión de casos y el plan de muestreo y los marcos de muestreo a la Agencia de Menores;
- Obtener una lista de todos los condados o jurisdicciones estatales basada en el FIPS o códigos de condado. La Agencia de Menores proporcionará una lista de estos códigos para ayudar en el proceso de confirmación del sitio. Si hay un número insuficiente de servicios en el propio hogar o casos de cuidado sustituto disponibles, se debe seleccionar otro sitio o el problema se resolverá a través de una discusión entre la Agencia de Menores y el estado; y
- Confirme que cualquier expediente sellado de cuidado sustituto o adopción estará disponible si se selecciona para la muestra, ya que existe autoridad federal para auditar tales casos (§ 471(a)(8)(D) de la Ley del Seguro Social). La Agencia de Menores y el estado deben desarrollar un plan para acceder a los expedientes sellados y localizar e invitar a la participación de las familias adoptivas.

Después de que se hayan determinado los sitios de revisión, y al recibir los marcos de muestreo del estado, la Agencia de Menores analizará y validará las listas de muestras de casos. Consulte el Apéndice A para obtener más información.

Selección de Casos para Revisiones Dirigidas por la Agencia de Menores

Después de que el estado recibe la lista aleatoria de casos que se revisarán de la Agencia de Menores, el estado verifica y finaliza la lista de casos que se revisarán siguiendo los procedimientos de eliminación de casos y la consulta con la Agencia de Menores. Cuando se eliminan los casos, el estado sigue el orden secuencial en el que los casos aparecen en los marcos de muestreo aleatorios para seleccionar el caso de reemplazo.

Una vez que el estado y la Agencia de Menores acuerdan la lista final de casos que se revisarán, el estado programa los 65 casos para revisiones locales en los tres sitios. En cada sitio de revisión, la Agencia de Menores revisa aproximadamente de 15 a 35 casos (por ejemplo, la Agencia de Menores generalmente revisa hasta 35 casos en la subdivisión metropolitana más grande y no menos de 15 en los otros dos sitios), a menos que la Agencia de Menores y el estado acuerden lo contrario.

Si el estado no puede programar 25 casos de servicios en el propio hogar para su revisión, no puede haber sustitución de casos de cuidado sustituto. Los casos alternativos de servicios en el propio hogar deben prepararse a partir de las listas de muestra ordenadas al azar en cada sitio en caso de que los casos de servicios en el propio hogar se eliminen durante la revisión local. Si

no se puede alcanzar el número objetivo de casos de servicios en el propio hogar o si son necesarios ajustes en todos los sitios, la Agencia de Menores tratará de revisar los casos adicionales de servicios en el propio hogar de los dos sitios no metropolitanos.

En el cuadro 4-1 que figura a continuación se resumen algunas de las similitudes y distinciones entre las vías de examen relacionadas con el muestreo de casos de examen:

Table 4–1. Elementos de Muestreo de Revisión de Casos por Ruta de Revisión

Elemento	Revisiones Dirigidas por el Estado	Revisiones Dirigidas por la Agencia de Menores
Tamaño de la muestra	Mínimo de 65 casos: sin límite superior	Limitado a 65 casos
Sitios de Revisión	Al menos 3 sitios durante un período máximo de revisión de casos de 6 meses: número máximo de sitios determinado en consulta con CB	Limitado a 3 sitios en 1 semana
Relación de tipo de caso	Refleja la proporción del estado siempre que haya un mínimo de 40 cuidados de crianza / 25 servicios en el hogar	40 cuidados de crianza/25 servicios en el hogar
Marco de muestreo: cuidado sustituto	<ul style="list-style-type: none"> Organizado por un menor individual Atendido en todo el estado o por estratos de jurisdicción De acuerdo con el Sistema de Análisis y Reporte de Adopción y Cuidado Sustituto del estado, casos reportables para el período de muestreo 	<ul style="list-style-type: none"> Organizado por un menor individual Estratos de jurisdicción De acuerdo con el Sistema de Análisis y Reporte de Adopción y Cuidado Sustituto del estado, casos reportables para el período de muestreo
Marco de muestreo— servicios en el propio hogar	<ul style="list-style-type: none"> Población de casos definida conjuntamente Lista proporcionada por el Estado por unidad familiar Abierto durante al menos 45 días consecutivos durante el período de muestreo, incluidos los casos abiertos para servicios y / o administración de casos de conformidad con el Plan de Servicios para Niños y Familias, incluidos los casos con solo un entorno de colocación de visita domiciliaria de prueba durante el período de muestreo Apoya la identificación de los casos en que un niño de la familia estuvo en hogares de guarda durante más de 24 horas durante cualquier parte del período que se examina para apoyar la eliminación de esos casos de la muestra. 	<ul style="list-style-type: none"> Población de casos definida conjuntamente Lista proporcionada por el Estado por unidad familiar Abierto durante al menos 45 días consecutivos durante el período de muestreo, incluidos los casos abiertos para servicios y / o administración de casos de conformidad con el Plan de Servicios para Niños y Familias, incluidos los casos con solo un entorno de colocación de visita domiciliaria de prueba durante el período de muestreo Apoya la identificación de los casos en que un niño de la familia estuvo en hogares de guarda durante más de 24 horas durante cualquier parte del período que se examina para apoyar la eliminación de esos casos de la muestra.

Elemento	Revisiones Dirigidas por el Estado	Revisiones Dirigidas por la Agencia de Menores
Representatividad	<ul style="list-style-type: none"> • Consiste en una muestra o sitios a nivel estatal que reflejan una sección transversal de la práctica estatal de bienestar infantil • Incluye el área metropolitana más grande • Incluye poblaciones Tribales significativas u otras que reflejan la demografía del estado • Incluye el sitio con la mayor población total de casos (recomendado por la Agencia de Menores) 	<ul style="list-style-type: none"> • Consiste en una sección transversal de la práctica estatal de bienestar infantil basada en 3 sitios • Incluye el área metropolitana más grande • Incluye poblaciones Tribales significativas u otras que reflejan la demografía del estado • Incluye el sitio con la mayor población total de casos (recomendado por la Agencia de Menores)
Período de muestreo y enfoque de muestreo	<ul style="list-style-type: none"> • El período de muestreo de 6 meses de cuidado de crianza y servicios en el hogar comienza aproximadamente 12 meses antes del inicio del mes de revisión. El período de muestreo de servicios en el hogar se extiende 45 días adicionales más allá del período de muestreo de cuidado sustituto • Los Estados ajustan el período de muestreo hacia adelante 1 mes/trimestre por cada mes/trimestre del período de revisión del caso 	El período de muestreo de 6 meses de cuidado de crianza y servicios en el hogar comienza aproximadamente 12 meses antes del inicio del mes de revisión. El período de muestreo de servicios en el hogar se extiende 45 días adicionales más allá del período de muestreo de cuidado sustituto
Periodo de Revisión	Comienza al comienzo del período de muestreo y termina cuando se completa la revisión del caso o se cierra el caso, lo que ocurra primero. Los períodos objeto de examen oscilarán entre 12 y 15 meses, dependiendo del enfoque de muestreo y del mes de examen.	Comienza al comienzo del período de muestreo y termina cuando se completa la revisión del caso o se cierra el caso, lo que ocurra primero. El período que se examina será de aproximadamente 12 meses.
Actividades de muestreo	Realizado por el estado después de marcos de muestreo de ejemplo validados por el Comité de Medición y Muestreo de la Oficina de Niños	Los estados presentan marcos de muestreo de revisión en el sitio para su validación al Comité de Medición y Muestreo de la Oficina de Niños que se utilizan para generar muestras aleatorias y marcos de muestreo ordenados aleatorios que CB proporciona al estado

Elemento	Revisiones Dirigidas por el Estado	Revisiones Dirigidas por la Agencia de Menores
Procedimientos de revisión de casos y plan de muestreo y marcos de muestreo	<ul style="list-style-type: none"> • Ver contenido en el capítulo 4 y el Apéndice A • Presentado a tiempo para la fecha límite de aprobación final para una revisión dirigida por el estado 	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación de 3 sitios de revisión • Descripción de la población de casos de servicios en el hogar • Metodología de muestreo • Suficiencia del marco de muestreo • Proceso de eliminación de casos • Finalizado al menos 6 meses antes de la revisión in situ
Eliminación de casos	<ul style="list-style-type: none"> • Debe seguir los criterios de eliminación de casos de la Agencia de Menores • Debe consultar con la Agencia de Menores con respecto a cualquier criterio de eliminación de casos propuestos para cada estado 	<ul style="list-style-type: none"> • Debe seguir los criterios de eliminación de casos de la Agencia de Menores • Debe consultar con la Agencia de Menores con respecto a cualquier criterio de eliminación de casos propuestos para cada estado
Consulta de la Oficina de la Infancia	Disponible durante todo el proceso sobre diseño de muestreo y procedimientos de revisión de casos y plan de muestreo	Disponible durante todo el proceso sobre diseño de muestreo y procedimientos de revisión de casos y plan de muestreo

Capítulo 5:

Instrucciones e Instrumento para la Revisión Local

Tanto para las revisiones dirigidas por el estado como por la Agencia de Menores, el uso de las Instrucciones e Instrumento para la Revisión Local federales se utiliza para revisar los servicios en el propio hogar y los casos de cuidado sustituto. El Instrumento de revisión local contiene preguntas, definiciones e instrucciones para guiar cómo calificar el desempeño del sistema de protección de menores en relación con los siete resultados. Un revisor debe completar el Instrumento de revisión local basado en una revisión del expediente del caso y entrevistas con los participantes clave del caso, incluidos los menores, los padres, los padres adoptivos y los trabajadores sociales.

Uso del Instrumento de Revisión Local y Las Instrucciones

El Instrumento de Revisión Local incluye una hoja de portada para que el revisor documente información general sobre el caso y el menor, la familia y los participantes del caso. A eso le siguen las secciones que se centran en los resultados de seguridad, permanencia y bienestar.

Cada uno de los resultados incluye uno o más elementos que guían a los revisores en la evaluación de la práctica y el desempeño del sistema de protección de menores en el trabajo con el menor y la familia. Si bien el Instrumento de Revisión local en sí incluye instrucciones detalladas sobre cómo evaluar el desempeño para cada caso que se está revisando, los revisores deben familiarizarse con las expectativas generales sobre cómo el estado puede cumplir con los requisitos y demostrar el desempeño antes de revisar cualquier caso.

La Agencia de Menores ha desarrollado recursos que brindan apoyo e instrucción a los revisores y al personal de la aseguración de la calidad.² Se alienta a los revisores y al personal de aseguración de la calidad a utilizar la variedad de recursos disponibles, que cubren temas tales como:

- Sistema de Monitoreo en Línea y acceso al Instrumento e Instrucciones Automatizados de Revisión Local
- Garantizar la aplicación precisa del Instrumento de Revisión Local
- Realización de un aseguramiento integral de la calidad
- Participantes clave del caso y preguntas de la entrevista
- Información crítica necesaria para respaldar las clasificaciones de ítems
- Evaluación y calificación de casos a corto plazo
- Determinar la participación de los padres sin custodia
- Respuestas a preguntas frecuentes
- Resúmenes de revisores sobre temas de ítems específicos
- Instrumentos de revisión local completados aplicados a casos simulados y otro material para apoyar el adiestramiento para revisores y aseguración de la calidad del estado

Los revisores deben recopilar y analizar la información disponible para calificar cada ítem adecuadamente a través de la revisión del expediente del caso y la entrevista de los

² Las expectativas incorporadas en el instrumento se analizan en el “Resumen del Revisor: Comprensión de las Expectativas Federales para los Casos de Calificación”.

participantes clave del caso. Es fundamental que los revisores lean todas las instrucciones y definiciones del Instrumento de Revisión Local para comprender lo que las preguntas están haciendo y lo que se está evaluando en cada elemento. Los revisores deben usar su juicio profesional en la identificación y resolución de información contradictoria. Se puede obtener apoyo y orientación sobre cómo calificar los casos a través de conversaciones tempranas con el personal de la aseguración de la calidad.

Al revisar cada caso, los revisores deben centrarse ampliamente en el sistema de protección de menores, ya que trabaja en conjunto con sus socios, como las comunidades legales y judiciales, las fortalezas del orden y los proveedores de servicios. Es importante identificar cómo el sistema apoyó o impidió resultados positivos para los menores y la familia en el caso que se está revisando.

Entrevistas Relacionadas con el Caso

A través del proceso de revisión, la Agencia de Menores quiere obtener una comprensión completa de lo que ocurrió que afectó los resultados del menor y la familia en un caso particular. Es fundamental obtener información de una variedad de fuentes antes de tomar determinaciones sobre las calificaciones y los resultados de los ítems.

Las entrevistas relacionadas con el caso con personas clave involucradas en el caso sirven como una oportunidad para determinar lo que ha ocurrido en el caso, confirmar la documentación del expediente del caso, recopilar información que podría faltar en el expediente y obtener información sobre las experiencias de los participantes del caso. La información de la entrevista debe considerarse igualmente válida con la información obtenida de la documentación del expediente del caso.

Al entrevistar a personas importantes para el caso, los revisores son responsables de hacer preguntas relevantes para los elementos del Instrumento de Revisión Local y garantizar que se utilice el lenguaje apropiado para comunicarse de manera efectiva durante la entrevista. (Consulte las Guías de Entrevistas Relacionadas con Casos). Si bien se puede utilizar un intérprete, cuando sea posible, los revisores con fluidez lingüística y familiaridad cultural deben realizar entrevistas. Si la información obtenida durante una entrevista entra en conflicto con la documentación contenida en el registro del caso u obtenida de otra entrevista, los revisores tienen la responsabilidad de tratar el problema en múltiples entrevistas. Mediante el uso de un juicio profesional y la consulta con el personal de aseguración de la calidad, pueden determinar las respuestas más precisas a las preguntas relevantes del ítem.

Entrevistas Requeridas con Participantes Clave del Caso

Al programar entrevistas relacionadas con casos con participantes clave del caso, el personal estatal debe tener en cuenta que a menudo hay varios padres y / o cuidadores que deben incluirse en el proceso de revisión. Asegurándose que todos los participantes relevantes en el caso estén disponibles para entrevistas es fundamental para un proceso de revisión exitoso.

Las siguientes personas relacionadas con un caso deben ser entrevistadas a menos que no estén disponibles o no quieran participar:

- El menor (edad escolar)
- Los padres y/o cuidadores del menor
- Los padres sustitutos del menor, los padres preadoptivos u otros cuidadores, como un cuidador familiar

- El trabajador social de la familia (cuando el trabajador social ha dejado la agencia o ya no está disponible para la entrevista, es necesario programar entrevistas con el supervisor que era responsable del trabajador social asignado a la familia)

Según sea necesario, caso por caso, otras personas que tienen información relevante sobre el caso también pueden ser entrevistadas, como el tutor ad litem o defensor del menor, profesionales involucrados con el menor o la familia, la pareja de un padre o miembros de la familia. Esto puede incluir entrevistas identificadas por los revisores, y en consulta con el personal de aseguración de la calidad, durante la revisión del caso.

Los siguientes participantes clave en un caso deben ser entrevistados:

Menores

Sólo se entrevista a los menores en edad escolar, a menos que se hagan otros arreglos. Los casos que involucran a menores de edad escolar, menores que son menores en edad escolar o menores que están incapacitados debido a problemas de salud física o mental o retrasos pueden ser revisados, pero no requieren una entrevista con el menor.

Los menores que serán entrevistados en casos de servicios en el propio hogar incluyen:

- Todos los menores en el hogar familiar.

Los menores que serán entrevistados en casos de cuidado sustituto incluyen:

- El menor identificado.
- Otros menores en el hogar de la familia (opcional, dependiendo de las circunstancias del caso). Puede haber casos que justifiquen entrevistas con otros menores en el hogar porque están incluidos en la evaluación de los resultados de seguridad, pero esto debe considerarse caso por caso.

Padres/Cuidadores

Los padres / cuidadores que serán entrevistados en casos de servicios en el propio hogar incluyen:

- Padres/cuidadores con los que vivían los menores cuando la agencia se involucró con la familia y con quién permanecerán los menores (por ejemplo, padres biológicos, parientes, guardianes, padres adoptivos).
- Un padre biológico que no se ajusta a la definición anterior y puede necesitar ser incluido en entrevistas basadas en las circunstancias del caso. Algunas cosas para considerar en esta determinación son la razón de la participación de la agencia, los perpetradores identificados en el caso, el estado de la relación de los menores con el padre, la naturaleza del caso (supervisado por el tribunal o voluntario) y la duración de la apertura del caso. Si, durante el período que se examina, un padre biológico indicó su deseo de participar con el menor y es en el mejor interés del menor hacerlo, el padre debe ser incluido en la revisión del caso y debe ser entrevistado.

Los padres/cuidadores que serán entrevistados en casos de cuidado sustituto incluyen:

- Padres/cuidadores de los que se removió el menor y con quienes la agencia está trabajando para la reunificación.
- Padres biológicos que no fueron los padres de los que se removió el menor.
- Padres adoptivos, si la adopción se finalizó durante el periodo de revisión.

Si se ha documentado que no es en el mejor interés del menor involucrar a un padre en la planificación del caso, o si el padre no quería participar en la vida del menor durante todo el período bajo revisión, ese padre no necesita ser entrevistado.

Padres Sustitutos

Los padres sustitutos incluyen cuidadores relacionados o no relacionados a quienes se les ha dado la responsabilidad de cuidado del menor por la agencia mientras el menor está bajo la responsabilidad de colocación y cuidado y supervisión de la agencia. Esto incluye a los padres preadoptivos si la adopción no se ha finalizado. Si hay varios padres sustitutos durante el período de revisión, todos los padres sustitutos deben ser entrevistados.

Excepciones Posibles a la Realización de Entrevistas

- Menores en edad preescolar
- Padres que no pueden ser localizados a pesar de los esfuerzos demostrados de la agencia para localizarlos, o un padre que vive fuera de los Estados Unidos
- Existe una preocupación de seguridad o riesgo al contactar a cualquier parte para una entrevista
- Cualquier parte que no pueda dar su consentimiento a una entrevista debido a una incapacidad física o de salud mental
- Cualquier parte que se niegue a participar en una entrevista y la agencia puede documentar los intentos de involucrar a esa persona
- Cualquier parte que sea aconsejada por un abogado para no participar debido a un asunto penal o civil pendiente
- Cualquier parte involucrada en un asunto penal o civil pendiente ante un tribunal o agencia que crea que podría (o que su representante legal cree que podría) verse afectada negativamente por la participación

Los estados deben ponerse en contacto con la Agencia de Menores para examinar cualquier posible excepción a la realización de entrevistas y la necesidad de eliminar los casos debido a la falta de entrevistas necesarias relacionadas con los casos. (Consulte la [Guía para la Eliminación de Casos](#) para obtener más información sobre la eliminación de casos.)

Excepciones Inaceptables

- Un límite de edad que no tiene en cuenta la capacidad de desarrollo de un menor, por ejemplo, una política de no entrevistar a menores de 12 años

- Una parte que se niega a participar en una entrevista, pero la agencia no intentó involucrar a esa persona más allá de una carta
- Una parte que no puede ser localizada pero la agencia no ha hecho intentos de localizar a la persona
- Una parte que habla un idioma que no sea inglés

Entrevistas Opcionales

Se pueden organizar entrevistas con otros profesionales conocedores del caso, pero no se requieren como parte del proceso de revisión del caso. Cuando numerosos proveedores de servicios están involucrados con un menor o una familia, la Agencia de Menores sugiere que las entrevistas se programen solo con los involucrados más recientemente, los que tienen más conocimientos sobre la familia o aquellos que brindan los servicios primarios que la familia está recibiendo.

Otras personas que tienen información relevante sobre el caso también pueden ser entrevistadas, como el guardian ad litem o defensor del menor, u otros miembros de la familia.

Organizar Entrevistas

Las entrevistas relacionadas con el caso deben tener lugar después de que los revisores hayan tenido la oportunidad de revisar a fondo la documentación del expediente del caso, para que puedan explorar los problemas relevantes y confirmar o verificar la información encontrada en el expediente del caso con cada persona entrevistada.

Las entrevistas con padres, padres sustitutos y menores deben realizarse en la oficina de la agencia o fuera del sitio, dependiendo de la persona entrevistada. Cuando los arreglos de viaje y los horarios de los revisores impiden viajar a lugares fuera del sitio, o cuando las personas que serán entrevistadas prefieren no tener revisores en sus hogares u oficinas, el estado puede hacer arreglos para celebrar las entrevistas en una ubicación central. El uso de aplicaciones de software de telefonía y / o videoconferencia para realizar entrevistas también se puede organizar para personas ubicadas fuera del sitio de revisión.

Guías de Entrevistas

Las guías de entrevista incluyen un lenguaje sugerido para presentar el proceso de entrevista al entrevistado, así como preguntas específicas que se pueden hacer para cubrir las áreas clave en el Instrumento de Revisión Local que deben ser informadas por la información del participante del caso. Las preguntas de las guías se pueden modificar para adaptarse a las necesidades específicas de los participantes, así como a las circunstancias del caso. La Agencia de Menores recomienda encarecidamente que las guías e instrucciones se utilicen para las entrevistas a fin de asegurar que se reúna información adecuada y coherente a través de las entrevistas en toda la muestra de casos que se están examinando. Se alienta a los revisores a revisar las guías antes de sus entrevistas para que puedan resaltar las preguntas que planean hacer y desarrollar preguntas adicionales que puedan ser necesarias. Para obtener más información sobre cómo realizar entrevistas clave relacionadas con casos con menores, padres/cuidadores, padres sustitutos y trabajadores sociales, consulte las “Guías e Instrucciones de Entrevistas Relacionadas con Casos” de la Agencia de Menores.

Aseguración de la Calidad y Supervisión Secundaria de las Revisiones de Casos y el Instrumento de Revisión Local

Los procesos integrales de aseguración de calidad pueden ayudar a los estados a:

- Guiar a los equipos de revisión a través del proceso de revisión de casos y aclarar la aplicación del Instrumento de Revisión Local a los casos que se están revisando
- Aplicar el juicio profesional de manera adecuada para conciliar la información recopilada y resolver los desacuerdos sobre las calificaciones de casos de manera justa y precisa
- Identificar los temas que se explorarán más a fondo en el adiestramiento y orientación de los revisores
- Seguimiento de problemas con el proceso o el Instrumento de Revisión Local que la Agencia de Menores necesita abordar y / o resolver
- Cultivar la confianza en los resultados de la revisión del caso
- Considerar la evaluación de la práctica como parte de un proceso justo y equitativo basado en la normalización y la objetividad

Todos los casos revisados para la Revisión de Servicios para Menores y Familias, independientemente de la ruta de revisión, deben someterse a una garantía de calidad inicial. La aseguración de calidad inicial asegura que los revisores califiquen con precisión los casos y apliquen adecuadamente las instrucciones federales.

La Agencia de Menores lleva a cabo la supervisión secundaria además de las actividades iniciales de aseguración de la calidad. Las actividades de supervisión secundaria durante la revisión local y las revisiones de casos del Plan de Mejora del Programa aseguran que los casos revisados durante el período de revisión en el sitio, la implementación del Plan de Mejora del Programa y el período de evaluación posterior al Plan de Mejora del Programa sean precisos, consistentes y se adhieran a las instrucciones proporcionadas para el uso del Instrumento de Revisión Local. Estas actividades están destinadas a asegurar la integridad de los Instrumentos de Revisión local completados, la información contenida en ellos y la precisión de las calificaciones para que la Agencia de Menores pueda confiar en los datos para hacer determinaciones de conformidad sustanciales que los estados pueden usar para informar la mejora del programa y la práctica. La supervisión secundaria también asegura la coherencia entre todos los casos revisados dentro del estado y asegura que la Agencia de Menores pueda apoyar la coherencia nacional en todos los estados. La Agencia de Menores adapta el alcance y la intensidad de sus actividades de Supervisión Secundaria durante la revisión local y cualquier revisión de casos requerida del Plan de Mejora del Programa en función del grado en que cada estado demuestre una aplicación precisa y consistente del Instrumento de Revisión Local.

Funciones y Responsabilidades

Los procesos de aseguramiento de la calidad del Instrumento de Revisión Local y Supervisión Secundaria extienden el enfoque de colaboración que la Agencia de Menores y el estado emplean a lo largo de la revisión. Estas responsabilidades son compartidas tanto por el estado como por la Agencia de Menores para que los resultados generados por las revisiones de casos reflejen con precisión las prácticas en las que se basa el desempeño del estado en los resultados. Los roles y responsabilidades de aquellos que realizan el aseguramiento de la calidad

en los Instrumentos de Revisión Local pueden variar dependiendo de la ruta de revisión del caso para la cual el estado ha sido aprobado, pero hay roles específicos para los líderes del equipo de Revisión de Servicios para Menores y Familias, los encargados de realizar principalmente actividades de aseguración de calidad y los revisores.

El equipo de revisión comparte la responsabilidad de asegurar que las calificaciones sean precisas y coherentes mediante el examen exhaustivo e informado de los casos y dos niveles de actividades de aseguración de la calidad.

- Los revisores recopilan y reconcilian la información necesaria para responder a las preguntas relevantes utilizando las instrucciones dentro del Instrumento de Revisión Local y complementarias al mismo y el apoyo y la orientación del equipo de aseguración de calidad.
- Durante las actividades iniciales de aseguramiento de la calidad, el personal de aseguramiento de la calidad ayuda en todas las fases de la revisión, desde la preparación del caso para la revisión hasta la finalización del Instrumento de Revisión Local, mediante:
 - Responder a preguntas sobre la correcta aplicación del instrumento
 - Trabajar con los revisores para aclarar los problemas
 - Ayudar a los revisores a reconciliar la información para llegar a las calificaciones de casos apropiadas
- La Agencia de Menores completa la supervisión secundaria en todos los casos y sitios una vez que se completa la aseguración de calidad de los instrumentos de revisión local individuales

Aseguramiento Inicial de la Calidad y Supervisión Secundaria en las Revisiones Dirigidas por la Agencia de Menores

Vision General

Durante las revisiones dirigidas por la Agencia de Menores, los miembros del equipo local que realizan la aseguración del control de calidad involucran al revisor (s) a medida que revisan y califican cada caso. La Agencia de Menores asigna un par de aseguración de calidad, que comprende un miembro del Equipo de Sitio Local de aseguración de calidad federal y estatal, para trabajar con cada par de revisores para llevar a cabo actividades iniciales de aseguración de calidad, incluida la prestación de asesoramiento, apoyo y entrenamiento durante todo el proceso de calificación de casos, en los 65 casos.

Después de que se completen estas y otras actividades iniciales de aseguración de calidad, los líderes de equipo estatales que realizan la aseguración de calidad analizan una selección de casos para asegurar la consistencia y precisión de la calificación en cada sitio de revisión. Estas actividades de Supervisión Secundaria también pueden incluir personal de la Agencia de Menores que trabaja de forma remota. Finalmente, la Agencia de Menores, en consulta con el estado, reconcilia y resuelve los cambios necesarios en la calificación de los casos.

Los líderes del equipo local que realizan el aseguramiento de la calidad son responsables de responder preguntas y realizar informes grupales con personas que realizan el aseguramiento de la calidad durante toda la semana de revisión. También son responsables de la comunicación con los líderes generales del equipo estatal a medida que surgen problemas de calificación. Esta comunicación debe incluir una evaluación conjunta de las razones de cualquier problema de

calificación y cómo podrían abordarse. Al menos 1 mes antes de la revisión local, la Agencia de Menores y el estado trabajan juntos para acordar un proceso para resolver los desacuerdos de calificación, incluso cuando durante la semana de revisión los Líderes del Equipo Estatal y la Agencia de Menores discutirán las calificaciones y resolverán los problemas. En última instancia, sin embargo, la Agencia de Menores conserva la autoridad final para asegurar que las calificaciones sean precisas, lo que puede incluir el cambio de las calificaciones de los casos cuando no se puede llegar a una resolución conjunta.

Aseguración de Calidad Inicial al Revisar el Caso

Los miembros del equipo de aseguración de calidad discutirán y consultarán con el par de revisores mientras trabajan en cada caso. Esta consulta continua brindará oportunidades para capacitar a los revisores a medida que consideran las circunstancias del menor y la familia según lo documentado en el registro del caso y obtenido durante las entrevistas. Teniendo en cuenta la experiencia de los revisores, los miembros del equipo de aseguración de calidad colaborarán con ellos para:

- Determinar temprano si el caso debe estar en la muestra
- Desarrollar un plan para revisar el expediente del caso, que incluya:
 - Determinar la razón de la participación de la agencia
 - Identificar a los participantes clave, como los padres y cuidadores
 - Determinar quién debe ser calificado para diferentes ítems
 - Centrarse en los acontecimientos y actividades durante el período de revisión
- Familiarizarse con el caso, los participantes del caso y las circunstancias del caso, y:
 - Ingrese información en el Instrumento de Revisión Local a medida que se descubre
 - Identificar preguntas sobre información confusa y/ o falta de información
 - Documentar pensamientos sobre las calificaciones potenciales y discutir lo que se ha aprendido antes de completarlos
- Consultar con los miembros asignados del equipo de aseguración de calidad con respeto a preguntas o inquietudes

Aseguramiento Inicial de la Calidad Relacionado con Entrevistas Relacionadas con el Caso

Durante estas actividades iniciales de aseguración de calidad, los miembros del equipo de aseguración de calidad asignados también apoyan a los revisores en la planificación de entrevistas relacionadas con casos, que incluyen:

- Verificar lo antes posible quién debe ser entrevistado, identificar el idioma y los factores culturales que deben considerarse para asegurar una comunicación efectiva e identificar quién, con el conjunto de habilidades apropiado, estará disponible para las entrevistas y cuándo
- Identificar la información, utilizando el Instrumento de Revisión Local, que debe recopilarse a través de entrevistas
- Discutir el enfoque de los revisores para las entrevistas y los ajustes que pueden ser necesarios en función de las necesidades de los entrevistados

- Integrar los resultados de las entrevistas en los hallazgos de casos, calificaciones y justificaciones de calificación

Juntos, los miembros del equipo de aseguración de calidad y los revisores deben consultar este manual, sus apéndices y otros recursos de la Agencia de Menores para obtener información específica sobre entrevistas relacionadas con casos, incluidas las Guías e Instrucciones de Entrevistas Relacionadas con Casos. Estas guías proporcionan sugerencias sobre enfoques básicos para entrevistas relacionadas con casos para ayudar al entrevistado a sentirse cómodo y comprender el proceso de entrevista. Con ese fin, los revisores deben presentarse, explicar el propósito de las revisiones, aclarar su neutralidad y asegurar al entrevistado que todo lo que diga durante la entrevista sigue siendo confidencial, con la excepción de la información que indique las preocupaciones de seguridad actuales.

Validación de la Información

Otra función que cumple el aseguramiento de la calidad inicial en el proceso de revisión de casos es la de verificar la información y las decisiones dentro de cada Instrumento de Revisión Local para asegurar que los revisores respondan correctamente a las instrucciones. La Guía de Aseguración de Calidad del Instrumento de Revisión Local de la Agencia de Menores, los recursos señalados al comienzo de este capítulo y este manual proporcionan información sobre cómo verificar la información y adherirse a:

- Instrucciones que se aplican a través del Instrumento de Revisión Local
- Instrucciones específicas del ítem
- Instrucciones aplicables a la dinámica común de casos (por ejemplo, casos de cuidado sustituto a corto plazo)

Preocupaciones Sobre la Seguridad Infantil

Los miembros asignados del equipo de aseguración de calidad deben asegurarse de que el revisor sepa informar inmediatamente las preocupaciones de seguridad descubiertas durante la revisión del expediente del caso o en una entrevista. Es importante que el equipo de aseguración de calidad ayude al revisor a determinar cuándo hay un problema de seguridad y siga el protocolo del estado para informarlo al líder del sitio del estado para cualquier acción requerida para asegurar la seguridad.

Supervisión Secundaria

El enfoque de la Supervisión Secundaria es asegurar la coherencia entre los sitios de revisión y todos los estados. La Agencia de Menores logra esto mediante la revisión de una selección de casos, ya sea en el sitio o a distancia, para:

- Precisión de las calificaciones, cambios en las calificaciones y resolución de las calificaciones en disputa
- Áreas desafiantes del Instrumento de Revisión Local
- Consistencia nacional

Aseguramiento de la Calidad Estatal y Supervisión Secundaria de la Agencia de Menores en Revisiones Dirigidas por el Estado

Los estados aprobados para llevar a cabo sus propias revisiones de casos para generar los datos que la Agencia de Menores utilizará para hacer determinaciones de conformidad habrán definido cómo llevarán a cabo las actividades de aseguración de calidad como parte del proceso de aprobación de los criterios de revisión de casos. Los criterios de revisión de casos (véase el Apéndice A) detallan los requisitos mínimos para los procesos de aseguración de calidad de la revisión dirigida por el estado. Estos incluyen proporcionar adiestramiento para los revisores del estado y aquellos que realizan el aseguramiento de la calidad y asegurar que haya un proceso escrito para rastrear y resolver centralmente los problemas del proceso y / o del Instrumento de Revisión Local y compartir esa información con el equipo de revisión del estado. Los estados deben desarrollar y utilizar procesos de aseguración de calidad que se adhieran a los criterios y expectativas de la Agencia de Menores y, cuando sea necesario, tener un proceso para activar protocolos para corregir las calificaciones.

Al menos 1 mes antes del período de revisión del caso, la Agencia de Menores y el estado trabajan juntos para acordar un proceso para resolver los desacuerdos de calificación, incluso cuando el estado y la Agencia de Menores discutirán las calificaciones y resolverán los problemas. La Agencia de Menores conserva la autoridad final para asegurar que las calificaciones sean precisas, lo que puede incluir el cambio de las calificaciones de los casos cuando no se puede llegar a una resolución conjunta.

El proceso que el estado utiliza para completar las actividades de aseguración de calidad asociadas con los casos que se están revisando y asegurar la consistencia de las calificaciones en múltiples sitios y revisores puede ser único para cada estado aprobado para realizar su propia revisión de casos. Las actividades y procesos de aseguración de calidad se especificarán en los procedimientos de revisión de casos aprobados por el estado y en el plan de muestreo y de acuerdo con los requisitos mínimos de los criterios de revisión de casos. La forma en que la Agencia de Menores trabaja con cada estado puede variar, lo que requiere discusión y consulta entre la Agencia de Menores y el estado para determinar, como mínimo:

- Cuando, dentro del período de revisión de casos del estado, el personal de la Agencia de Menores y los miembros de su equipo de revisión observarán cómo los revisores del estado están completando el Instrumento de Revisión Local y cómo el estado está llevando a cabo la aseguración de calidad inicial en los casos. Es importante que la Agencia de Menores participe en las actividades de aseguración de calidad del estado al principio del período de revisión de casos del estado para que la Agencia de Menores pueda ayudar al estado a lograr resultados precisos para todos los casos revisados.
- Cómo la Agencia de Menores llevará a cabo la Supervisión Secundaria en relación con el proceso de aseguración de calidad del estado. Puede ser necesario que el estado y la Agencia de Menores discutan cómo el estado puede acomodar la Supervisión Secundaria de una manera que no es típica para el enfoque de aseguración de calidad seleccionado del estado. Por ejemplo, si la aseguración de calidad generalmente ocurre a través de llamadas ad hoc entre los revisores estatales y los miembros del equipo de aseguración de calidad, la Agencia de Menores puede solicitar una llamada en un momento preestablecido para apoyar su observación de esa interacción para obtener información sobre los temas cubiertos y la retroalimentación dada.

- El número y la selección de los casos en los que la Agencia de Menores llevará a cabo la Supervisión Secundaria a lo largo del período de revisión y después de que se completen las actividades iniciales de aseguración de calidad del estado para obtener información sobre:
 - La precisión y consistencia de las calificaciones a lo largo del período de revisión del caso
 - Cualquier tendencia en las calificaciones o cambios en las calificaciones a lo largo del período de revisión de casos
 - Consistencia nacional
- Quién, dentro del estado, es responsable de resolver los problemas relacionados con las decisiones de calificación de casos y cómo la Agencia de Menores se involucrará con esa persona en caso de que surjan inquietudes durante las actividades de aseguración de calidad y supervisión secundaria.
- Métodos apropiados y tiempo de retroalimentación y consulta continua sobre la fortaleza del proceso de aseguración de calidad del estado. Es necesario que el estado practique la mejora continua de la calidad en la realización de revisiones de casos para que pueda responder a los comentarios y preocupaciones sobre la aplicación del Instrumento de Revisión Local.

La Agencia de Menores brinda apoyo consistente con las necesidades de aseguración de calidad del estado. En los estados con poca experiencia demostrada con el Instrumento de Revisión Local y / o en la realización de la aseguración de calidad, la participación de la Agencia de Menores en la observación de los procesos de aseguración de calidad del estado puede ser más frecuente y / o más intensiva según las áreas de desafío que la Agencia de Menores ha identificado con el estado.

Además, la Agencia de Menores está preparada para ajustar sus planes de supervisión secundaria, según sea necesario, durante el período de las revisiones de casos en un estado. Por lo tanto, el estado y la Agencia de Menores continuarán revisando cómo la Supervisión Secundaria puede verse en el transcurso del período de revisión del caso, el período de implementación del Plan de Mejora del Programa y el período de evaluación posterior al Plan de Mejora del Programa.

Capítulo 6: Entrevistas con las Partes Interesadas

Las entrevistas con las partes interesadas son parte de la fase de revisión local de las Revisiones de Servicios para Menores y Familias. Esto incluye entrevistas con personas y socios que tienen experiencia con el sistema de protección de menores y, como resultado, pueden proporcionar conocimiento sobre su funcionamiento en todo el estado. Los entrevistados deben incluir Tribus, comunidades jurídicas y judiciales, jóvenes y personas con experiencia vivida en el sistema de protección de menores, y otros asociados del sistema e individuos con un interés personal en el sistema de protección de menores. El propósito de las entrevistas con las partes interesadas es recopilar la información necesaria para determinar si el estado está en conformidad sustancial con los requisitos federales de factores sistémicos de Las Revisiones de Servicios para Menores y Familias. Las entrevistas recopilan información sobre cómo funcionan los factores sistémicos para complementar la evidencia proporcionada en la evaluación estatal. Las entrevistas con las partes interesadas son distintas de las entrevistas relacionadas con casos, que están diseñadas para obtener información sobre casos específicos. El proceso y la estructura para llevar a cabo las entrevistas con las partes interesadas es el mismo para los procesos de revisión dirigida por el estado y revisión dirigida por la Agencia de Menores. En general, la información de las entrevistas con las partes interesadas, en combinación con la evidencia de la evaluación estatal, se utiliza para determinar la conformidad sustancial de un estado con los factores sistémicos.

Evaluación de Factores Sistémicos

La Agencia de Menores evalúa qué tan bien está funcionando cada requisito de factor sistémico en todo el estado. La información utilizada para informar las calificaciones de los factores sistémicos generalmente proviene de la Evaluación Estatal y las entrevistas con las partes interesadas, según sea necesario. La Agencia de Menores puede determinar si el estado está en conformidad sustancial con los factores sistémicos a través de la revisión de la evidencia contenida en la Evaluación Estatal. Si no se requieren entrevistas para tomar una determinación con respecto a la conformidad sustancial para ese factor sistémico, la Agencia de Menores trabajará con el estado para determinar qué ítems del factor sistémico del Sistema de Revisión de Casos resultarán en entrevistas, con los objetivos de integrar plenamente a las comunidades legales y judiciales en la Revisión de Servicios para Menores y Familias y recopilar información que podría ser útil para el desarrollo del Plan de Mejora del Programa. (Consulte los Capítulos 2 y 7 para obtener más información.)

Si, durante la entrevista con las partes interesadas, se identifican pruebas de datos adicionales que no se presentó previamente como parte de la Evaluación Estatal del estado, el estado puede presentar la evidencia de datos a más tardar al final de la semana de las entrevistas con las partes interesadas. Esta oportunidad de proporcionar información adicional para informar determinaciones sustanciales de conformidad no debe reemplazar el enfoque del estado en recopilar y generar información útil y relevante al principio del desarrollo de su Evaluación Estatal.

Realización de Entrevistas con las Partes Interesadas

Cuando se requieren entrevistas con las partes interesadas para informar el funcionamiento de un factor sistémico específico, el equipo federal-estatal participa en un proceso de colaboración para planificar y coordinar las entrevistas con las partes interesadas en preparación para la fase de revisión local.

Esto incluye la identificación de Tribus, comunidades legales y judiciales, jóvenes y personas con experiencia vivida en el sistema de protección de menores, y otros socios del sistema e individuos con intereses creados en el sistema de protección de menores, y la información necesaria para determinar la conformidad sustancial para el factor sistémico objetivo.

Véase (1) Guía de Entrevistas con las Partes Interesadas, que Incluye Información Sobre la Preparación de las Entrevistas con las Partes Interesadas; y (2) Apéndice E, Colaboración Durante las Revisiones de los Servicios para Menores y Familias.

Al identificar las entrevistas necesarias con las partes interesadas, es importante determinar qué información, además de la evidencia presentada en la evaluación estatal, es necesaria para que la Agencia de Menores determine una conformidad sustancial. El equipo debe entrevistar a los socios del sistema, incluidas las familias y los jóvenes atendidos por la agencia que, juntos, estén bien informados sobre el funcionamiento estatal de la agencia con respeto al factor sistémico identificado. Se debe considerar cuidadosamente la identificación e individualización de las preguntas, incluidas las que el estado desea explorar para fines de planificación de mejora del programa, que deben preguntarse a estas partes interesadas y basarse en la información que el estado proporciona en su Evaluación Estatal.

Si es posible, las entrevistas con las partes interesadas deben programarse durante las horas de trabajo regulares y durante el período de tiempo en el que la Agencia de Menores participará en el proceso de revisión de casos del estado. Sin embargo, la Agencia de Menores y el estado pueden negociar un horario alternativo que permita que las entrevistas con las partes interesadas se realicen fuera del sitio o antes de la participación en el sitio de la Agencia de Menores, si es necesario. Sin embargo, las entrevistas con las partes interesadas deben completarse a más tardar a la mitad del período de revisión del caso. La Agencia de Menores y el estado deben finalizar un cronograma de entrevistas con las partes interesadas al menos 2 semanas antes del inicio de la revisión (consulte el Capítulo 3 para obtener información sobre la programación y el Apéndice G1/G2 para los plazos de revisión).

Al planificar entrevistas grupales, considere:

- Incluyendo a las personas que han vivido la experiencia o trabajan en el sistema de protección de menores. Estas personas deben tener experiencias variables (es decir, más nuevas o experimentadas) que reflejen el período de tiempo que se evalúa (aproximadamente los últimos 3 años).
- Tener no más de 12 a 15 participantes en cada entrevista. El número de participantes debe ser manejable y brindar una oportunidad para que todas las voces y perspectivas sean escuchadas.
- Identificar a las partes interesadas que pueden proporcionar observaciones, experiencias y conocimientos sobre los factores sistémicos a medida que funcionan en diferentes áreas del estado, como áreas metropolitanas, urbanas y rurales, y que reflejan la demografía de las poblaciones afectadas por el sistema.
- Programar no más de 20 grupos focales. El número de grupos y el número de participantes por grupo deben equilibrarse con la necesidad de recopilar información pertinente que refleje el funcionamiento de los factores sistémicos.

- Evitar mezclar grupos de una manera que limite la retroalimentación, como emparejar a los proveedores contratados con el personal de la agencia supervisora o a los trabajadores sociales con sus supervisores.
- Programar entrevistas con las partes interesadas durante aproximadamente una hora a una hora y media, dependiendo del número de personas a entrevistar, con el horario permitiendo el viaje entre entrevistas, si es necesario. El tiempo necesario para las entrevistas varía según el número de ítems del factor sistémico que se abordarán y la información necesaria para abordarlos adecuadamente.

La Guía de Entrevistas con las partes interesadas contiene preguntas que son útiles para recopilar la información necesaria para informar las decisiones sobre la conformidad sustancial. También proporciona información sobre la preparación para las entrevistas con las partes interesadas.

Capítulo 7: Determinación de la Conformidad Sustancial

Después de completar la fase de revisión local de la Revisión de Servicios para Menores y Familias, ya sea para una Revisión Dirigida por el Estado o dirigida por la Agencia de Menores, la Agencia de Menores toma una determinación con respecto a la conformidad sustancial para cada uno de los siete resultados y siete factores sistémicos bajo revisión basados en los requisitos establecidos en 45 CFR § 1355.34. La Agencia de Menores proporciona estos hallazgos, junto con información sobre las fortalezas del sistema estatal de protección de menores y las áreas que necesitan mejoras en el servicio a los menores y las familias, al estado en un Informe Final preparado por la Agencia de Menores después de que se hayan obtenido todos los datos.

Se requiere un Plan de Mejora del Programa para los resultados y factores sistémicos que se determine que no están en conformidad sustancial. El proceso del Plan de Mejora del Programa se discute en detalle en los Capítulos 8-10 de este manual. El Apéndice B, Revisiones de Servicios para Menores y Familias: Senda Hacia la Conformidad Sustancial (Appendix B, Child and Family Services Reviews: Pathway to Substantial Conformity), muestra los criterios para determinar la conformidad sustancial con los resultados y los factores sistémicos.

Comentarios y Hallazgos Preliminares de la Agencia de Menores

Durante la revisión local, la Agencia de Menores participa en discusiones con el estado para proporcionar comentarios y observaciones. En las revisiones dirigidas por la Agencia de Menores, esto a menudo toma la forma de informes locales sobre los hallazgos de la revisión de casos y entrevistas con las partes interesadas. Para las revisiones dirigidas por el estado, la participación de la Agencia de Menores generalmente conducirá a que la Agencia de Menores comparta sus observaciones sobre los hallazgos, las tendencias, las calificaciones y las actividades de aseguración de calidad durante las discusiones en curso. Cualquier información compartida con el estado antes de recibir el Informe Final debe considerarse retroalimentación y hallazgos preliminares. El Informe Final incluye las determinaciones oficiales de conformidad sustancial hechas por la Agencia de Menores una vez que se ha finalizado toda la información.

Reuniones Informativas Locales

Las reuniones informativas locales permiten compartir información específica del sitio con los participantes locales que tienen más probabilidades de beneficiarse, incluidos, entre otros, trabajadores sociales, supervisores, administradores locales y personal legal y judicial. Las sesiones informativas proporcionan un foro para:

- Recopilar y compartir información preliminar sobre los hallazgos de la revisión local, incluidas las fortalezas y las áreas que necesitan mejoras.
- Discutir las tendencias y los problemas sistémicos identificados durante las revisiones de casos
- Recopilar comentarios sobre el proceso de revisión
- Discutir los próximos pasos

Informes de Revisión de Casos Dirigidos por la Agencia de Menores

Para los estados que participan en una revisión dirigida por la Agencia de Menores, las sesiones informativas locales ocurren en cada sitio al final de las actividades de la semana de revisión.

Las sesiones informativas, facilitadas por la Agencia de Menores y el estado, son discusiones guiadas informales abiertas a todo el equipo de revisión en el sitio y a aquellos que la agencia local invita. La Agencia de Menores alienta al estado a invitar al personal clave de la agencia, ya sea a nivel local o estatal, así como a las Tribus, socios y aquellos con experiencia vivida en el sistema de protección de menores, que se beneficiarán de escuchar sobre los hallazgos o tendrán una responsabilidad importante o compartida para la planificación de la mejora del programa.

Informes de Revisión de Casos Dirigidos por el Estado

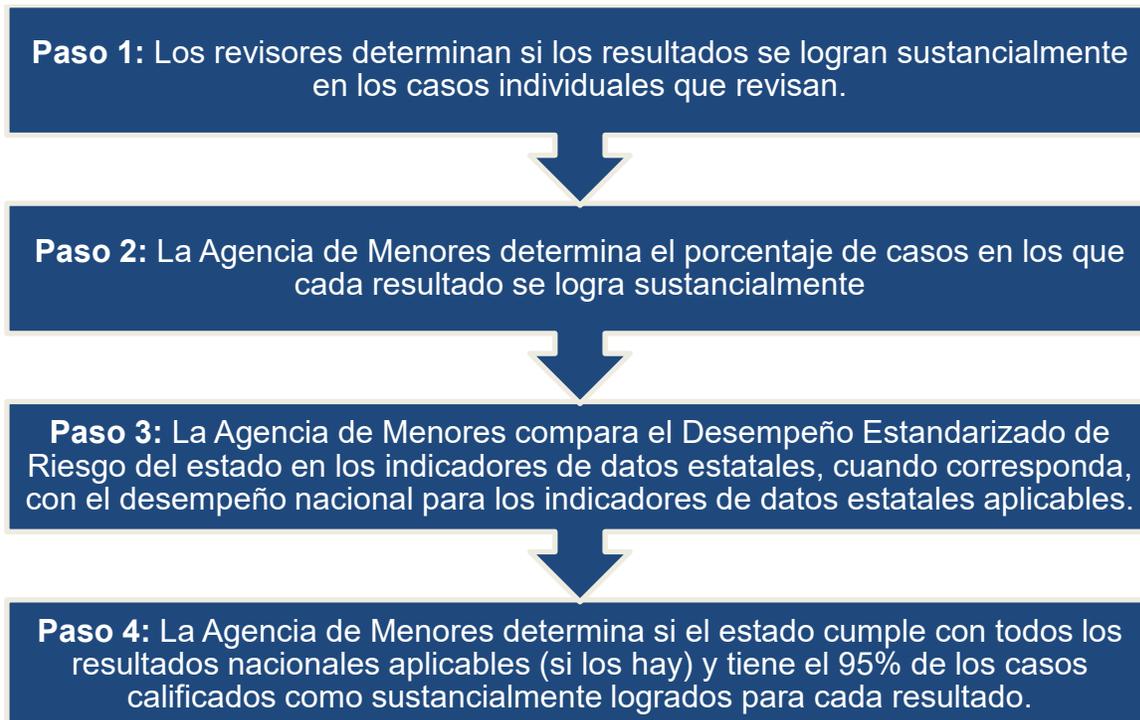
En los estados que realizan reuniones informativas en el contexto de su proceso de revisión de casos dirigido por el estado, la Agencia de Menores y el estado determinarán el nivel de participación de la Agencia de Menores en las reuniones informativas. Sin embargo, si el estado no tiene informes como parte de su proceso de revisión de casos, la Agencia de Menores no los requerirá.

Determinación de la Conformidad Sustancial con los Resultados

Utilizando el Desempeño Estandarizado de Riesgo del estado en los indicadores de datos estatales transmitidos por la Agencia de Menores con el instrumento de Evaluación Estatal y los datos de revisión de casos local, la Agencia de Menores evalúa siete resultados bajo tres dominios (Seguridad, Permanencia y Bienestar) al examinar 18 ítems, incluidos en la “Lista de Elementos de Referencia Rápida”.

El siguiente diagrama de la Figura 7-1 ilustra el proceso de determinación de la conformidad sustancial con los resultados.

Figura 7-1: Pasos para Determinar la Conformidad Sustancial con los Resultados



Desempeño de la Revisión de Casos

El Instrumento de Revisión Local enumera los ítems que los revisores examinan al evaluar el logro de cada resultado. Para cada caso, una vez que los revisores han examinado los ítems e ingresado la información relevante, el Sistema de Monitoreo en Línea proporciona la lógica del Instrumento de Revisión Local para calificar cada ítem como Fortaleza, Área que Necesita Mejora o No Aplicable.

Para que un resultado se califique como Sustancialmente Logrado para un caso, se deben cumplir los siguientes criterios:

- Resultado de Seguridad 1, “Los menores están, ante todo, protegidos del abuso y la negligencia”: El ítem 1 se clasifica como Fortaleza.
- Resultado de Seguridad 2, “Los menores se mantienen seguros en sus hogares siempre que sea posible y apropiado”: Todos los ítems aplicables se clasifican como Fortaleza.
- Resultado de Permanencia 1, “Los menores tienen permanencia y estabilidad en sus situaciones de vida”: Todos los elementos aplicables se clasifican como Fortaleza.
- Resultado de Permanencia 2, “La continuidad de las relaciones y conexiones familiares se preserva para los menores”: No más de uno de los ítems aplicables para este resultado se califica como Área que Necesita Mejora y al menos un ítem se califica como Fortaleza.
- Resultado de Bienestar 1, “Las familias tienen una mayor capacidad para satisfacer las necesidades de sus hijos”: El ítem 12 debe calificarse como Fortaleza y no más de uno de los ítems aplicables restantes puede ser calificado como Área que Necesita Mejora.
- Resultado de Bienestar 2, “Los menores reciben servicios apropiados para satisfacer sus necesidades educativas”: El ítem 16 se califica como Fortaleza.
- Resultado de Bienestar 3, “Los menores reciben servicios adecuados para satisfacer sus necesidades de salud física y mental”: Se aplica al menos un ítem, y todos los ítems se clasifican como Fortaleza.

Desempeño en los indicadores de datos estatales en comparación con el desempeño nacional

La Agencia de Menores proporciona información sobre el Desempeño Estandarizado de Riesgos del estado en comparación con el desempeño nacional en el Perfil de Datos Estatales que se transmite al estado con el instrumento de Evaluación Estatal. La Agencia de Menores determina si el Desempeño Estandarizado de Riesgos del estado es estadísticamente mejor, no diferente o peor que el desempeño nacional para cada indicador de datos estatal asociado con el resultado. El Desempeño Estandarizado de Riesgo del estado debe ser mejor o no diferente del desempeño nacional en todos los indicadores de datos estatales aplicables asociados con el resultado, y el estado debe cumplir con los estándares de revisión de casos asociados para que la Agencia de Menores considere al estado en conformidad sustancial con un resultado. (Para obtener más información sobre los requisitos sustanciales de conformidad, véanse los cuadros del apéndice B.)

Determinación de la Conformidad Sustancial con los Factores Sistémicos

A través del proceso de evaluación estatal, el estado compila y evalúa información sobre los factores sistémicos utilizando la evidencia más relevante y reciente. La Agencia de Menores examina esta evidencia en el momento de la presentación del instrumento de evaluación estatal y determina si demuestra de manera concluyente que cualquier factor sistémico puede considerarse en conformidad sustancial. Cuando esa determinación no es posible, la Agencia de Menores determina el alcance de las entrevistas con las partes interesadas necesarias durante la revisión local y recopila la información necesaria de las entrevistas para tomar decisiones sustanciales de conformidad. Las entrevistas con las partes interesadas sobre los factores sistémicos del Conjunto de Servicios y el Sistema de Revisión de Casos se llevarán a cabo en todos los estados (consulte el Capítulo 6 para obtener más información sobre las entrevistas con las partes interesadas).

Utilizando la evaluación estatal y la información recopilada de las entrevistas con las partes interesadas, la Agencia de Menores asigna una calificación de Fortaleza o Área que Necesita Mejora a cada uno de los requisitos del plan estatal del título IV-B / IV-E correspondiente al factor sistémico en función de qué tan bien está funcionando el requisito específico del ítem como se describe en la regulación o estatuto aplicable. Por “funcionamiento”, la Agencia de Menores significa que el requisito está ocurriendo o se está cumpliendo de manera consistente y continua en todo el estado para todas las poblaciones relevantes. La Agencia de Menores considera los siguientes factores al tomar determinaciones utilizando la evaluación estatal:

- ¿Ha proporcionado el estado pruebas que sean relevantes y aborden la totalidad del ítem?
- ¿La evidencia indica que el ítem del factor sistémico está funcionando rutinariamente según lo requerido en todo el estado?
- ¿Existen problemas metodológicos, de alcance, de calidad o de plazo significativos con la evidencia proporcionada por el estado que impiden que la Agencia de Menores confíe en ella?
- ¿El estado afirma (o al menos no contraviene/contradice) que la evidencia representa su desempeño estatal en el ítem del factor sistémico?

Si la Agencia de Menores puede responder “sí” a los factores anteriores al considerar la evidencia en la Evaluación Estatal, no serán necesarias más entrevistas con las partes interesadas, excepto por los factores sistémicos del Conjunto de Servicios y el Sistema de Revisión de Casos. Luego, la Agencia de Menores considera cualquier información adicional recopilada de las entrevistas con las partes interesadas en combinación con la evaluación estatal para determinar si un estado está en conformidad sustancial con los factores sistémicos.

Para que un estado se encuentre en conformidad sustancial con un factor sistémico, la evidencia obtenida de la evaluación estatal y / o las entrevistas con las partes interesadas, si es necesario, debe respaldar los siguientes criterios:

- Factor Sistémico 1: Sistema de Información Estatal: El ítem 19 debe ser calificado como Fortaleza.
- Factor Sistémico 2: Sistema de Revisión de Casos: Al menos cuatro de los cinco ítems para este factor sistémico deben calificarse como Fortaleza.

- Factor Sistémico 3: Sistema de Aseguramiento de la Calidad: El ítem 25 debe ser calificado como Fortaleza.
- Factor Sistémico 4: Capacitación del Personal y del Proveedor: Al menos dos de los tres ítems para este factor sistémico deben calificarse como Fortaleza.
- Factor Sistémico 5: Matriz de Servicios y Desarrollo de Recursos: Al menos uno de los dos ítems para este factor sistémico debe calificarse como Fortaleza.
- Factor Sistémico 6: Capacidad de Respuesta de la Agencia a la Comunidad: Al menos uno de los dos ítems para este factor sistémico debe calificarse como Fortaleza.
- Factor Sistémico 7: Licencias, Reclutamiento y Retención de Padres Sustitutos y Adoptivos: Al menos tres de los cuatro ítems para este factor sistémico deben calificarse como Fortaleza.

Informe Final

El Informe Final es una recopilación de información sobre las fortalezas del sistema estatal de protección de menores y las áreas que necesitan mejoras con respeto a cada uno de los resultados y factores sistémicos revisados a través de las Revisiones de Servicios para Menores y Familias.

Contenido del Informe Final

El Informe Final documenta la determinación de la Agencia de Menores de conformidad sustancial o no conformidad para cada resultado y factor sistémico revisado durante la Revisión de Servicios para Menores y Familias del estado. Los hallazgos de la revisión, respaldados por la evidencia de la Evaluación Estatal, los Instrumentos de Revisión Local completados, las entrevistas con las partes interesadas y el desempeño en los indicadores de datos a nivel estatal, forman la base del informe.

Para proteger la confidencialidad de los menores individuales, las familias y las partes interesadas representativas, el informe no identifica a los entrevistados ni los casos revisados.

El informe va acompañado de una carta de presentación que incluye una declaración sobre la conformidad sustancial. Si un estado no está en conformidad sustancial, la carta también estima el monto de cualquier retención de fondos federales y la fecha en que el estado debe presentar un Plan de Mejora del Programa a la Agencia Regional de la Agencia de Menores.

El Informe Final de la Revisión de Servicios para Menores y Familias proporciona al estado una visión inicial de qué ítems pueden estar contribuyendo al logro o la falta de los resultados y factores sistémicos. Los estados deben considerar el informe, junto con la Evaluación Estatal, como una base para realizar un análisis adicional para informar el desarrollo del Plan de Mejora del Programa. Una exploración más profunda de las fortalezas y desafíos descubiertos por la revisión y otras actividades de cambio e implementación de mejora continua de la calidad será un foco de las discusiones de desarrollo del Plan de Mejora del Programa.

Difusión del Informe Final y Discusión de Resultados

La Agencia de Menores tiene como objetivo publicar el Informe Final al estado dentro de los 30 días a partir de la fecha en que la Agencia de Menores recibió todos los datos de revisión de casos finalizados. Simultáneamente con la emisión del Informe Final, la Agencia de Menores y el estado programan una discusión formal de los resultados.

La Agencia de Menores alienta al estado a invitar a la discusión:

- Todo el equipo de revisión
- Personal de la agencia de los lugares revisados
- Personal clave de la agencia que se beneficiará de escuchar los hallazgos de la revisión, incluido el personal que tendrá la responsabilidad principal de planificar las mejoras del programa
- Socios comunitarios, incluidos, entre otros, Tribus, comunidades legales y judiciales, otros socios del sistema y jóvenes e individuos con experiencia vivida y un interés personal en el sistema de protección de menores, y otros cuyo compromiso activo y voz es necesario para evaluar las fortalezas y áreas que necesitan mejoras en el sistema de protección de menores en su conjunto.

Capítulo 8: Marco para la Mejora Sistémica

Integración del Plan de Servicios para Menores y Familias, el Informe Anual de Progreso y Servicios y el Plan de Mejora del Programa

El Plan de Mejora del Programa está diseñado para crear un cambio sistémico duradero y en todo el estado en áreas clave identificadas en la Revisión de Servicios para Menores y Familias, al tiempo que aborda la práctica y las preocupaciones sistémicas encontradas durante la revisión que afectan la capacidad del sistema para satisfacer las necesidades de los menores y las familias atendidas. Como tal, el proceso de planificación, desarrollo, implementación, monitoreo y ajuste de la Mejora del Programa debe centrarse en fortalecer el funcionamiento del sistema, lo que conduce a mejores resultados para los menores y las familias.

El Plan de Servicios para Menores y Familias es un plan estratégico de 5 años que prepara el escenario para que un estado cumpla su visión y logre sus objetivos de fortalecer el sistema de protección de menores en todo el estado (§ 432(a)(2) de la Ley del Seguro Social). También identifica la amplia gama de servicios de bienestar de menores del estado, desde la prevención y la protección hasta la permanencia; describe cómo el estado cumple con los requisitos federales; y establece las estrategias del estado para el sistema de protección de menores y la mejora de los resultados durante un período de 5 años. El Informe Anual de Progreso y Servicios es la actualización anual del Plan de Servicios para Menores y Familias. El Plan de Mejora del Programa de Revisión de Servicios para Menores y Familias documenta el plan de mejora enfocado del estado por un período de 2 años para abordar las áreas que no están en conformidad con los siete resultados y siete factores sistémicos bajo revisión. La implementación de estrategias del Plan de Mejora del Programa ayuda a los estados a crear un cambio sistémico duradero y en todo el estado, al tiempo que aborda el sistema inmediato y necesidades de mejora de la práctica de los menores y las familias.

Las piedras angulares del Plan de Servicios para Menores y Familias/Informe Anual de Progreso y Servicios y Revisión de Servicios para Menores y Familias/Plan de Mejora del Programa son:

- La confianza en una amplia gama de datos relevantes y de calidad y el uso de evidencia para evaluar y demostrar el desempeño de los resultados y el funcionamiento de los factores sistémicos
- Participación amplia y significativa de Tribus, socios del sistema e individuos con experiencia vivida y un interés personal en el sistema de protección de menores

La colaboración sustancial, significativa y continúa requerida para el desarrollo e implementación del Plan de Servicios para Menores y Familias del estado debe mantenerse durante todo el proceso del Plan de Mejora del Programa. A medida que el estado desarrolla e implementa su Plan de Mejora del Programa, el estado debe considerar cómo estos socios colaborativos pueden ayudar a guiar, apoyar y monitorear el trabajo.

El Plan de Servicios para Menores y Familias más reciente del estado / Informe Anual de Progreso y Servicios, la Evaluación Estatal, los hallazgos recientes de la Revisión de Servicios para Menores y Familias y los esfuerzos continuos de mejora de la calidad son el punto de partida para el desarrollo del Plan de Mejora del Programa del estado. El Plan de Servicios para

Menores y Familias incluye la evaluación estatal de los resultados de seguridad, permanencia y bienestar y los siete factores sistémicos. También incluye metas, objetivos e intervenciones para mejorar la práctica y los sistemas que contribuyen a resultados positivos para los menores y las familias, así como medidas / puntos de referencia para medir la mejora. Como tal, el estado y la Agencia de Menores consideran conjuntamente si los esfuerzos existentes del Plan de Servicios para Menores y Familias deben incorporarse, fortalecerse o modificarse para el Plan de Mejora del Programa, o qué nuevos esfuerzos se necesitan para cumplir con los requisitos del Plan de Mejora del Programa. La coordinación e integración de los requisitos federales en todos los planes y programas federales de mejora ayudará a los estados a aprovechar y fortalecer los procesos, hallazgos, planes y lecciones aprendidas existentes.

Estos procesos de monitoreo federal continuo se consideran mejor como parte e integral del ciclo de cambio e implementación de mejora continua de la calidad del estado, ya que están destinados a aprovechar el trabajo que los estados ya están haciendo para identificar las fortalezas del sistema y las áreas que necesitan mejoras, priorizar áreas de enfoque y realizar mejoras a través del desarrollo, implementación, monitoreo y ajustes de los planes e mejora del programa federal y estatal.

Planificación Conjunta para el Plan de Servicios para Menores y Familias, Informe Anual de Progreso y Servicios, y Procesos de Revisión de Servicios para Menores y Familias

La planificación conjunta es una colaboración continua entre el estado y la Agencia de Menores que se lleva a cabo en consulta con las Tribus del estado, los socios del sistema y las personas con experiencia vivida en el sistema de protección de menores. El objetivo de la planificación conjunta es guiar los ajustes sistémicos, de recursos, programáticos y de práctica del estado para conducir a mejores resultados para los menores y las familias. La colaboración significativa significa que las familias, los menores, los jóvenes y otros socios están comprometidos a identificar y trabajar hacia una visión, metas y actividades compartidas; evaluar los resultados; y desarrollar planes estratégicos para aumentar la seguridad, la permanencia y el bienestar de los menores en el sistema de protección de menores (45 CFR § 1357.15[l]).

La planificación conjunta ocurre a lo largo del desarrollo, implementación, monitoreo y ajustes del plan. Se basa y se basa en una comprensión precisa de los datos y la información utilizados para identificar y evaluar continuamente las fortalezas, los desafíos y las tendencias en la práctica y el funcionamiento sistémico,. Se alienta a los estados a utilizar una variedad de enfoques y actividades para la colaboración y la consulta, incluida la celebración de grupos focales, la realización de encuestas, la celebración de foros de planificación conjunta o el desarrollo de otras estrategias para vincular los procesos del Plan de Servicios para menores y familias/Informe anual de progreso y servicios con el proceso de revisión de los servicios para menores y familias.

El enfoque integrado de la Agencia de Menores para la planificación conjunta en torno al Plan de Servicios para Menores y Familias, el Informe Anual de Progreso y Servicios, y los procesos de Revisión de Servicios para Menores y Familias ayuda a desarrollar una comprensión común y precisa del sistema y la práctica de bienestar de menores del estado. Dentro del marco regulatorio de la Revisión de Servicios para Menores y Familias, también fortalece los esfuerzos del estado para desarrollar e institucionalizar la capacidad de autocontrolar los resultados de los menores y las familias, el funcionamiento sistémico y las prácticas de mejora. Este estilo de colaboración y la integración de las actividades de planificación también crea una oportunidad para reducir la duplicación y alinear el flujo de trabajo, los planes y los procesos del estado.

Capítulo 9: Desarrollo del Plan de Mejora del Programa

Visión General del Desarrollo, Aprobación, e Implementación del Plan de Mejora del Programa

La mejora sistémica efectiva comienza con la identificación y comprensión de la evidencia de datos relevantes, así como los factores subyacentes que afectan el desempeño del estado, y brinda la oportunidad de considerar y analizar críticamente el impacto de la toma de decisiones, los programas y las políticas en los servicios y los resultados. Utilizando esta información, se pueden elegir estrategias o intervenciones para las poblaciones objetivo sobre la base de la investigación y la evidencia de efectividad. Una estrategia o intervención bien elegida requiere una implementación efectiva para lograr los resultados deseados.

Los estados estarán mejor preparados para presentar un Plan de Mejora del Programa dentro del plazo requerido cuando el estado haya completado una Evaluación Estatal integral y precisa y utilice su plan de servicios para menores y familias / proceso de informe anual de progreso y servicios y los esfuerzos continuos de mejora de la calidad como base para el desarrollo del Plan de Mejora del Programa. El estado debe estar preparado para abordar estratégicamente las áreas que necesitan mejoras en su Plan de Mejora del Programa y presentarlo dentro del plazo requerido mediante la participación de sus socios y la Agencia de Menores en la revisión continua de la evidencia relevante del desempeño del estado y un análisis del contenido de la Evaluación Estatal y el Informe Final.

Los siguientes plazos se aplican al proceso de desarrollo e implementación del Plan de Mejora del Programa:

- El estado debe presentar el Plan de Mejora del Programa a la Agencia de Menores Oficina Regional para su aprobación dentro de los 90 días calendario a partir de la fecha en que el estado recibe una notificación por escrito de la Agencia de Menores de que no está operando en conformidad sustancial con ninguno de los siete resultados o siete factores sistémicos.
- La Agencia de Menores trabaja con el estado para desarrollar el Plan de Mejora del Programa en colaboración con sus socios del sistema, que han vivido la experiencia y un interés personal en el sistema de protección de menores.
- Si la Agencia de Menores no aprueba la presentación inicial del Plan de Mejora del Programa del estado, la Agencia de Menores proporcionará información adicional para ayudar al estado a revisarla. El estado debe presentar un Plan de Mejora del Programa revisado a la Agencia Regional de la Agencia de menores dentro de los 30 días calendario posteriores a la recepción de la notificación por escrito de que el Plan de Mejora del Programa presentado no fue aprobado.
- El aviso de aprobación de la Agencia de Menores indica la fecha de inicio del Plan de Mejora del Programa del estado. El Plan de Mejora del Programa del estado debe diseñarse de manera que su implementación se complete a más tardar 2 años después de la fecha de inicio. No todos los elementos del Plan de Mejora del Programa requerirían tanto tiempo para abordarse. Dos años es el plazo máximo para aquellos elementos que requieren una acción más amplia.

- Las estrategias o intervenciones que afectan la seguridad de menores deben implementarse primero y en menos de 2 años. La prioridad otorgada a la seguridad debe reflejarse tanto en el nivel de esfuerzo como en el plazo para implementar las disposiciones de seguridad del Plan de Mejora del Programa.

Si la Agencia de Menores y el estado no pueden llegar a un consenso con respecto al contenido del Plan de Mejora del Programa o el grado en que se deben lograr mejoras en el programa o los datos, la Agencia de Menores conserva la autoridad para asignar el contenido del plan y / o el grado de mejora requerido para completarlo con éxito (45 CFR § 1355.35(a)(2)). En tales circunstancias, la Agencia de Menores proporcionará al estado una justificación por escrito del contenido y el grado de mejora requerido.

Desarrollo del Plan de Mejora del Programa

Para apoyar el desarrollo del Plan de Mejora del Programa dentro de los plazos requeridos, la Agencia de Menores alienta a los estados a explorar formas creativas de involucrar a aquellos con un interés personal en el sistema de protección de menores y cuyo compromiso activo y voces son necesarios para evaluar las fortalezas y áreas que necesitan mejoras en el sistema de protección de menores en su conjunto.

El desarrollo del Plan de Mejora del Programa del estado es una continuación de su Evaluación Estatal, que incluye la revisión y el análisis de la evidencia de datos relevantes del desempeño del estado en cada uno de los resultados y factores sistémicos. En colaboración con los socios del sistema de los estados y las personas con experiencia vivida, los estados deben:

- Identificar los datos disponibles y necesarios para profundizar la comprensión de la práctica y los procesos del sistema;
- Identificar y revisar los resultados de la exploración de datos anteriores y el progreso realizado desde el desarrollo, la implementación y el monitoreo del Plan de Mejora del Programa anterior del estado, el Plan de Servicios para Menores y Familias más reciente / Informe Anual de Progreso y Servicios, la Evaluación Estatal, la Autoevaluación y el Plan Estratégico del Programa de Mejora de la Corte, y las actividades de Mejora Continua de la Calidad;
- Identificar y explorar los factores contribuyentes y las causas fundamentales del desempeño; y
- Desarrollar y/o revisar teorías de cambio que puedan integrarse en el Plan de Mejora del Programa. Una teoría del cambio es una hoja de ruta que traza el camino desde un problema, necesidad u oportunidad identificada hasta el resultado (s) deseado (s).

Una vez que los datos han sido analizados, el estado, en colaboración con aquellos involucrados en el desarrollo del Plan de Mejora del Programa y la Agencia de Menores, identifica metas, estrategias o intervenciones específicas, y actividades clave para abordar las áreas que necesitan mejoras en el Plan de Mejora del Programa, centrándose en temas transversales que surgen del análisis.

La Agencia de Menores alienta a los estados a prepararse para las reuniones de desarrollo del Plan de Mejora del Programa mediante:

- Identificar Tribus, socios del sistema e individuos con experiencia vivida y un interés personal en el sistema de protección de menores para participar en el desarrollo del Plan de Mejora del Programa del estado;
- Celebrar reuniones de planificación previa para identificar y discutir las áreas que se abordarán en el Plan de Mejora del Programa para que los participantes estén bien informados y puedan trabajar en colaboración, de manera eficiente y efectiva durante las reuniones;
- Aclarar las expectativas, roles y responsabilidades de todos los participantes (equipo federal, equipo estatal, proveedores de asistencia técnica) y garantizar que se implemente un plan de comunicación; y
- Identificar los datos y la información necesarios para identificar los factores contribuyentes e informar la toma de decisiones sobre el desempeño en los resultados y los factores sistémicos. La evidencia identificada, incluido el Perfil de Datos Estatales y los datos de contexto suplementarios, debe proporcionarse a todos los que participan en el desarrollo del Plan de Mejora del Programa del estado. Se pueden identificar, recopilar y compartir datos adicionales a lo largo del proceso de desarrollo del Plan de Mejora del Programa.

Contenido del Plan de Mejora del Programa

Los Planes de Mejora del Programa deben incluir metas, estrategias o intervenciones, y actividades clave que aborden el bajo rendimiento en los resultados identificados, los factores sistémicos y los indicadores de datos a nivel estatal. Los estados deben identificar un formato de Plan de Mejora del Programa, considerando cualquier plantilla desarrollada por la Agencia de Menores, que apoye al estado en la articulación clara de estos elementos.

Un **objetivo** es una declaración amplia, positiva y medible expresada en términos de mejora de la práctica y / o el rendimiento del sistema que apoya los resultados positivos en los dominios de seguridad, permanencia y bienestar para los menores y sus familias o el funcionamiento sistémico del sistema de protección de menores. Los objetivos deben estar relacionados con la visión general del sistema de protección de menores, así como con los resultados o factores sistémicos que el sistema pretende abordar.

Las estrategias o intervenciones son la implementación de prácticas y programas específicos de protección de menores que se utilizarán para realizar mejoras y pueden afectar las áreas de necesidad en más de un objetivo. Las estrategias o intervenciones responden a la pregunta: ¿qué va a hacer el estado para abordar las áreas que necesitan mejoras?

Las actividades clave son puntos de referencia o métricas como medidas de proceso, hitos de implementación o marcadores cualitativos que responden a la pregunta: “¿Cómo evaluará el estado si la estrategia o intervención se está implementando según lo planeado y tiene el impacto deseado?” Las actividades clave deben estar asociadas con plazos específicos para su finalización. Las actividades clave ayudan al estado y a la Agencia de Menores a determinar si el estado está en camino de hacer mejoras dentro de los plazos requeridos y permitir la oportunidad de hacer ajustes para mejorar el rendimiento.

Los plazos identifican cuándo el estado anticipa que se logrará una actividad clave; los plazos deben ser realistas y alcanzables. La implementación del Plan de Mejora del Programa debe completarse a más tardar 2 años a partir de la fecha en que sea aprobado por la Agencia de Menores, aunque no todos los elementos requerirán tanto tiempo para abordarse.

De acuerdo con 45 CFR § 1355.35(a)(1) y (d)(4)(e), el Plan de Mejora del Programa debe:

- Identificar los objetivos, las estrategias o intervenciones, y cómo estos mejorarán los resultados identificados como no en conformidad sustancial
 - Abordar todos los ítems de revisión de casos calificados como Áreas que Necesitan Mejoras en el Informe Final
 - Abordar cada indicador de datos a nivel estatal con el Desempeño Estandarizado de Riesgo para los períodos de informes aplicables que es peor que el desempeño nacional
 - Si el rendimiento en un indicador de datos a nivel estatal no se puede calcular debido a problemas de calidad de datos evidenciados por la falta de disponibilidad de datos o por exceder los límites de calidad de los datos, el Plan de Mejora del Programa también debe abordar cómo el estado resolverá los problemas de calidad de los datos.
- Identificar los objetivos, y las estrategias o intervenciones, para fortalecer cada factor sistémico identificado como “no en conformidad sustancial”, así como la evidencia del cambio resultante de la estrategia o intervención implementada. La Agencia de Menores y el estado negocian qué elementos del factor sistémico deben abordarse en función de los hallazgos de la Revisión de Servicios para Menores y Familias del estado y las estrategias o intervenciones propuestas por el estado para abordar cada factor sistémico. Se alienta a los Estados a que aborden los elementos más difíciles identificados dentro de un factor sistémico en lugar de todos los elementos designados como Áreas que Necesitan Mejoras. La Agencia de Menores alienta al estado a monitorear todos los ítems de factores sistémicos en su Informe Anual de Progreso y Servicios.
- Determinar las actividades clave, seleccionadas juntamente con la Agencia de Menores, y las fechas en que se completará cada etapa de acción y los puntos de referencia de progreso para monitorear la implementación y la mejora.
- Articular el alcance de los esfuerzos de mejora del programa con respeto a la(s) población(es) objetivo(s) del estado; el alcance geográfico, incluidos los lugares de aplicación; y los plazos pertinentes, incluidos los planes de aplicación gradual. Esto se puede hacer a nivel de estrategias o intervenciones, o actividades clave, según corresponda.
- Describa cómo el plan se basa en los planes de mejora del programa anterior del estado.
- Identificar la capacidad del estado y las necesidades de asistencia técnica para apoyar la implementación del Plan de Mejora del Programa.
- Incluya el cronograma de informes de progreso y el formato (por ejemplo, la plantilla de la Agencia de Menores, la plantilla estatal) que se utilizará durante el período de implementación del Plan de Mejora del Programa.

- Incluya el Plan de Medición del Plan de Mejora del Programa: consulte la sección Plan de Medición a continuación, que especifica la información y los elementos requeridos.

Los Planes de Mejora del Programa deben:

- Ser consistente con la visión general del sistema de protección de menores como se describe en el Plan de Servicios para Menores y Familias, el Informe Anual de Progreso y Servicios, la Evaluación Estatal y el plan estratégico del Programa de Mejoramiento de la Corte.
- Incluir cómo las metas, estrategias o intervenciones, y las actividades clave incluidas en el Plan de Mejora del Programa abordan las áreas identificadas como que necesitan mejoras por parte del Revisión de Servicios para Menores y Familias, y se basan en el análisis de la causa raíz del estado y la teoría del cambio.
- Incluir estrategias o intervenciones que serán implementadas por las comunidades legales y judiciales para apoyar la visión general y las metas establecidas del Plan de Mejora del Programa.
- Incluir estrategias o intervenciones que tengan como objetivo abordar temas transversales de bajo rendimiento, permitiendo así que el estado centre sus esfuerzos de mejora en el transcurso del Plan de Mejora del Programa.
- Incluir los esfuerzos de implementación y monitoreo por parte del estado y cómo los planes de implementación del estado impulsan el Plan de Mejora del Programa. Incluya una discusión sobre cómo los socios del sistema y las personas con experiencia vivida y un interés personal en el sistema de protección de menores que reflejan las poblaciones atendidas participaron en el desarrollo del Plan de Mejora del Programa y participarán en actividades continuas de implementación y monitoreo.

Además de la presentación formal del Plan de Mejora del Programa, el estado y la Agencia de Menores deben discutir el plan de trabajo del estado y las iniciativas que apoyan la implementación completa del plan. No es necesario que esos planes de trabajo o de ejecución se documenten ni se presenten a la Agencia de Menores. Sin embargo, la Agencia de Menores alienta el intercambio de esta información para garantizar suficientes detalles y contexto para que el estado y la Agencia de Menores evalúen el progreso del estado en la implementación y finalización del Plan de Mejora del Programa junto con la consideración de cualquier apoyo que pueda ser necesario.

Plan de Medición del Plan de Mejora del Programa

De acuerdo con 45 CFR § 1355.35(a)(iv) y (v), el Plan de Mejora del Programa debe identificar la cantidad requerida de mejora y los métodos para evaluar el progreso del estado hacia sus objetivos de medición. La Agencia de Menores utiliza el desempeño en los indicadores de datos a nivel estatal y selecciona los elementos de revisión de casos para medir el progreso durante el período de implementación del Plan de Mejora del Programa y el período de evaluación posterior al Plan de Mejora del Programa. La Agencia de Menores determina los indicadores de datos a nivel estatal y los elementos de revisión de casos que requieren medición en el Plan de Mejora del Programa en función de los hallazgos en el Informe Final y los Perfiles de Datos Estatales emitidos después de la Evaluación Estatal y antes de la aprobación del Plan de Mejora del Programa. Indicadores de datos a nivel estatal con un desempeño estandarizado de riesgo peor que el desempeño nacional y los elementos de revisión de casos para los Resultados de Seguridad 1 y 2 y el Resultado de Bienestar 1 calificado como Áreas que Necesitan Mejora requieren que se logre una cantidad específica de mejora al final del período de evaluación posterior al Plan de Mejora del Programa.

Los estados deben revisar el Boletín Técnico #13A para obtener más información sobre los indicadores de datos a nivel estatal, los requisitos de medición del Plan de Mejora del Programa, la metodología para establecer líneas de base, los métodos que utilizará la Agencia de Menores para determinar las cantidades requeridas de mejora y los métodos para que los estados demuestren las cantidades requeridas de mejora logradas según lo especificado en el Plan de Mejora del Programa.

La Agencia de Menores requiere la aprobación del Plan de Medición del Plan de Mejora del Programa cuando se aprueba el Plan de Mejora del Programa. Las medidas aprobadas, la cantidad de mejora requerida, el enfoque de medición y las metodologías relacionadas forman el Plan de Medición del Plan de Mejora del Programa del estado. El plan de medición debe incluir los elementos que se identifican a continuación:

- Referencias/Líneas de base y metas para cada indicador de datos estatal para el cual el Desempeño Estandarizado de Riesgos del estado es peor que el desempeño nacional. Las referencias/líneas de base y los objetivos son calculado y proporcionado a los estados por la Agencia de Menores
- Ítems de revisión de casos que requieren medición, plan para establecer el rendimiento de la referencia/línea de base estatal y la cantidad de mejora requerida para cada medida. Los planes de medición requieren actualizaciones después de la aprobación del Plan de mejora del programa para identificar el rendimiento de referencia, los casos mínimos aplicables y la cantidad de mejora requerida para cada ítem de revisión de casos después de que se complete el Período de Medición 1 (referencia/línea de base). Esta información es calculada y proporcionada a los estados por la Agencia de Menores en base a los datos de revisión de casos presentados por el estado.
- Método de medición utilizado para el Ítem 1: Puntualidad en la Iniciación de los Referidos de Maltrato de Menores (es decir, medida de revisión agregada o medida de revisión de expedientes de casos). La Agencia de Menores recomienda que los estados utilicen una medida agregada, si se aprueba, para este ítem.
- Plan de medición y muestreo de revisión de expedientes de casos que especifique lo siguiente de acuerdo con el Boletín Técnico #13A:
 - Instrumento de recopilación de datos (por ejemplo, Instrumento federal de Revisión Local utilizando el Sistema de Monitoreo en Línea). La Agencia de Menores puede aprobar instrumentos alternativos de revisión de casos y métodos de recopilación de información propuestos por el estado que midan los mismos elementos que los que se encuentran que necesitan mejoras en la Revisión de Servicios para Menores y Familias. Esto significa que los elementos en un instrumento de revisión de casos estatales deben corresponder a los elementos y las instrucciones de calificación en el Instrumento de Revisión Local.
 - Sitios de medición y cómo se relacionan con los sitios de Implementación del Plan de Mejora del Programa (por ejemplo, todos o subconjuntos)
 - Calendario de revisión de casos
 - Tamaño de la muestra y estratificación
 - Descripción de la población de casos

- Parámetros del marco de muestreo
 - Enfoque de muestreo
 - Períodos de muestreo
 - Períodos de revisión
 - Criterios de eliminación de casos (consulte la Guía para la Eliminación de Casos)
 - Períodos de medición
 - Criterios de la Agencia de Menores para mantener la comparabilidad entre los períodos de medición para evaluar el logro de los objetivos (es decir, distribución de casos similares, requisito mínimo aplicable de casos)
 - Enfoque para cumplir con los criterios mínimos de caso aplicables para cada ítem
- Procedimientos de revisión de expedientes de casos (ver los criterios relevantes de Revisión de Casos para Revisiones Dirigidos por el Estado en el Apéndice A) que describen los procesos para:
 - Garantizar la aplicación precisa y coherente del Instrumento de Revisión Local
 - Aplicación de la dirección y documentación de los criterios de eliminación de casos
 - Evitar conflictos de intereses entre los revisores y los miembros del equipo de control de calidad al asignar casos
 - Realizar entrevistas relacionadas con el caso de informantes clave en cada caso para informar las calificaciones, incluidas las siguientes personas: menor (si está en edad escolar y de desarrollo apropiado), padres, cuidador / proveedor de cuidado sustituto y trabajador social o supervisor. Siga un protocolo escrito para excepciones aceptables específicas de cada caso a una entrevista
 - Asegurar calificaciones de revisión de casos precisas y consistentes, incluida la capacitación para revisores de casos y aquellos que realizan actividades de aseguración de calidad
 - Asegurar la consistencia de las calificaciones en múltiples sitios y revisores, y la aseguración de calidad de terceros (es decir, alguien que no ha revisado el caso) de los casos revisados para la precisión de las calificaciones de acuerdo con el Instrumento de Revisión Local.
 - Abordar las preocupaciones de seguridad identificadas en un caso bajo revisión
 - Medición de la frecuencia del informe de progreso

Para asegurar que los Planes de Medición del Plan de Mejora del Programa cumplan con los criterios de la Agencia de Menores y se basen en los principios de medición de mejores prácticas en todos los estados, todos los planes de medición son revisados por el Comité de Medición y Muestreo de la Agencia de Menores antes de la finalización estatal y la aprobación de la Agencia

de Menores. Después de que la Agencia de Menores haya aprobado el Plan de Medición del Plan de Mejora del Programa del estado, el estado debe notificar a la Agencia de Menores y buscar su aprobación para cualquier cambio sustancial antes del final del período de implementación del Plan de Mejora del Programa. Si no lo hace, la Agencia de Menores no puede determinar si el estado ha completado con éxito los requisitos de medición del Plan de Mejora del Programa.

El Comité de Medición y Muestreo proporciona a los estados consultas sobre el desarrollo y la aplicación del Plan de Medición y los métodos de la Agencia de Menores para calcular el rendimiento de referencia, la cantidad de mejora requerida y el logro estatal de la cantidad requerida de mejora. El comité aplica el Boletín Técnico #13A y criterios para las Revisiones de los Servicios Dirigidos por el Estado para Menores y Familias (por ejemplo, poblaciones de muestreo) (véase el Apéndice A) al proporcionar consultas a los estados. Las llamadas de consulta estatal con el comité se programan a través de la Oficina Regional de la Agencia de Menores y los líderes de la Unidad de Revisiones de Servicios para Menores y Familias dentro de la Agencia de Menores. El comité está disponible para proporcionar consultas a los estados antes y durante la implementación del Plan de Mejora del Programa y los períodos de evaluación posteriores al Plan de Mejora del Programa.

El estado debe cumplir con la cantidad requerida de mejora al final del período de evaluación posterior al Plan de Mejora del Programa para que la Agencia de Menores determine que el estado ha completado con éxito su Plan de Mejora del Programa de acuerdo con 45 CFR § 1355.36(d).

Enfoque para Desarrollar e Implementar un Plan de Mejora del Programa Exitoso

El Plan de Mejora del Programa brinda una oportunidad para que los estados participen efectivamente en actividades de mejora del programa que resulten en una mejora mensurable en la práctica de casos y los resultados para menores, jóvenes y familias. Es importante que el estado trabaje en colaboración con la Agencia de Menores durante todo el proceso de desarrollo e implementación del Plan de Mejora del Programa para asegurar el acuerdo con respecto a las áreas que requieren mejoras bajo las regulaciones federales y la selección de prioridades de mejora que afectarán de manera más significativa los resultados del estado para los menores y las familias.

Identificación del Equipo de Planificación e Implementación y Desarrollo de un Plan de Comunicación

El desarrollo de un Plan de Mejora del Programa sólido incluye equipo(s) de planificación e implementación que tienen la autoridad, las habilidades y el apoyo para lograr los esfuerzos de cambio. Se alienta a los estados a utilizar este equipo de socios del sistema y personas con experiencia vivida y un interés personal en el sistema de protección de menores para dirigir el desarrollo, la implementación y el monitoreo del Plan de Mejora del Programa. También se recomienda que el estado cree y ajuste periódicamente un plan para la comunicación bidireccional continua con el grupo más amplio de socios internos y externos para su uso durante cada paso del proceso.

A lo largo del Plan de Servicios para Menores y Familias/Informe Anual de Progreso y Servicios y los procesos de mejora del programa, el estado debe revisar y evaluar continuamente sus esfuerzos de colaboración y hacer ajustes según sea necesario. Al determinar a quién involucrar como miembros del equipo de implementación y apoyar el proceso del Plan de Mejora del Programa estatal, el estado debe considerar las siguientes actividades:

- Discutir y analizar datos, incluidas las diferencias entre subpoblaciones

- Identificación de fortalezas y necesidades, incluidos indicadores de desempeño
- Comprender los factores contribuyentes y las causas fundamentales
- Priorizar las necesidades y seleccionar estrategias o intervenciones de mejora para las poblaciones objetivo
- Determinar el impacto potencial de las políticas, programas, prácticas, estrategias o decisiones propuestas en servicios y resultados.
- Monitorear el progreso del Plan de Mejora del Programa y hacer ajustes para mantener las mejoras más allá del período del Plan de Mejora del Programa

Evaluación de las Necesidades

Los estados deben revisar el desempeño del estado en los indicadores de datos a nivel estatal, los resultados de la revisión de casos y los factores sistémicos, además de otros datos e información relevantes al evaluar las necesidades y oportunidades. Los estados también deben revisar la etapa (por ejemplo, prueba piloto, ampliación, implementación en todo el estado) y los resultados de las estrategias o intervenciones planificadas (por ejemplo, Plan de Servicios para Menores y Familias, plan estratégico del Programa de Mejora de la Corte y estrategias o intervenciones implementadas anteriormente).

Establecimiento de las Metas del Plan de Mejora del Programa

Una meta en el contexto del Plan de Mejora del Programa es amplio y medible, y se expresa en términos de un mejor desempeño del sistema en los dominios de Seguridad, Permanencia y Bienestar para los menores y sus familias o el funcionamiento sistémico del sistema de protección de menores. El Plan de Mejora del Programa debe establecer la meta como un cambio positivo en los resultados y factores sistémicos para cada área que requiere mejora.

Comprender las Poblaciones Objetivo

Antes de seleccionar estrategias o intervenciones, el estado debe identificar y comprender las características y necesidades específicas de la población (s) cuyos resultados de seguridad, permanencia o bienestar el estado necesita afectar positivamente. Esto incluye, además de los representantes legales y judiciales, a aquellos con experiencia vivida. Estas personas proporcionan perspectivas diferentes e importantes que pueden contribuir al desarrollo y la implementación de un marco que pueda promover mejoras en el sistema y los resultados para todos los menores y familias atendidos en el sistema de protección de menores.

Comprender a una población objetivo permite al estado seleccionar la estrategia o intervención más apropiada, dirigirla a los menores y las familias cuyos resultados más necesitan ser mejorados, seleccionar estrategias o intervenciones que sean, apropiada para la población, minimizar las consecuencias no deseadas y evitar seleccionar estrategias o intervenciones que no serán efectivas. Debido a que este análisis puede llevar algún tiempo, se alienta al estado a comenzar a analizar los datos sobre las poblaciones objetivo tan pronto como sea posible utilizando los datos estatales existentes y el Perfil de Datos del Estado, incluidos los datos de contexto suplementarios. El estado también debe revisar y actualizar este análisis según sea necesario cuando reciba Perfiles de Datos Estatales actualizados adicionales, resultados de la revisión de servicios para menores y familias y otros datos relevantes.

Selección de Estrategias o Intervenciones

Las estrategias o intervenciones son la implementación de prácticas, programas o políticas específicas de protección de menores que se utilizarán para realizar mejoras y pueden estar dirigidas a mejoras en más de un objetivo. Para cada estrategia o intervención, el estado debe ser capaz de articular claramente la(s) población(es) objetivo(s) y cómo y por qué abordará el problema identificado que conducirá a la mejora requerida.

Al seleccionar estrategias o intervenciones, el estado, en colaboración con el equipo de desarrollo del Plan de Mejora del Programa, debe considerar:

- Identificar temas transversales y seleccionar estrategias o intervenciones que puedan abordar más de un área de desempeño, lo que permite al estado enfocar sus esfuerzos de mejora en el transcurso del período de implementación del Plan de Mejora del Programa de 2 años
- La medida en que las posibles estrategias o intervenciones van más allá de las soluciones técnicas (por ejemplo, cambiar una política o desarrollar una capacitación) para abordar los desafíos adaptativos (por ejemplo, la cultura del lugar de trabajo o las creencias subyacentes sobre la planificación concurrente)
- Si las estrategias o intervenciones bajo consideración están respaldadas por evidencia, investigación o experiencia; centrarse en una población o poblaciones objetivo; y responder directamente a las razones subyacentes de las esferas de preocupación
- Seleccionar estrategias o intervenciones que aborden las mejoras en la práctica cotidiana de la protección de menores en lugar de centrarse estrictamente en nuevas políticas y procedimientos. Al centrarse en la práctica del trabajo de casos a nivel local, es más probable que el estado vincule su visión, políticas y procedimientos a las interacciones reales que ocurren con los menores, los jóvenes y las familias. Esta integración de la política y la práctica sobre el terreno ayuda al estado a lograr mejoras duraderas en su sistema de protección de menores.
- Seleccionar estrategias o intervenciones que se guíen por los principios de la práctica centrada en la familia, los servicios basados en la comunidad, los servicios individualizantes que abordan las necesidades únicas de los menores y las familias, y el fortalecimiento de la capacidad de los padres para proteger y proveer a sus hijos.
- Selección de estrategias o intervenciones que puedan implementarse dentro del período de implementación del Plan de Mejora del Programa de 2 años

Aunque los estados pueden necesitar hacer planificación y estudio adicionales para apoyar la mejora, el Plan de Mejora del Programa del estado debe centrarse en la implementación real de los esfuerzos de cambio. (Consulte Creación de un Plan de Implementación a continuación para obtener más información).

Evaluación de la Preparación para Implementar las Estrategias o Intervenciones

Una vez que el estado ha identificado posibles estrategias o intervenciones, el estado, junto con aquellos involucrados en el desarrollo del Plan de Mejora del Programa, debe evaluar su disposición para implementar cada enfoque seleccionado dentro de los plazos requeridos del Plan de Mejora del Programa. El estado debe determinar si un enfoque tiene o puede obtener

el apoyo del liderazgo y los socios del sistema. El estado también debe considerar las necesidades de infraestructura y recursos asociadas con cada estrategia o intervención, incluyendo:

- Personal
- Adiestramiento, coaching y tutoría
- Infraestructura administrativa
- Sistemas automatizados
- Políticas y requisitos reglamentarios
- Recursos financieros
- Recopilación y análisis de datos
- Asistencia técnica

Al considerar estos factores antes de la implementación, el estado puede estar mejor posicionado para implementar con éxito las mejoras seleccionadas dentro de los plazos requeridos.

Sítios de Implementación

Los estados identifican un grupo selecto de sitios o localidades que serán designados en el Plan de Mejora del Programa como los sitios objetivo para la implementación de estrategias o intervenciones seleccionadas. Estas localidades se consideran sitios de implementación del Plan de Mejora del Programa. La selección de los sitios de implementación se guía por la evidencia utilizada para desarrollar el Plan de Mejora del Programa, las estrategias o intervenciones seleccionadas, las necesidades demostradas de mejora de la práctica y la preparación para la implementación de la estrategia o intervención seleccionada.

Creación de un Plan de Implementación

El estado debe considerar desarrollar un plan de implementación o plan de trabajo más detallado para guiar su trabajo diario del Plan de Mejora del Programa. La implementación o el plan de trabajo del estado no necesitan ser presentados a la Agencia de Menores para su aprobación, pero dicho plan será útil para establecer cómo cada estrategia o intervención en el Plan de Mejora del Programa está diseñado para lograr el objetivo dentro de los plazos, así como para crear un entendimiento común dentro del estado de la colaboración necesaria entre la(s) persona(s) responsable(s) para llevar a cabo las actividades clave.

Al desarrollar una implementación o plan de trabajo, el estado y sus socios deben considerar:

Como secuenciar la implementación de las estrategias o intervenciones de modo que las acciones y los recursos necesarios para cada uno se basen y se apoyen mutuamente y no sean abrumadores para el personal de campo o los afectados por el cambio.

- La escala propuesta de las estrategias o intervenciones y los sitios de implementación seleccionados y los planes de expansión durante el período de implementación del Plan de Mejora del Programa de 2 años
- Cómo se diseña la escala y la secuencia de las actividades de implementación de las estrategias o intervenciones durante el Plan de Mejora del Programa para lograr la cantidad requerida de mejoras medibles a nivel estatal dentro del período del Plan de Mejora del Programa.

- Cómo la escala y la secuencia de las mejoras afectarán la práctica que apoya los resultados positivos para menores y familias dentro del marco de tiempo del Plan de Mejora del Programa
- Cómo la escala y la secuencia de las mejoras a los factores sistémicos darán como resultado un mejor funcionamiento en todo el estado
- Planes para poner en marcha la infraestructura necesaria y los apoyos de recursos
- Planes para supervisar el progreso y la eficacia de la implementación

Asistencia Técnica

El estado debe evaluar la necesidad de asistencia técnica para desarrollar la capacidad de desarrollar e implementar el Plan de Mejora del Programa junto con la visión general del estado y el plan estratégico para los servicios de protección de menores según lo articulado en el Plan de Servicios para Menores y Familias y actualizado según sea necesario a través del Informe Anual de Progreso y Servicios. Al hacerlo, el estado debe considerar y discutir con la Agencia de Menores, según corresponda, la disponibilidad de recursos de asistencia técnica de la Agencia de Menores, cómo el Plan de Mejora del Programa está diseñado para construir y progresar más allá de los planes anteriores, y cuáles pueden ser las necesidades del estado de asistencia técnica para lograr tal progreso (45 CFR § 1355.34[a][1][vi]).

El estado debe articular a la Agencia de Menores su plan para el uso de fuentes federales o no federales de asistencia técnica, si corresponde, para apoyar las mejoras del programa para cada resultado y factor sistémico que se encuentre que no está en conformidad sustancial (45 CFR § 1355.34[a][1][vii]), pero puede hacerlo en la forma que el estado considere más apropiada. Por ejemplo, el estado puede describir, hacer referencias cruzadas o enmendar cualquier plan existente de asistencia técnica o cualquier descripción en el Plan de Servicios para Menores y Familias/Informe Anual de Progreso y Servicios del estado o anotar sus necesidades en su Plan de Mejora del Programa.

Cronograma de Informes del Plan de Mejora del Programa

El Plan de Mejora del Programa debe identificar el formato para informar el progreso del Plan de Mejora del Programa y el Plan de Medición y el cronograma para presentar informes de progreso por escrito a la Agencia de Menores. Los estados deben proporcionar informes trimestrales de estado a menos que la Agencia de Menores y el estado determinen que un cronograma de informes menos frecuente es suficiente para identificar, analizar y discutir el progreso del Plan de Mejora del Programa y hacer los ajustes necesarios al Plan de Mejora del Programa (consulte el Capítulo 10 para obtener información adicional sobre la Implementación y El Monitoreo del Plan de Mejora del Programa).

Seguimiento del Progreso

El estado y la Agencia de Menores deben poder monitorear y evaluar si una estrategia o intervención del Plan de Mejora del Programa se está implementando según lo planeado y tiene el impacto deseado. Una forma de hacerlo es con actividades clave (consulte la sección Contenido del Plan de Mejora del Programa para obtener más información sobre las actividades clave). Otro método por el cual la Agencia de Menores y el estado evalúan el progreso es a través del Plan de Medición del Plan de Mejora del Programa (ver Boletín Técnico #13A y la sección Plan de Medición de este capítulo). La Agencia de Menores recomienda que los

estados consideren desarrollar y utilizar otras métricas y medidas de fidelidad, según corresponda, para determinar si una estrategia o intervención se está implementando según lo diseñado y tiene el impacto deseado.

Para ayudar a monitorear las actividades de implementación y evaluar el impacto de las estrategias o intervenciones y la posible necesidad de hacer ajustes, los estados deben usar ciclos de retroalimentación con el personal de la agencia y las Tribus afectadas, los socios del sistema y aquellos con experiencia vivida y un interés personal en el sistema de protección de menores.

Capítulo 10: Implementación y Monitoreo del Plan de Mejora del Programa

Una vez que la Agencia de Menores aprueba el Plan de Mejora del Programa, el estado debe cumplir con los requisitos de medición e informes. La Agencia de Menores y el estado participan en la evaluación y el monitoreo continuos de la implementación del Plan de Mejora del Programa y determinan qué ajustes, si los hay, son necesarios.

Implementación Inicial y Evaluación de los Progresos

En esta etapa, comienza la implementación de las estrategias o intervenciones. El estado, con Tribus, socios del sistema e individuos con experiencia vivida y un interés personal en el sistema de protección de menores, inicia actividades y utiliza ciclos de retroalimentación y medidas de proceso para evaluar la implementación, que es un proceso continuo. Iniciar actividades para implementar estrategias o intervenciones, obtener retroalimentación, abordar los desafíos de implementación y potencialmente identificar y solicitar ajustes para abordar los desafíos y fortalecer la implementación es un proceso continuo.

El estado debe evaluar los primeros resultados, retroalimentación e información, y analizar datos preliminares sobre la implementación de cada estrategia o intervención. El estado debe monitorear:

- Si el despliegue de la estrategia o la intervención está a tiempo
- Si la estrategia o intervención se está implementando según lo previsto y de manera consistente en todos los sitios
- Indicadores tempranos de éxito o consecuencias no deseadas

Con base en la retroalimentación, la información y los datos, el estado realiza ajustes para fortalecer la implementación de cada estrategia o intervención.

Evaluación Continua del Progreso y Ajuste de Estrategias o Intervenciones

Los estados deben reunir y examinar las pruebas pertinentes para evaluar si la estrategia o intervención está teniendo el efecto deseado. La información debe recopilarse de una variedad de fuentes de datos e individuos, que proporcionarán perspectivas diferentes e importantes, incluidas anécdotas y contexto para ayudar a comprender qué está funcionando bien y dónde se pueden necesitar ajustes. Sobre la base de estos datos, el estado debe hacer los ajustes necesarios. Con este fin y de manera similar a las evaluaciones iniciales de implementación, el estado revisa los datos y la información en las áreas donde se ha implementado la estrategia o intervención para determinar:

- Si los indicadores de práctica y el rendimiento del sistema han mejorado
- Si la mejora es consistente en todos los sitios de implementación
- Si ha habido consecuencias no deseadas

Si hay una falta de progreso, el estado debe determinar las razones subyacentes, que podrían incluir adiestramiento insuficiente, falta de comunicación efectiva con el personal, falta de aceptación, implementación incompleta o descoordinada, o una preocupación con el enfoque o el alcance de la estrategia o intervención, incluyendo efectos negativos no deseados en las poblaciones atendidas por el sistema de protección de menores. El estado debe revisar la información y los datos de los sitios de implementación inicial, las lecciones aprendidas y el plan de implementación para determinar cuándo y cómo expandirse. El calendario de despliegue del plan de aplicación debe revisarse y ajustarse, si es necesario, sobre la base de los datos iniciales y los comentarios. El estado también debe evaluar si las actividades de apoyo y preparación para los próximos sitios han comenzado y si esos sitios están preparados para comenzar la implementación. Después de un análisis completo, el estado, en consulta con la Agencia de Menores, debe hacer los ajustes necesarios. Si es necesario, según el nivel de ajuste necesario, el estado puede solicitar renegociar con el Plan de Mejora del Programa de la Agencia de Menores, estrategias o intervenciones actividades clave o los plazos. (Consulte Renegociación del Plan de Mejora del Programa a continuación para obtener más información). La planificación para la sostenibilidad de una estrategia o intervención se lleva a cabo a lo largo de la implementación; sin embargo, en esta etapa, el estado debe revisar la sostenibilidad y tomar medidas adicionales para garantizar que las mejoras en la práctica y el sistema se mantengan después de la finalización del Plan de Mejora del Programa.

Monitoreo del Plan de Mejora del Programa

La Agencia de Menores y el estado continúan asociándose para monitorear la implementación de las estrategias o intervenciones por parte del estado y el progreso en la finalización del Plan de Mejora del Programa.

Presentación de Informes Sobre los Progresos Realizados

El estado debe presentar informes de progreso por escrito (preferiblemente electrónicos) a la Agencia de Menores que aborden la implementación del Plan de Mejora del Programa y el progreso hacia el logro de la cantidad requerida de mejora especificada en el Plan de Medición de Mejora del Programa. La Agencia de Menores proporciona a los estados comentarios por escrito sobre estos informes de progreso.

Los estados deben proporcionar informes trimestrales de progreso a menos que la Agencia de Menores y el estado determinen que un cronograma de informes menos frecuente es suficiente para identificar, analizar y discutir el progreso del Plan de Mejora del Programa y hacer los ajustes necesarios. El estado debe presentar cada informe escrito dentro de los plazos acordados (por ejemplo, 30 días después del final del período del informe).

La Agencia de Menores continúa colaborando y comunicándose con el estado sobre su progreso fuera de estos informes escritos formales del Plan de Mejora del Programa. Esto incluye discusiones a través de llamadas, visitas in situ o virtuales, y la facilitación de asistencia técnica, según sea necesario, a lo largo de la implementación del Plan de Mejora del Programa y el período de evaluación posterior al Plan de Mejora del Programa.

Contenido del Informe de Progreso

Los estados deben identificar un formato de informe de progreso del Plan de Mejora del Programa, considerando cualquier plantilla desarrollada por la Agencia de Menores, que apoye al estado en la articulación clara de su progreso, éxitos, barreras, finalización de estrategias, actividades clave y plazos identificados. Si un

estado va a utilizar un formato de presentación de informes distinto al proporcionado por la Agencia de Menores, se alienta al estado a revisar el formato con la Agencia de Menores para asegurar que se aborden todos los elementos importantes.

Los informes de progreso del Plan de Mejora del Programa deben incluir:

- Para cada estrategia o intervención, el progreso realizado para completar las actividades clave identificadas en el Plan de Mejora del Programa, incluida una explicación de los retrasos en la finalización.
- Desempeño estatal en cada uno de los indicadores de datos a nivel estatal y medidas de revisión de casos incluidas en el Plan de Medición de Mejora del Programa. Para los ítems de revisión de casos incluidos en el Plan de Medición del Plan de Mejora del Programa del estado, los estados deben especificar el período de medición, el número de casos aplicables revisados, el número de calificaciones de fortaleza y el desempeño expresado como porcentaje (calificaciones de fortaleza divididas por el número de casos aplicables). Los datos de rendimiento para períodos específicos de 12 meses también son necesarios para los estados que utilizan una medida agregada para el ítem 1.
- Notificación a la Agencia de Menores cuando se logre la cantidad requerida de mejora especificada en el plan de medición, y la evidencia correspondiente como dirigido por la Agencia de Menores
- Explicación del progreso insuficiente hacia las medidas, los desafíos en la implementación y el monitoreo, o las barreras imprevistas (por ejemplo, la pérdida de fondos), así como las medidas que se están tomando para abordar estas preocupaciones.
- Si es apropiado, un resumen del análisis de datos y evidencia realizado para comprender los desafíos en progreso hacia el logro de la cantidad requerida de mejoras y / o barreras en la implementación de pasos y estrategias de acción, además de la asistencia técnica requerida para abordar los hallazgos del análisis.

Evaluación del Plan de Mejora del Programa

La Agencia de Menores, en colaboración con el estado, evalúa los términos y condiciones del Plan de Mejora del Programa aprobado de la siguiente manera:

- La Agencia de Menores supervisa el progreso del estado en la finalización de las disposiciones del Plan de Mejora del Programa a través de la revisión de los informes del Plan de Mejora del Programa presentados por el estado y las discusiones con el estado.
- La Agencia de Menores y el estado deben evaluar conjuntamente el progreso del estado en la implementación del Plan de Mejora del Programa y lograr la cantidad requerida de mejoras medibles. Esto implica que la Agencia de Menores se reúna con los equipos de implementación del estado para evaluar cómo se está implementando el Plan de Mejora del Programa en todo el estado. Estas reuniones con frecuencia se llevan a cabo a intervalos de 6 meses, pero deben ocurrir al menos una vez al año para que la Agencia de Menores pueda brindar apoyo y retroalimentación al estado sobre su progreso en la implementación.

- Los indicadores de datos a nivel estatal y los elementos de revisión de casos que requieren medición se evalúan en función de si el estado ha cumplido con la cantidad requerida de mejora según lo especificado en el plan de medición y según Boletín Técnico #13A.
- La Agencia de Menores recomienda que los estados recopilen y revisen la evidencia relevante para evaluar el progreso en todos los elementos de revisión de casos abordados en el Plan de Mejora del Programa y no limiten la recopilación y el análisis de datos solo a aquellos elementos que requieren medición en el Plan de Medición del Plan de Mejora del Programa. Se alienta encarecidamente a los estados a que utilicen el Instrumento de Revisión Local en su totalidad y en curso, ya que la práctica de la protección del menor en un ámbito afecta a la práctica en los demás ámbitos. Una comprensión integral de la práctica y el desempeño del sistema es fundamental para evaluar la implementación exitosa, incluidas las posibles diferencias entre jurisdicciones y subpoblaciones.
- Las actividades clave se evalúan para determinar si se han completado y si se ha cumplido la intención de la estrategia o intervención propuesta.

La Agencia de Menores puede determinar, sobre la base de información suficiente, que las actividades clave se han completado y / o la cantidad requerida de mejora se ha logrado en cualquier momento durante la implementación del Plan de Mejora del Programa. Cuando eso ocurre, la Agencia de Menores y el estado no están obligados a evaluar más a fondo esas actividades o medidas clave durante el resto de la implementación del Plan de Mejora del Programa o los períodos de evaluación posteriores al Plan de Mejora del Programa. Cuando un estado completa todos los requisitos relacionados con un resultado o factor sistémico, la Agencia de Menores notifica al estado que se rescinden las sanciones asociadas.

Si, al concluir el período de implementación del Plan de Mejora del Programa, el estado no ha demostrado la cantidad requerida de mejora según lo especificado en el plan de medición, el estado tiene el período de evaluación posterior al Plan de Mejora del Programa de 18 meses después del final del período de implementación del Plan de Mejora del Programa para la medición continua (consulte el Boletín Técnico #13A). El estado y la Agencia de Menores determinarán conjuntamente un cronograma y un formato para la presentación de informes y el monitoreo durante el período de evaluación posterior al Plan de Mejora del Programa.

Renegociación del Plan de Mejora del Programa

De acuerdo con 45 CFR § 1355.35(e)(4), el estado puede solicitar renegociar el Plan de Mejora del Programa con la Agencia de Menores, según sea necesario. Las solicitudes de cambios al Plan de Mejoramiento del Programa, incluidos los cambios al plan de medición, deben enviarse por escrito a la Oficina Regional de la Agencia de Menores para su aprobación antes de la finalización anticipada de la estrategia o intervención y / o actividad clave, y para ítems de medición antes del final del período de implementación del Plan de Mejora del Programa. La Agencia de Menores luego discutirá con el estado los problemas que conducen a la solicitud.

La Agencia de Menores y el estado pueden renegociar elementos del Plan de Mejora del Programa, según sea necesario, pero el nuevo plan debe cumplir con los siguientes criterios:

- Todas las solicitudes de renegociación del Plan de Mejora del Programa deben ser recibidas y aprobadas por la Agencia de Menores dentro del período de implementación del Plan de Mejora del Programa de 2 años

- Los elementos renegociados del Plan de Mejora del Programa están diseñados para corregir las áreas del programa del estado que se determina que no están en conformidad sustancial
- Los términos de los elementos renegociados del Plan de Mejora del Programa son aprobados por la Agencia de Menores e incorporados en el Plan de Mejoramiento del Programa

Extensiones del Plan de Mejora del Programa

La cantidad de tiempo necesario para implementar las disposiciones del Plan de Mejora del Programa no se extiende más allá de 2 años a partir de la fecha de aprobación original del Plan de Mejora del Programa, a menos que el Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos apruebe una extensión que no exceda un año adicional. Se espera que las circunstancias en las que se aprobarán las solicitudes de extensiones sean escasas. Los Estados deben describir las circunstancias excepcionales y proporcionar documentación convincente de la necesidad de dicha extensión, y vincular las solicitudes de extensiones a intervenciones específicas del Plan de Mejora del Programa que requieran tiempo adicional. Los estados deben presentar la solicitud a la Agencia de Menores por escrito al menos 60 días antes de la fecha de finalización del Plan de Mejora del Programa aprobado.

Capítulo 11:

Evaluación de la Finalización del Plan de Mejora del Programa

Cuando se determina que el estado ha completado todos los requisitos del Plan de Mejora del Programa relacionados con un resultado y / o factor sistémico, y / o ha logrado la cantidad requerida de mejora según lo especificado en el Plan de Medición del Plan de Mejora del Programa, la Agencia de Menores toma una decisión con respeto a la conformidad sustancial. Esto puede ocurrir:

- Durante el período de implementación del Plan de Mejora del Programa;
- Al final del período de implementación del Plan de Mejora del Programa;
- Durante el período de evaluación posterior al Plan de Mejora del Programa; o
- Al final del período de evaluación posterior al Plan de Mejora del Programa.

La implementación del Plan de Mejora del Programa debe completarse dentro de los 2 años a partir de la fecha en que sea aprobado por la Agencia de Menores. No todos los elementos del Plan de Mejora del Programa pueden requerir este período de tiempo para abordarse, y 2 años es un límite de tiempo externo para aquellos elementos que requieren una planificación y acción más extensas (45 CFR § 1355.35[d][1]).

Cuando no hay un requisito de medición asociado con un resultado, el estado debe completar con éxito la estrategia o estrategias asociadas con cada objetivo específico según lo negociado entre el estado y la Agencia de Menores para que se considere que ha completado con éxito ese requisito del Plan de Mejora del Programa. Cuando se completa una estrategia en el Plan de Mejora del Programa, el estado no está obligado a informar sobre esa estrategia durante el resto del período de implementación.

Cuando se logra la cantidad requerida de mejora especificada en el Plan de Medición del Plan de Mejora del Programa, la Agencia de menores y el estado no están obligados a informar sobre esa medida durante el resto de la implementación del Plan de Mejora del Programa o el período de evaluación posterior al Plan de Mejora del Programa (45 CFR § 1355.35[e][3]).

Las decisiones con respeto a la finalización exitosa de los Planes de Mejora del Programa se toman de acuerdo con la regulación en 45 CFR § 1355.34, que establece los requisitos para determinar la conformidad sustancial a través de las Revisiones de Servicios para Menores y Familias. Cuando el estado completa todos los requisitos del Plan de Mejora del Programa relacionados con un resultado y / o factor sistémico, la Oficina Regional de la Agencia de Menores notifica al estado por escrito con respecto a la decisión y que se está rescindiendo la retención asociada de fondos.

Retención de Fondos

La retención de fondos se suspende mientras el estado está implementando un Plan de Mejora del Programa aprobado. Sin embargo, si la Agencia de Menores determina que el estado no presentó los informes del Plan de Mejora del Programa, o que el estado no está haciendo un progreso satisfactorio hacia el logro de las metas y las cantidades requeridas de mejora de manera oportuna, entonces comienza la retención de fondos (45 CFR §§ 1355.36[e][2][i] y [ii]).

Después de la fecha de finalización relevante especificada en el Plan de Mejora del Programa, la Agencia de Menores notifica a los estados por escrito de su evaluación final del estado de sus Planes de Mejora del Programa. La notificación informa al estado de la cantidad de fondos del título IV-B y del título IV-E que se retendrán, y la oportunidad del estado de apelar esa decisión

Apéndice A: Criterios de Revisión de Casos de CFSR Dirigidos por el Estado

Los estados que elijan llevar a cabo revisiones dirigidas por el estado deben demostrar que cumplen con todos los requisitos especificados para calificar para este proceso. El estado debe presentar la documentación requerida en cada sección de este apéndice y demostrar que los criterios están vigentes y funcionando a más tardar 6 meses antes del CFSR programado.

Para el Criterio 2, el estado debe presentar su plan de muestreo de revisión de casos propuesto y los marcos de muestreo para su revisión y verificación al menos 6 meses antes del CFSR programado.

Criterio 1: El estado opera un proceso interno de revisión de casos al menos una vez al año que evalúa el desempeño del sistema estatal de bienestar de menores en los dominios de seguridad, permanencia y bienestar. [Véanse los capítulos 3 y 5 del *Manual de Procedimientos del CFSR* para obtener información adicional sobre todos los aspectos del proceso de revisión de casos.]

Orientación Adicional:

Los estados deben operar un proceso interno de revisión de expedientes de casos al menos una vez al año que analice las áreas clave de desempeño de seguridad, permanencia y bienestar. Los estados deben demostrar que su proceso de revisión de casos está funcionando según lo requerido a más tardar 6 meses antes del CFSR programado.

Para demostrar un proceso de revisión de casos operativos, se deben cumplir los criterios de este apéndice, incluido el uso del Instrumento e Instrucciones federales de Revisión Local (OSRI). Si el estado no está utilizando actualmente el OSRI, el estado debe: (a) proporcionar un plan y un cronograma para el uso continuo del OSRI en la Revisión Dirigida por el Estado y (b) demostrar el uso preciso del OSRI, a más tardar 6 meses antes del CFSR programado del estado.

Evidencia Aceptable/Método de Verificación:

El personal de la Agencia de Menores (CB por sus siglas en inglés) revisará los materiales y tendrá discusiones y / o reuniones en el sitio para evaluar el funcionamiento del proceso de revisión de casos. Si se determina que algún aspecto no está operativo, incluido el uso del OSRI, el CB y el estado colaborarán para asegurar que se cumplan los requisitos a más tardar 6 meses antes del CFSR programado del estado.

1A—El estado debe proporcionar adiestramiento de manera regular a todos los revisores (incluidas las personas que completan la aseguración de la calidad de los casos por parte de terceros) que participan en el proceso de revisión de casos.

Orientación Adicional:

El estado proporciona adiestramiento para todos los revisores que examinan casos en la muestra de revisión federal utilizada para determinar la conformidad sustancial. El adiestramiento debe incluir: El estado proporciona adiestramiento para todos los revisores que examinan casos en la muestra de revisión federal utilizada para determinar la conformidad sustancial. El adiestramiento debe incluir:

- Una visión general del proceso de revisión y aseguración de la calidad (QA);
- Orientación sobre conflictos de intereses;
- Realización de entrevistas relacionadas con casos;

- Una visión general del proceso para abordar las inquietudes de seguridad identificados en un caso bajo revisión;
- Expectativas con respecto a la escritura de alta calidad de declaraciones de justificación de calificación
- Instrucciones detalladas sobre el uso del OSRI y todas las orientaciones conexas emitidas por el CB; y
- El documento de política del estado que aborda los ítems relevantes del OSRI, incluida la asignación de alegación de abuso del menor y los plazos de respuesta: plazos para el inicio de referidos y contacto cara a cara, el uso de respuesta diferencial / alternativa y planificación concurrente, el uso de administración de casos contratados, políticas / protocolos de administración de medicamentos y políticas de exámenes dentales y de bienestar de menor.

El estado proporciona adiestramiento para todas las personas que completan la aseguración de la calidad de terceros de los casos revisados para verificar la precisión de las calificaciones. El adiestramiento debe incluir:

- Instrucciones detalladas sobre el uso del OSRI y todas las orientaciones conexas emitidas por el CB; y
- Una visión general de las políticas y procesos escritos para (1) asegurar la coherencia de las calificaciones, tanto en casos específicos como en todos los casos y sitios, y (2) hacer un seguimiento de las preguntas y problemas sobre la aplicación del OSRI.

El estado cuenta con un proceso para asegurar el acceso oportuno al adiestramiento y la supervisión/supervisión para los nuevos revisores y / o personal de aseguración de la calidad que ingresan al proceso de revisión de casos en cualquier momento. Esto incluye:

- Un proceso escrito para seleccionar individuos para completar la aseguración de la calidad de terceros de los casos, incluido un plan de incorporación para adiestramiento y supervisión cuando se contrata o recluta nuevo personal para realizar revisiones de casos y / o aseguración de la calidad de terceros.

Evidencia Aceptable/Método de Verificación:

El estado proporciona una copia del currículo y el proceso para asegurar que todos los revisores (incluidas las personas que completan la aseguración de la calidad de terceros de los casos) estén capacitados.

- El estado también proporciona una copia del plan de adiestramiento inicial y plan de supervisión.
- Si el tiempo lo permite, el personal de CB puede asistir a un adiestramiento estatal.

1B—El estado debe cumplir con las instrucciones contenidas en el OSRI federal para calificar los casos.

Orientación Adicional:

El estado tiene un proceso escrito para rastrear las preguntas que surgen entre los revisores y las personas que realizan QA de terceros. El proceso incluye un circuito de retroalimentación para todos los revisores e individuos que realizan QA de terceros que actualiza a todos los participantes sobre

preguntas y respuestas sobre el uso y la aplicación del OSRI. Las preguntas y cuestiones sobre las calificaciones de los instrumentos y / o el proceso de revisión de casos deben ser rastreadas centralmente por el estado para asegurar que se resuelvan los problemas, se respondan las preguntas y se proporcione información a todos los revisores y al personal de aseguración de la calidad de terceros.

Evidencia Aceptable/Método de Verificación:

El estado proporciona una copia del proceso escrito para la consistencia de las calificaciones. El estado debe demostrar que el proceso para rastrear y resolver las preguntas de OSRI y / o los problemas del proceso de revisión de casos se realiza de manera centralizada y que toda la información se comparte con los revisores y el personal de aseguración de la calidad de terceros.

1C—El estado debe contar con un proceso para abordar las preocupaciones de seguridad identificadas en un caso bajo revisión.

Orientación Adicional:

El estado tiene instrucciones escritas que describen el proceso que deben seguir los revisores cuando se identifica un problema de seguridad en un caso bajo revisión.

Evidencia Aceptable/Método de Verificación:

El estado proporciona una copia escrita del proceso para abordar las preocupaciones de seguridad identificadas en un caso bajo revisión.

1D—El estado debe asegurarse de que las personas que tuvieron contacto directo, supervisión, supervisión o consulta para el caso que se está revisando no completen la revisión del caso ni realicen una aseguración de calidad del caso.

Orientación Adicional:

El estado tiene una política escrita que define lo que constituye un conflicto de intereses y resuelve dichos conflictos para que no estén permitidos durante la revisión. El proceso escrito debe requerir que:

- Los miembros del equipo estatal no pueden ser asignados como líderes o revisores del sitio, ni realizar aseguración de calidad de terceros en el mismo sitio en el que trabajan o tienen responsabilidades de supervisión.
- Las personas no pueden revisar o realizar una aseguración de calidad de terceros en ningún caso en el que hayan participado o consultado de alguna manera.
- Las personas que tengan un conflicto de intereses deben informar al líder del sitio, y el líder del sitio reasignará inmediatamente el caso.
- Cualquier persona que tenga un conflicto de intereses no participará en ningún informe de equipo o revisor de casos que afecte las calificaciones de los casos

Evidencia Aceptable/Método de Verificación:

El estado proporciona una copia escrita de la política de conflicto de intereses y el proceso para resolver conflictos.

1E—El estado debe usar el OSRI federal para recopilar información sobre todos los ítems de CFSR, e implementar y adherirse a la orientación que CB proporciona para acompañar el instrumento.

Orientación Adicional:

Como mínimo, el estado utiliza el OSRI para la muestra de revisión federal utilizada para determinar la conformidad sustancial para fines de CFSR. Todos los revisores reciben adiestramiento sobre el uso del instrumento. Para su aprobación, los estados deben demostrar el uso preciso y consistente del OSRI a más tardar 6 meses antes del CFSR del estado.

Evidencia Aceptable/Método de Verificación:

El personal de CB tendrá la opción de asistir a las revisiones estatales durante el proceso de aprobación. El estado permitirá que CB acceda a su sitio del Sistema de Monitoreo en Línea (OMS) para revisar los instrumentos completados para confirmar la aplicación correcta del OSRI y la precisión de las calificaciones. Si el estado no está utilizando la OMS para sus revisiones estatales antes de su CFSR programado, el estado permitirá que CB tenga acceso a los instrumentos completados para verificar su precisión.

1F—El estado debe incluir entrevistas relacionadas con el caso de informantes clave en cada caso para informar las calificaciones, incluidas todas las siguientes personas: menor (si la edad y el desarrollo son apropiados), padres, cuidador / proveedor de cuidado sustituto y trabajador social o supervisor, y seguir un protocolo escrito para hacer excepciones específicas del caso para realizar una entrevista con un participante clave del caso.

Orientación Adicional:

Las siguientes personas relacionadas con un caso serán entrevistadas a menos que no estén disponibles o no quieran participar:

- El menor (edad escolar)
- El(los) padre(s) del menor
- El(los) padre(s) sustitutos, padre(s) preadoptivo(s) u otro(s) cuidador(es), como un cuidador familiar, si el menor está en cuidado sustituto
- El menor y/o el(los) trabajador(es) social(es) de la familia o el supervisor de un trabajador social, si el trabajador social no está disponible (cuando el trabajador social ha dejado la agencia o ya no está disponible para entrevistar, puede ser necesario programar entrevistas con el supervisor que fue responsable del trabajador social asignado a la familia)

Posibles excepciones a la realización de entrevistas:

- Menores en edad preescolar
- Padres que no pueden ser localizados a pesar de los esfuerzos demostrados de la agencia para localizarlos
- Padre que vive fuera de los Estados Unidos para quien, a pesar de los esfuerzos demostrados de la agencia, se determina que el padre no es accesible por teléfono o video
- Existe una preocupación de seguridad o riesgo al contactar a cualquier parte para una entrevista

- Cualquier parte que no pueda dar su consentimiento para una entrevista debido a la salud física o mental
- Cualquier parte que se niegue a participar en una entrevista y para quien la agencia pueda documentar los intentos de involucrar
- Cualquier parte a la que un abogado le aconseje no participar debido a un asunto penal o civil pendiente
- Cualquier parte involucrada en un asunto penal o civil pendiente ante un tribunal o agencia, o su representante legal, que crea que podría verse afectada negativamente por la participación

Excepciones inaceptables a la realización de una entrevista:

- Un límite de edad que no tiene en cuenta la capacidad de desarrollo de un menor, por ej., una política de no entrevistar a menores que son menores de 12 años
- Una parte que se niega a participar en una entrevista, pero la agencia no intentó involucrar al individuo más allá de una carta o llamada telefónica
- Una parte que no ha sido localizada y la agencia no ha intentado localizar al individuo
- Una parte que habla un idioma que no es inglés

Evidencia Aceptable/Método de Verificación:

El estado proporciona un protocolo escrito para realizar entrevistas relacionadas con el caso, incluidas excepciones potenciales e inaceptables para las entrevistas. El protocolo incluye condiciones bajo las cuales un caso será eliminado, o mantenido en la muestra, basado en la incapacidad de completar todas las entrevistas, e incluye el proceso para discutir y documentar posibles excepciones a la realización de entrevistas con CB.

Criterio 2—El estado utiliza uniformes procesos de muestreo y metodología uniformes

[Consulte el Capítulo 4, *Manual de Procedimientos del CFSR*, para obtener información adicional sobre el muestreo de casos.]

2A—La metodología de muestreo del estado debe coincidir con el cronograma de revisión de casos y los sitios acordados y consistir en la población de casos del estado sujeta a revisión. Los sitios deben consistir en el área metropolitana más grande, áreas de programas clave que operan en el estado, Tribus con poblaciones de casos significativos atendidas por el sistema de bienestar de menores y una sección transversal geográfica del estado.

Orientación Adicional:

Estados deben presentar por escrito su propuesta de selección de sitios y los procedimientos de revisión de casos propuestos y el plan de muestreo para el período de revisión de CFSR. Las propuestas deben cumplir con los criterios requeridos, y los marcos de muestreo deben revisarse / verificarse al menos 6 meses antes del CFSR. La duración del período de revisión no debe ser superior a 6 meses. Los estados pueden usar una muestra aleatoria en todo el estado o una muestra estratificada por sitio (por ejemplo, área geográfica, condado, jurisdicción). Cualquier muestra estratificada debe incluir el área metropolitana más grande y sitios que reflejen programas clave que operan en el estado (por ejemplo, respuesta alternativa, justicia juvenil), poblaciones significativas de casos Tribales y secciones transversales geográficas del estado. CB recomienda que la localidad con la mayor población total de casos (cuidado sustituto y servicios en el propio hogar) se considere

como un sitio adicional cuando difiera del área metropolitana más grande. Véanse los capítulos 3 y 4 del Manual de Procedimientos del CFSR para obtener información adicional sobre las actividades de selección de sitios y muestreo de casos.

Evidencia Aceptable/Método de Verificación:

- Propuesta escrita de selección de sitios para el CFSR, de acuerdo con “Revisiones de Servicios para Menores y Familias Ronda 4 Propuestas de Selección de Sitios”
- Cronograma de revisión de casos propuesto para el CFSR, incluido el número de casos por sitio, tipo de caso y fechas de revisión
- El personal de CB discutirá con el estado su cronograma de revisión de casos propuesto, los sitios propuestos y la justificación para la selección de sitios, y la metodología de muestreo propuesta.
- El personal de CB proporcionará una copia de la propuesta escrita de selección de sitios del estado y los procedimientos de revisión de casos propuestos y el plan de muestreo al Comité de Medición y Muestreo de CB (MASC) para su revisión y aprobación para ayudar a garantizar que los planes se basen en los principios de medición de mejores prácticas, la orientación sea consistente en todos los estados y los planes cumplan con los criterios de medición y muestreo de CB.

2B—Los estados utilizan un diseño de muestra aleatorio simple para la muestra de casos de cuidado sustituto y servicios en el propio hogar. Los marcos de muestreo pueden ser estatales o estratificados para lograr un número adecuado de casos para revisar desde cada sitio. Los períodos de muestreo deben comenzar al menos 12 meses antes del inicio del CFSR y pueden renovarse mensual o trimestralmente. Los procedimientos de revisión de casos y los planes de muestreo deben especificar el método de muestreo que se utilizará (es decir, mensual / trimestral, fijo).

Orientación Adicional:

El marco de muestreo coincide con la población de casos sujetos a revisión, que para los casos de servicios en el propio hogar es por unidad familiar y para los casos de cuidado sustituto es por menor individual en cuidado sustituto.

Las muestras se seleccionarán del marco de muestreo ordenado aleatoriamente que consiste en casos sujetos a revisión. Los marcos de muestreo deben tener al menos de 4 a 6 veces el número de casos planificados para revisión en cada sitio. Los casos en el marco de muestreo que no se seleccionan para revisión se utilizarán para reemplazar los casos que se eliminan antes o durante la revisión.

CB recomienda que cada estado utilice períodos de muestreo mensuales o trimestrales continuos para mantener un período de 12 a 15 meses bajo revisión (PUR) durante el período de revisión de CFSR.

Evidencia Aceptable/Método de Verificación:

- Procedimientos de revisión de casos propuestos y plan de muestreo que incluye una descripción de la metodología del estado para producir una muestra aleatoria utilizando los marcos de muestreo identificados por el estado, incluida la estratificación propuesta, y las fechas para el período (s) de muestreo (s) y PUR (s).

- Información que identifica el número total de casos para la población de casos de cuidado sustituto y servicios en el propio hogar, incluidos los tipos de subcasos, en el estado y cada sitio, y el número propuesto para el CFSR.

2C—La muestra debe consistir en un mínimo de 65 casos atendidos durante el período (s) de muestreo con un mínimo de 40 casos de cuidado sustituto y 25 casos de servicios en el propio hogar. Los estados que revisan más de 65 casos deben considerar el uso de la proporción estatal de casos de cuidado sustituto y servicios en el propio hogar, siempre y cuando se cumpla con el número mínimo de casos para ambos tipos de casos.

Evidencia Aceptable/Método de Verificación:

- Procedimientos de revisión de casos propuestos y plan de muestreo que identifica el total número de casos para la población de casos de cuidado sustituto y servicios en el propio hogar, incluidos los subtipos de casos, en el estado y cada sitio, y el número propuesto para el CFSR.
- Para los estados que proponen tamaños de muestra superiores al mínimo de 40 casos de cuidado sustituto y 25 casos de servicios en el propio hogar, una justificación para la proporción propuesta de casos de cuidado sustituto y servicios en el hogar.

2D— El marco de muestreo para la población de cuidado sustituto debe consistir en la lista de menores atendidos en todo el estado o por estratos de jurisdicción de acuerdo con la población de casos reportables definida por el Sistema de Análisis e Informes de Adopción y Cuidado Sustituto (AFCARS) del estado para el período de muestreo definido de 6 meses.

Orientación Adicional:

Los estados deben identificar y extraer un marco de muestreo de ejemplo que consista en la población de casos de cuidado sustituto definidos por AFCARS para un período de muestreo reciente de 6 meses. Se alienta a los estados que utilizan un enfoque de muestreo continuo a utilizar un período de muestreo reciente de 6 meses que sea diferente de los períodos AFCARS de octubre-marzo y abril-septiembre para demostrar la capacidad de aplicar con precisión la metodología del período de muestreo continuo.

Evidencia Aceptable/Método de Verificación:

- Una copia de un marco de muestreo de cuidado sustituto de ejemplo y la sintaxis correspondiente utilizada para identificar la población de muestra de casos para un período de muestreo reciente de 6 meses. CB proporcionará información para que los estados carguen archivos en un sitio seguro para su revisión y verificación por parte de MASC.
- El marco de muestreo debe incluir el número de registro cifrado AFCARS, el código de los Estándares Federales de Procesamiento de Información (FIPS), el identificador del sitio correspondiente según corresponda (por ejemplo, región, sección, distrito), la fecha de nacimiento del menor, la fecha de la última remoción del hogar, la fecha de colocación en el entorno de cuidado sustituto actual, el entorno de colocación actual y la fecha de alta (según es aplicable).

2E—El marco de muestreo para la población de casos de servicios en el propio hogar debe consistir en la lista de casos familiares abiertos durante 45 o más días consecutivos para proporcionar servicios y / o administración de casos, directamente por la agencia de bienestar de menores o a través de contratos financiados con fondos federales, durante el período de muestreo y en los que ningún menor de la familia estuvo en cuidado sustituto durante 24 horas o más durante cualquier parte del período de muestreo.

Orientación Adicional:

Los 45 días comienzan en la fecha en que se abrió el caso de servicios en el propio hogar para la administración de casos y / o servicios.

Los casos de servicios en el propio hogar deben consistir en casos no de cuidado sustituto atendidos directamente o a través de contrato de conformidad con la CFSP del estado (incluidos los casos de respuesta alternativa o diferencial) que se abren para la administración de casos y / o servicios y se atienden a través de programas financiados por el gobierno federal. Los estados consultarán con CB y MASC para definir la población de CFSR casos de servicios en el propio hogar.

La población de casos de servicios en el propio hogar para la Ronda 4 también incluirá una lista no duplicada de casos familiares para menores cuyo único entorno de colocación durante el período de muestreo fue una visita de prueba al propio hogar (THV, por sus siglas en inglés) y la duración del THV fue de 45 o más días consecutivos desde el inicio del período de muestreo.

Evidencia Aceptable/Método de Verificación:

- Descripción de la población de casos de servicios en el propio hogar.
- Copia de un marco de muestreo de servicios en el propio hogar de ejemplo y la sintaxis correspondiente utilizada para identificar la población de casos no duplicados para un período de muestreo reciente de 6 meses más 45 días. CB proporcionará información para que los estados carguen archivos y la sintaxis correspondiente a un sitio seguro para su revisión y verificación por parte de MASC.
- El marco de muestreo debe incluir un identificador numérico único para cada familia, fecha de apertura del caso, fecha de cierre del caso, si corresponde, tipo y subtipo de caso y código FIPS. Para los casos familiares con un menor(es) colocado en un entorno THV, el archivo también debe incluir el número de registro cifrado AFCARS del menor(es), la fecha de la última expulsión del hogar, la fecha de colocación en el entorno actual, el entorno de colocación actual y la fecha de alta (según corresponda).

2F—El estado debe contar con un proceso para abordar y documentar consistentemente los requisitos de eliminación de casos requeridos por CB y específicos del estado.

Orientación Adicional:

Se requiere que los estados tengan un protocolo escrito para aplicar consistentemente los procedimientos de eliminación de casos federales y estatales específicos. Los procedimientos de eliminación de casos también abordarán cuándo eliminar los casos en que el estado no puede organizar entrevistas de participantes de casos clave.

Los siguientes son los criterios obligatorios de eliminación de casos:

- Caso de servicios en el propio hogar abierto por menos de 45 días consecutivos durante el PUR
- Caso de servicios en el propio hogar en el que cualquier menor de la familia estuvo en cuidado sustituto durante más de 24 horas durante el PUR
- Un caso de servicios en el propio hogar en el que un menor estaba en una THV al comienzo del período de muestreo y el THV fue menos de 45 días consecutivos
- Un caso de cuidado sustituto en el que el menor está en cuidado sustituto por menos de 24 horas durante el período de muestreo
- Un caso que fue dado de alta o cerrado de acuerdo con la política de la agencia antes del período de muestra
- Un caso abierto solo para el pago de adopción subsidiada y no abierto a otros servicios
- Un caso en el que el menor identificado alcanzó la edad de 18 años antes del PUR
- Un caso en el que el menor seleccionado está o estuvo bajo el cuidado y la responsabilidad de otro estado, y el estado que está siendo revisado está proporcionando supervisión a través de un acuerdo de Pacto Interestatal sobre la Colocación de Niños (ICPC por sus siglas en inglés)
- Un caso que aparece varias veces en la muestra, como un caso que involucra a hermanos en cuidado sustituto en casos separados o un caso de servicios en el propio hogar que se abrió más de una vez durante el período (s) de muestreo
- Un caso revisado en los últimos 12 meses
- Un caso de cuidado sustituto en el que la adopción o tutela del menor se finalizó antes del PUR y el menor ya no está bajo el cuidado de la agencia estatal de bienestar de menores
- Un caso en el que el menor fue colocado durante todo el PUR en una instalación juvenil cerrada u otra colocación que no cumple con la definición federal de cuidado sustituto

Los siguientes casos están sujetos a revisión a menos que las circunstancias justifiquen la exclusión según lo acordado por la Agencia de Menores

- Casos que involucran litigios administrativos, civiles o penales
- Casos que involucran a empleados actuales o anteriores de la agencia de bienestar de menores y agencias proveedoras contratadas

Evidencia Aceptable/Método de Verificación:

El estado proporciona una copia de los procedimientos de revisión de casos y el plan de muestreo que incluye el proceso escrito (política o procedimientos), CB y criterios específicos del estado para eliminar y reemplazar casos, y el formulario de seguimiento / informe correspondiente.

Apéndice B: Revisiones de Servicios para Menores y Familias: Vías Hacia la Conformidad Sustancial

Las tablas a continuación muestran cómo la Agencia de Menores determina si un estado está en conformidad sustancial con los resultados y los factores sistémicos de las Revisiones de Servicios para Menores y Familias.

Tabla B-1: CFSR Resultados proporciona información sobre los resultados (y los ítems e indicadores de datos estatales dentro de cada uno), cómo la Agencia de Menores califica los ítems, cómo determina el logro sustancial para cada caso revisado, cómo se tienen en cuenta los indicadores de datos a nivel estatal y cómo se determina la conformidad sustancial con los resultados.

Tabla B-2: CFSR Factores Sistémicos proporciona información sobre los factores sistémicos (y los ítems dentro de cada uno), cómo se califican los ítems y cómo se determina la conformidad sustancial con los factores sistémicos.

Tabla B-1: CFSR Resultados

Resultado	Ítems y Clasificaciones	Indicador de Datos a Nivel Estatal
Resultado de Seguridad 1: Los menores están, ante todo, protegidos contra el abuso y la negligencia.	En 95% de los casos aplicables, Ítem 1: Puntualidad en la iniciación de investigaciones de referidos de maltrato de menores se clasifica como Fortaleza	Para el maltrato en cuidado sustituto, el estado no es diferente o mejor que el desempeño nacional. Y Para la recurrencia del maltrato, el estado no es diferente o mejor que el desempeño nacional.
Resultado de Seguridad 2: Los Menores Permanecen de manera segura en su hogar siempre que sea posible y apropiado.	En 95% de los casos aplicables, hay clasificaciones de Fortaleza tanto para el Ítem 2: Servicios para la familia a fin de proteger al menor en el hogar y evitar la remoción o el reingreso en cuidado sustituto y Ítem 3: Evaluación y manejo del riesgo y la seguridad; O Ítem 2 no es aplicable y el Ítem 3 está clasificado como Fortaleza	NA

Resultado	Ítems y Clasificaciones	Indicador de Datos a Nivel Estatal
<p>Resultado de Permanencia 1: Los menores tienen permanencia y estabilidad en sus situaciones de vida.</p>	<p>En 95% de los casos aplicables, hay clasificaciones de Fortaleza para el Ítem 4: Estabilidad de la Ubicación de Cuidado Sustituto, Ítem 5: Meta de Permanencia para el Menor y el Ítem 6: Logro de la Reunificación, la Tutela, la Adopción u Otro Plan Permanente de Vivienda Planificada;</p> <p>O</p> <p>Hay clasificaciones de Fortaleza para los Ítems 4 y 6, y el Ítem 5 no es aplicable.</p>	<p>Para la Permanencia en 12 meses para los Menores que Ingresan al Cuidado Sustituto, el estado no es diferente ni mejor que el desempeño nacional.</p> <p>Y</p> <p>Para la permanencia en 12 meses para Menores en Cuidado Sustituto de 12 a 23 meses, el estado no es diferente ni mejor que el desempeño nacional.</p> <p>Y</p> <p>Para la Permanencia en 12 meses para Menores en Cuidado Sustituto de 24 meses o más, el estado no es diferente o mejor que el desempeño nacional.</p> <p>Y</p> <p>Para el Reingreso al Cuidado Sustituto en 12 meses, el estado no es diferente ni mejor que el desempeño nacional.</p> <p>Y</p> <p>Para la Estabilidad de la Ubicación, el estado no es diferente o mejor que el desempeño nacional</p>
<p>Resultado de Permanencia 2: Se preservó la continuidad de las relaciones familiares y de los vínculos de los menores.</p>	<p>En 95% de los casos aplicables, hay una clasificación de Fortaleza para al menos uno de los siguientes Ítems:</p> <p>Y</p> <p>Hay un área que necesita mejorar en no más de uno de los siguientes Ítems:</p> <p>Ítem 7: Ubicación con hermanos</p> <p>Ítem 8: Visitas a los padres y hermanos en cuidado sustituto</p> <p>Ítem 9: Preservación de los vínculos</p> <p>Ítem 10: Ubicación con familiares</p> <p>Ítem 11 - Relación del menor en cuidado con sus padres</p>	<p>NA</p>

Resultado	Ítems y Clasificaciones	Indicador de Datos a Nivel Estatal
Resultado de Bienestar 1: Las familias tienen una mayor capacidad para satisfacer las necesidades de los menores.	En 95% de los casos aplicables, hay una clasificación de Fortaleza para el Ítem 12: Necesidades y Servicios del Menor, los Padres y los Padres Sustitutos; Y Hay un área que necesita mejorar en no más de uno de los siguientes Ítems: Ítem 13: Participación del menor y la familia en la planificación del caso, Ítem 14: Visitas del trabajador social con el menor, Ítem 15: Visitas del trabajador social con los padres.	NA
Resultado de Bienestar 2: Los menores reciben servicios adecuados para satisfacer sus necesidades educativas	En 95% de los casos aplicables, Ítem 16: Necesidades educativas del menor se clasifica como una fortaleza	NA
Resultado de Bienestar 3: Los menores reciben servicios adecuados para satisfacer sus necesidades de salud física y mental	En 95% de los casos aplicables, hay clasificaciones de fortaleza tanto para el Ítem 17: Salud física del menor como para el Ítem 18: Salud mental/conductual del menor.	NA

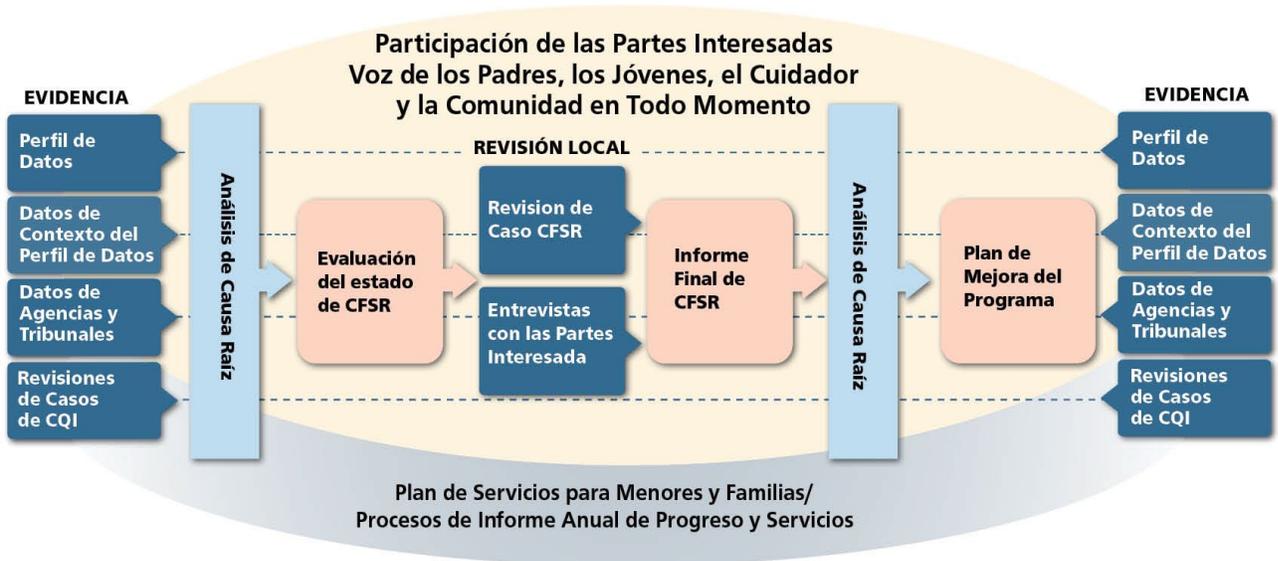
Tabla B-2: CFSR Factores Sistémicos

Factor Sistémico y Ítems	Determinación Sustancial de la Conformidad
Factor Sistémico 1: Sistema de Información de Todo el Estado Ítem 19: Sistema de Información de Todo el Estado	Conformidad sustancial requiere que el Ítem 19 se clasifique como Fortaleza.
Factor Sistémico 2: Sistema de revisión de casos Ítem 20: Plan Escrito del Caso Ítem 21: Revisiones Periodicas Ítem 22: Audiencias de Permanencia Ítem 23: Privación de la Patria Potestad de los Padres Ítem 24: Notificación de las Audiencias y Revisiones a los Cuidadores	La conformidad sustancial requiere que al menos cuatro de los cinco ítems para este factor sistémico se clasifican como Fortaleza.

Factor Sistémico y Ítems	Determinación Sustancial de la Conformidad
<p>Factor Sistémico 3: Sistema de Control de la Calidad Ítem 25: Sistema de Control de la Calidad</p>	<p>La conformidad sustancial requiere que el Ítem 25 se clasifique como Fortaleza</p>
<p>Factor Sistémico 4: Adiestramiento para los/as Empleados/as y los Proveedores Ítem 26: Adiestramiento Inicial para los/as Empleados/as Ítem 27: Adiestramiento Continuo para los/as Empleados/as Ítem 28: Adiestramiento para los Padres Sustitutos y Adoptivos</p>	<p>La conformidad sustancial requiere que al menos dos de los tres ítems de este factor sistémico se califiquen como Fortaleza.</p>
<p>Factor Sistémico 5: Gama de Servicios y Desarrollo de Recursos Ítem 29: Gama de Servicios Ítem 30: Individualización de los Servicios</p>	<p>La conformidad sustancial requiere que al menos uno de los dos ítems de este factor sistémico se califique como Fortaleza.</p>
<p>Factor Sistémico 6: Respondimiento de la Agencia a la Comunidad Ítem 31: Involucramiento del Estado en Consultas con las Partes Interesadas de Conformidad con el CFSP y APSR [Child and Family Services Plan y Annual Progress and Services Report] Ítem 32: Coordinación de los Servicios Incluidos en el Plan de Servicios a Menores y Familias con Otros Programas Federales</p>	<p>La conformidad sustancial requiere que al menos uno de los dos ítems de este factor sistémico se califique como Fortaleza.</p>
<p>Factor Sistémico 7: Licenciamiento, Reclutamiento y Retención de Padres Sustitutos y Adoptivos Ítem 33: Estandares Aplicados por Igual Ítem 34: Requisitos para Antecedentes Criminales Ítem 35: Reclutamiento Diligente de Hogares Sustitutos y Adoptivos Ítem 36: Uso Estatal de Recursos Trans-Jurisdiccionales para Colocaciones Permanentes</p>	<p>La conformidad sustancial requiere que al menos tres de los cuatro ítems de este factor sistémico se califiquen como Fortaleza.</p>

Apéndice C: Proceso de Revisión de Servicios para Menores y Familias

Proceso de Revisión de Servicios para Menores y Familias



**Apéndice D:
Plazos de Evaluación del Estado y Revisión de Casos del Estado**



Apéndice E: Colaborando Durante las Revisiones de Servicios para Menores y Familias

La Agencia de Menores diseñó las Revisiones de Servicios para Menores y Familias como un vehículo para promover el cambio a través de la colaboración. Esto comienza con la planificación conjunta federal-estatal en el desarrollo e implementación del Plan de Servicios para Menores y Familias y la colaboración en la evaluación de la efectividad del sistema de bienestar de menores para servir a los menores y las familias. Continúa con la colaboración entre los líderes de las agencias de bienestar de menores y las Tribus, las comunidades jurídicas y judiciales, los jóvenes y las personas con experiencia vivida en el sistema de bienestar de menores y otros asociados del sistema con un interés personal en el sistema de bienestar de menores en ambos procesos. Esos socios internos incluyen administradores y personal de bienestar de menores. Los socios externos a la agencia incluyen Tribus y organizaciones Tribales; los encargados de formular políticas; otras agencias que sirven a menores, jóvenes y familias; las comunidades jurídica y judicial; la comunidad; y menores, jóvenes y personas con experiencia vivida, incluidos adultos jóvenes mayores de 18 años que pueden o no estar recibiendo servicios.

Estas colaboraciones son críticas durante todas las fases de las Revisiones de Servicios para Menores y Familias. La información que se presenta a continuación tiene por objeto (1) ofrecer orientación a los estados para fomentar una mayor colaboración durante las Revisiones de Servicios para Menores y Familias; y (2) proporcionar una estructura para el personal de la Agencia de Menores responsable de evaluar los esfuerzos de la agencia estatal de bienestar de menores, para mejorar o forjar nuevas colaboraciones junto con las Revisiones de Servicios para Menores y Familias.

La siguiente información cubre:

- Principios Generales de Colaboración de Revisiones de Servicios para Menores y Familias
- Socios Colaboradores de Revisiones de Servicios para Menores y Familias
- El Proceso Colaborativo
- Participación de Socios Colaboradores
- Evidencia de Colaboración Estatal con Tribus, Socios del Sistema y Personas con Experiencia Vivida durante las Revisiones de Servicios para Menores y Familias
- Monitoreo de la Participación de los Socios
- Asistencia Técnica en Apoyo de los Esfuerzos de Colaboración del Estado
- Trabajar con socios clave

Principios Generales de Colaboración de Servicios para Revisiones de Servicios para Menores y Familias

Las Revisiones de Servicios para Menores y Familias requieren un enfoque colaborativo que se centre en identificar una visión, metas y actividades compartidas, y establecer un propósito, marco y plan. Lo más importante es que el proceso de colaboración debe dar lugar a cambios que promuevan mejores resultados para los menores y las familias. Los principios generales que guían este proceso de colaboración son:

- La seguridad, la permanencia y el bienestar de los menores es una responsabilidad compartida, y las agencias de bienestar de menores deben hacer todo lo posible para llegar a otros socios en el estado que puedan ayudar a lograr resultados positivos con

respecto a las medidas de resultados de bienestar de menores y factores sistémicos de las Revisiones de Servicios para Menores y Familias.

- Las agencias de bienestar de menores no atienden a los menores y las familias de forma aislada; deben trabajar en asociación con los formuladores de políticas, las comunidades legales y judiciales, los líderes comunitarios y otras agencias públicas y privadas para mejorar los resultados para los menores y las familias en sus estados. Esto incluye asociarse con organizaciones que sirven directamente a menores, jóvenes y familias y aquellos cuyas acciones afectan la vida familiar y comunitaria.
- Las prácticas centradas en la familia y basadas en la comunidad son esenciales para mejorar los resultados para los menores y las familias. Como tal, la colaboración con las familias, incluidos los jóvenes, es importante para identificar y evaluar las fortalezas y barreras para mejorar los resultados para los menores, los jóvenes y las familias.
- La colaboración significativa tiene un propósito y una meta. Se necesita tiempo y esfuerzo para promover una colaboración significativa. También hay diversos grados de colaboración que sirven al proceso de Revisiones de Servicios para Menores y Familias y, lo que es más importante, a menores, jóvenes y familias.

Socios Colaboradores de Revisiones de Servicios para Menores y Familias

El proceso de Revisiones de Servicios para Menores y Familias define socios clave que deben participar en la evaluación del estado, la revisión local y el desarrollo, implementación y monitoreo del Plan de Mejora del Programa (estos incluyen socios con quienes el estado debe colaborar en el desarrollo del Plan de Servicios para Menores y Familias y los Informes Anuales de Progreso y Servicios, como se indica en 45 CFR § 1357.15[1]):

Informes, como se indica en 45 CFR § 1357.15[1]):

- Representantes Tribales
- Comunidades legales y judiciales, incluyendo, pero no limitado a, Programas de Mejoramiento de la Corte, jueces, administradores de la corte, abogados de agencias y abogados que representan a padres e hijos
- Familias y jóvenes con experiencia vivida, incluidos adultos jóvenes mayores de 18 años que pueden o no estar recibiendo servicios
- Socios internos de la agencia de bienestar de menores, como personal de agencias estatales y locales, personal de adiestramiento, personal contratado, supervisores y administradores
- Socios externos de la agencia de bienestar de menores y representantes de (1) otras agencias de servicios estatales y comunitarias; (2) gobiernos estatales y locales; (3) organizaciones profesionales y de defensa; y (4) agencias que administran otros programas federales y con asistencia federal. [Estos programas incluyen aquellos financiados por los Departamentos de Educación, Vivienda y Trabajo de los Estados Unidos, y otros en el Departamento de Salud y Servicios Humanos, incluidos Head Start, la Oficina de Servicios para la Familia y la Juventud, la Oficina de Asistencia Familiar (y la Oficina de Cuidado Infantil dentro de esa Oficina) y la Administración sobre Discapacidades del Desarrollo; la Administración de Servicios de Salud Mental y Abuso de Sustancias; y la Oficina de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia dentro del Departamento de Justicia. Estos programas son responsables de la educación, el trabajo, los servicios para discapacidades del desarrollo, la justicia juvenil, la salud mental, la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias, el apoyo familiar, los servicios para

jóvenes fugitivos y sin hogar, la intervención contra la violencia doméstica, el cuidado infantil, Medicaid y la vivienda.]

- Socios que representan la población del estado, especialmente en relación con aquellos atendidos por el sistema de bienestar de menores
- Otras entidades relacionadas con los menores y las familias dentro del estado, como las agencias principales de Prevención del Abuso Infantil Basadas en la Comunidad, paneles de revisión ciudadana, grupos de trabajo de la Ley de Justicia Infantil y socios del Plan de Servicios para Menores y Familias y Promoción de Familias Seguras y Estables

El Proceso Colaborativo

La colaboración requiere planificación, tiempo y el compromiso de trabajar juntos para crear un cambio. Las agencias estatales de bienestar de menores pueden construir nuevas colaboraciones o fortalecer las existentes centrándose en los siguientes elementos básicos:

- **Un objetivo común.** La colaboración requiere un objetivo común; la colaboración por el bien de la colaboración no crea cambios. El objetivo compartido de las colaboraciones impulsadas por las Revisiones de Servicios para Menores y Familias es mejorar los resultados para los menores y las familias.
- **Beneficio para todas las partes.** Todos los participantes entienden el beneficio del objetivo colaborativo. Si bien cada agencia o individuo puede considerar la mejora del bienestar de menores como el objetivo altruista de las Revisiones de Servicios para Menores y Familias, los estados identifican los beneficios prácticos para el sistema y las personas y socios del sistema que desean involucrar. Estos beneficios podrían incluir, por ejemplo: (1) Mayor colaboración entre los estados y las Tribus hacia la prestación de servicios individualizados para mejorar los resultados de la reunificación; (2) mayor enfoque en la calidad de los procedimientos legales que apoyan el logro oportuno de la permanencia; y (3) adiestramiento más efectiva para los padres sustitutos para ayudar a mejorar el bienestar de los menores con necesidades especializadas.
- **Un vehículo para colaborar.** El proceso de Revisiones de Servicios para Menores y Familias es un excelente vehículo para la colaboración, pero el esfuerzo de colaboración debe ser intencional y bien planificado para que cada socio conozca su(s) rol(es) y el compromiso de tiempo y recursos requerido.
- **Fuerte liderazgo.** Los estados proporcionan un liderazgo fuerte e involucran a las Tribus, los socios del sistema y las personas con experiencia vivida y un interés personal en el sistema, que tienen la capacidad y la autoridad para ayudar a crear un cambio. La Agencia de Menores alienta a los estados a utilizar el proceso de Revisiones de Servicios para Menores y Familias, y otros esfuerzos de planificación de bienestar de menores requeridos o en curso (por ejemplo, título IV-B), para identificar quién tiene la autoridad, la responsabilidad y / o la experiencia para ayudar a reformar sus sistemas de bienestar de menores.
- **Un proceso para garantizar la participación significativa de las Tribus, los socios del sistema y las personas con experiencia vivida.** Los estados desarrollan un proceso para asegurar que la participación sea significativa, que los involucrados se sientan valorados y que todos los socios reciban apoyo para que participen activamente en las actividades de Revisiones de Servicios para Menores y Familias, incluida la evaluación del estado, la revisión local, y el desarrollo, implementación y monitoreo del Plan de Mejora del Programa.
- **Alentar las voces de aquellos con experiencia vivida.** Los estados deben crear un proceso que acoge y valore abiertamente la participación de las familias y los jóvenes

con experiencia vivida, incluidos los adultos jóvenes mayores de 18 años que pueden o no seguir recibiendo servicios. Los estados preparan a las familias y los jóvenes para que se sientan cómodos y confiados en su participación y se aseguren de que otros socios del sistema involucren a las familias y los jóvenes como iguales en el proceso y permitan que se escuchen sus voces.

- **Éxito compartido.** Los estados aprovechan las oportunidades para compartir los éxitos tempranos y continuos para alentar la participación continua con socios colaboradores. Cuando los estados y los asociados identifican las áreas en las que se han logrado progresos, el reconocimiento de esos éxitos contribuye a mantener el impulso del cambio.
- **Uso de Tribus, socios del sistema y personas con experiencia vivida para involucrar a nuevos socios.** Los estados alientan a sus asociados en la labor de las Revisiones de Servicios para Menores y Familias a que incorporen a nuevas personas al proceso, cuando proceda. Por ejemplo, un director de agencia de abuso de sustancias, que es testigo de cambios positivos en las relaciones con la agencia de bienestar de menores como resultado de la participación en las Revisiones de Servicios para Menores y Familias, se convierte en uno de los mejores defensores de la agencia para involucrar a otros en el proceso.
- **Una visión compartida para el futuro.** Los estados desarrollan estrategias para mantener a las personas involucradas a largo plazo. El éxito y la planificación anticipada contribuyen a un compromiso continuo. A través de la colaboración y discusión continuas, los estados, las Tribus, los socios del sistema y las personas con experiencia vivida consideran continuamente los próximos pasos, que se requieren para el compromiso intencional a largo plazo necesario durante las Revisiones de Servicios para Menores y Familias y a través del proceso de mejora del programa.

Evaluación continua. Los estados desarrollan un proceso para evaluar continuamente los resultados de los esfuerzos de colaboración, especialmente con respecto a la creación de cambios significativos y duraderos en la política y la práctica. Más importante aún, los estados examinan cómo esos cambios están resultando en mejores resultados para los menores, jóvenes y familias.

Participación de Socios Colaboradores

Los estados mejoran su participación continua de las Tribus, los asociados del sistema y las personas con experiencia vivida en el examen del sistema y los procesos de bienestar de menores del estado, centrándose en los elementos descritos anteriormente y adoptando las siguientes medidas:

1. Promover continuamente el proceso y los hallazgos de las Revisiones de Servicios para Menores y Familias; Las agencias estatales de bienestar de menores que establecen procedimientos para hacer esto han sido las más efectivas para involucrar a otros.
2. Identificar qué socios deben participar en todo el proceso de Revisiones de Servicios para Menores y Familias y quiénes podrían ayudar con el desarrollo de la Evaluación Estatal, participar en las revisiones locales y el desarrollo e implementación del Plan de Mejora del Programa. Es posible que los estados no solo deseen considerar formas de aprovechar los procesos establecidos actuales para la participación familiar y juvenil, sino también encontrar formas creativas de asegurar que involucren e involucren a personas con experiencia vivida en el sistema de bienestar de menores.

3. Llevar a cabo actividades de divulgación específicas a través de los canales apropiados. Si un administrador estatal de bienestar de menores necesita la cooperación del director de la agencia estatal de salud mental, por ejemplo, el administrador podría trabajar conjuntamente a través del jefe de la agencia de servicios humanos que administra las agencias de servicios de bienestar de menores y salud mental. Esa persona puede ayudar a facilitar la participación del director de salud mental al autorizar el tiempo y los recursos necesarios para que colaboren.
4. Revisar las ventajas de la colaboración de Revisiones de Servicios para Menores y Familias, e identificar conjuntamente las barreras encontradas en colaboraciones anteriores y estrategias para superar esas barreras.
5. Establecer un proceso para preparar e informar a los socios del sistema, particularmente a las familias y los jóvenes, sobre la plena participación y participación en la colaboración.
6. Evaluar e identificar conjuntamente las contribuciones, el compromiso de tiempo y los recursos que cada participante puede aportar al proceso.
7. Establecer conjuntamente las reglas de participación. Esto significa proporcionar claridad a los participantes sobre el proceso de Revisiones de Servicios para Menores y Familias, involucrarlos en el desarrollo de procedimientos efectivos para trabajar juntos y establecer un sistema equitativo de distribución de la carga de trabajo.
8. Establecer conjuntamente cronogramas para todas las reuniones, actividades, productos y comunicaciones relacionadas con las Revisiones de Servicios para Menores y Familias.
9. Explorar cómo alentar y mantener la participación de las Tribus, los socios del sistema y aquellos con experiencia vivida durante las diferentes etapas del proceso de Revisiones de Servicios para Menores y Familias, que debe individualizarse para cada socio involucrado. Los jueces, por ejemplo, pueden ofrecer a su personal ayuda para evaluar los puntos fuertes y las necesidades relacionadas con los tribunales y determinar estrategias para mejorar la tramitación judicial de los casos de bienestar de menores. Sin embargo, esos jueces deben participar estrechamente en la adopción de decisiones definitivas sobre los nuevos procedimientos judiciales y garantizar que se institucionalicen. La colaboración de la agencia con los jóvenes y las familias puede requerir un nivel diferente de preparación (tanto para el personal de la agencia como para los jóvenes y los miembros de la familia) y apoyo.

Además, es probable que los socios participen en el proceso de Revisiones de Servicios para Menores y Familias además de sus trabajos regulares. En esas situaciones, su tiempo debe ser utilizado sabiamente y sus contribuciones reconocidas. El uso de incentivos para los involucrados puede demostrar aprecio.

Evidencia de Colaboración Estatal con Tribus, Socios del Sistema y Personas con Experiencia Viva Durante las Revisiones de Servicios para Menores y Familias

En cada etapa del proceso de colaboración, habrá diferentes niveles de evidencia que demuestren la capacidad del estado para involucrar a sus socios externos en el proceso de Revisiones de Servicios para Menores y Familias. En el cuadro E-1 infra se ofrecen ejemplos ilustrativos de la continuidad de la colaboración de los organismos estatales de bienestar de menores, de limitada a sólida. Las Oficinas Regionales de la Agencia de Menores y las agencias estatales de bienestar de menores pueden usar la información de la tabla para evaluar periódicamente el estado y la efectividad de la participación del estado con socios colaboradores. Al hacerlo, pueden determinar hasta qué punto el estado está construyendo asociaciones significativas para crear un cambio positivo en la política y práctica de bienestar de menores y mejorar los resultados para los menores, jóvenes y familias.

Tabla E-1: Evidencia de Colaboración Estatal con Tribus, Socios del Sistema y Personas con Experiencia Viva Durante las Revisiones de Servicios para Menores y Familias y los Procesos del Plan de Mejora del Programa

Oportunidades de Colaboración	Evidencia de Colaboración Limitada o Nula	Evidencia de una Fuerte Colaboración
Participación de otros socios	<ul style="list-style-type: none"> El estado ha comenzado a consultar con al menos otra agencia asociada para identificar problemas críticos para la evaluación estatal o el Plan de Mejora del Programa. El estado no ha hecho ningún esfuerzo fuerte para involucrar o consultar con Tribus, socios del sistema y personas con experiencia viva en el desarrollo de la evaluación estatal o el Plan de Mejora del Programa. Simplemente hay una lista de Tribus y agencias asociadas colaboradoras en la evaluación estatal; no hay ninguna otra indicación de su nivel de colaboración en las Revisiones de Servicios para Menores y Familias o en la evaluación estatal. 	<ul style="list-style-type: none"> El estado ha trabajado para involucrar a un amplio grupo de Tribus, socios del sistema y personas con experiencia viva en el desarrollo y análisis continuo del Plan de Mejora del Programa y la nueva evaluación estatal. Los socios internos y externos transmiten una propiedad compartida de los procesos estatales de evaluación y Plan de Mejora del Programa, incluidos el desarrollo, la implementación y los resultados. Los socios externos tienen la responsabilidad de implementar estrategias o actividades del Plan de Mejora del Programa que demuestren un sentido compartido de propiedad de la mejora.

Oportunidades de Colaboración	Evidencia de Colaboración Limitada o Nula	Evidencia de una Fuerte Colaboración
Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Las entidades identificadas como Tribus y socios simplemente están invitadas a dar su opinión a través de reuniones únicas o evaluaciones estatales o grupos focales del Plan de Mejora del Programa. • Se invita a las Tribus y a los socios del sistema a colaborar solo revisando y comentando los borradores de los materiales de las Revisiones de Servicios para Menores y Familias. • No hay otra evidencia de comunicación continua. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se invita a las Tribus, los socios del sistema y las personas con experiencia vivida a desarrollar y proporcionar información sobre los documentos y procesos de las Revisiones de Servicios para Menores y Familias del estado de manera estructurada y continua, y existe un circuito de retroalimentación bien definido y regular entre la agencia de bienestar de menores y los socios. • El Estado ha establecido reuniones permanentes a las que asisten regularmente socios colaboradores; realizan un seguimiento de la participación y los resultados de las reuniones. • Las Tribus, los socios del sistema y las personas con experiencia vivida participan activamente en la producción de borradores y materiales finales. • La agencia estatal y sus socios han asignado responsabilidad (y autoridad) al personal clave para comunicarse regularmente, interna y externamente, sobre el proceso de Revisiones de Servicios para Menores y Familias.

Oportunidades de Colaboración	Evidencia de Colaboración Limitada o Nula	Evidencia de una Fuerte Colaboración
<p>Evaluación de las necesidades</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La agencia estatal ha desarrollado un proceso de evaluación estatal para las Revisiones de Servicios para Menores y Familias que está separado de otros procesos de evaluación de necesidades establecidos por la agencia u otros. • La agencia estatal se basa únicamente en sus propios datos al analizar las fortalezas y las áreas que necesitan mejoras y no examina los datos disponibles de otras fuentes. • La agencia estatal ha desarrollado un proceso de evaluación estatal para las Revisiones de Servicios para Menores y Familias que está separado de otros procesos de evaluación de necesidades establecidos por la agencia u otros. • La agencia estatal se basa únicamente en sus propios datos al analizar las fortalezas y las áreas que necesitan mejoras y no examina los datos disponibles de otras fuentes. 	<ul style="list-style-type: none"> • El proceso de evaluación estatal del estado se basa en las evaluaciones realizadas a través de vehículos existentes, como el Plan de Servicios para Menores y Familias, el Programa de Mejoramiento de la Corte, la Ley de Justicia Infantil, los decretos de consentimiento y otros esfuerzos de evaluación de necesidades de la agencia. • El estado y sus socios colaboradores recopilan, analizan, discuten y explican datos fáciles de usar de manera regular y al servicio del desarrollo de la evaluación estatal y el Plan de Mejora del Programa y los comparten con otros siempre que sea posible. • El proceso de evaluación estatal del estado se basa en las evaluaciones realizadas a través de vehículos existentes, como el Plan de Servicios para Menores y Familias, el Programa de Mejoramiento de la Corte, la Ley de Justicia Infantil, los decretos de consentimiento y otros esfuerzos de evaluación de necesidades de la agencia. • El estado y sus socios colaboradores recopilan, analizan, discuten y explican datos fáciles de usar de manera regular y al servicio del desarrollo de la evaluación estatal y el Plan de Mejora del Programa y los comparten con otros siempre que sea posible.

Oportunidades de Colaboración	Evidencia de Colaboración Limitada o Nula	Evidencia de una Fuerte Colaboración
<p>Planificación estratégica conjunta</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los socios externos del estado no participan en ningún esfuerzo de planificación conjunta con la agencia de bienestar de menores. • El estado proporciona a los socios externos un tiempo limitado para revisar los borradores de los planes e informes y no responde a los comentarios proporcionados, y los productos estatales finales no reflejan los comentarios de esos socios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los socios externos del estado trabajan con la agencia para desarrollar, contribuir, revisar y ajustar sus planes estratégicos. Exploran problemas y estrategias superpuestos y determinan cómo trabajar juntos para abordarlos. • Los socios externos del estado proporcionan información sobre todos los programas federales de bienestar de menores y apoyan la coordinación de dichas actividades con las realizadas durante el proceso de Revisiones de Servicios para Menores y Familias, según corresponda. • Los planes estratégicos de la agencia estatal de bienestar de menores y de los asociados externos reflejan objetivos y actividades mutuos.
<p>Compartir recursos y ajustar el trabajo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Hay evidencia limitada (o nula) de que los socios externos estén contribuyendo con recursos (en especie o fondos directos) para abordar los problemas identificados a través de las revisiones anteriores de Servicios para Menores y Familias o para apoyar el proceso actual de evaluación a nivel estatal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los socios externos del estado han identificado y / o hecho contribuciones específicas a las revisiones anteriores de Servicios para Menores y Familias y al proceso de evaluación estatal actual. • Los socios externos han identificado áreas en las que pueden contribuir a lograr cambios positivos en los resultados a través del Plan de Mejora del Programa; por ejemplo, ubicar conjuntamente a un especialista en salud mental o salud pública en la agencia de bienestar de menores o ubicar conjuntamente a un trabajador social en un centro de recursos familiares basado en la escuela.

Oportunidades de Colaboración	Evidencia de Colaboración Limitada o Nula	Evidencia de una Fuerte Colaboración
Sostenibilidad	<ul style="list-style-type: none"> • No hay indicios de que las Tribus, los socios del sistema y las personas con experiencia vivida continúen participando en futuras revisiones de servicios para niños y familias o evaluaciones continuas del desempeño estatal. • No existe un proceso o vehículo para promover y mantener la colaboración; por ejemplo, no compartir con los socios los datos de la agencia o las evaluaciones continuas del progreso observado a través del proceso de aseguración de la calidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Existen procedimientos y vehículos establecidos para colaborar de manera continua, como la participación de los socios del sistema en el monitoreo continuo del progreso a través del proceso de aseguración de la calidad del estado o el intercambio de datos. • El estado y sus socios han identificado acciones específicas que otras agencias emprenderán para apoyar las Revisiones de Servicios para Menores y Familias y otras actividades orientadas a los resultados de manera continua. Esto podría incluir, por ejemplo, la participación en la implementación y supervisión del Plan de Mejoramiento del Programa, y la participación en actividades relacionadas con las Revisiones de Servicios para Menores y Familias entre la finalización anterior del Plan de Mejoramiento del Programa y las Revisiones posteriores de Servicios para Menores y Familias. • Los socios externos del estado coordinan con la agencia de bienestar de menores para abogar por mejoras en los servicios para menores y familias a través de su legislatura estatal o el proceso presupuestario estatal.

Oportunidades de Colaboración	Evidencia de Colaboración Limitada o Nula	Evidencia de una Fuerte Colaboración
Políticas/leyes/reglamentos	<ul style="list-style-type: none"> Se realizan cambios en las políticas sin colaboración con socios clave del sistema y personas con experiencia vivida. 	<ul style="list-style-type: none"> Como resultado del proceso de colaboración, se han establecido políticas/leyes/reglamentos específicos. El liderazgo de la agencia trabaja en conjunto bajo los protocolos establecidos para abogar por el cambio legislativo o comentar sobre la legislación propuesta, según corresponda.
Investigación/datos/evaluación	<ul style="list-style-type: none"> No existe un proceso para compartir datos entre los socios del sistema en apoyo de la planificación y evaluación de programas y servicios. 	<ul style="list-style-type: none"> Existe un proceso para compartir datos entre la agencia estatal, las Tribus y los socios externos con el fin de (1) identificar clientes compartidos y promover servicios / prestación coordinados; y (2) identificar cuestiones de política y práctica que requieren mejoras o que pueden servir como mejores prácticas. Los roles de los socios colaboradores en la contribución a la mejora de los resultados se evalúan continuamente, y el desarrollo de nuevas estrategias para realizar esas mejoras está en curso. Existe un proceso para evaluar el impacto del proceso colaborativo.

Oportunidades de Colaboración	Evidencia de Colaboración Limitada o Nula	Evidencia de una Fuerte Colaboración
Liderazgo	<ul style="list-style-type: none"> Hay evidencia limitada (o nula) de que el liderazgo de la agencia estatal o sus agencias asociadas externas estén comprometidos con la colaboración. El liderazgo no se está comunicando con el personal sobre la importancia y / o estrategias para la colaboración interinstitucional. 	<ul style="list-style-type: none"> Existe evidencia de que el liderazgo de la agencia estatal y los socios externos apoyan una fuerte colaboración a través de reuniones regulares o estructuras de comunicación. La visión y misión de la agencia estatal, la estructura interna y la práctica de gestión promueven la colaboración y se comparten con el personal y la comunidad. Al personal superior se le asigna la responsabilidad de promover la colaboración dentro de la agencia de bienestar de menores y con sus socios externos.

Monitorear la Participación de Tribus, Socios del Sistema y Personas con Experiencia Viva

La Agencia de Menores y los dirigentes de las agencias de bienestar de menores comparten la responsabilidad conjunta de supervisar los esfuerzos estatales para lograr la participación de las Tribus, las comunidades jurídicas y judiciales, los jóvenes y las personas con experiencia viva y un interés personal en el sistema de bienestar de menores, y otros asociados del sistema, tanto a nivel estatal como local, en el proceso de exámenes de los servicios para los menores y la familia. La Agencia de Menores y los líderes de las agencias estatales de bienestar de menores pueden usar las siguientes estrategias para asegurar que las agencias estatales establezcan procesos de planificación de Revisiones de Servicios para Menores y Familias, tanto internos como con la Agencia de Menores, que promuevan la participación de manera significativa:

- Evalúe cómo la agencia estatal está involucrando a las Tribus, los socios del sistema y las personas con experiencia viva.** La Agencia de Menores y el liderazgo de la agencia estatal pueden considerar con qué frecuencia la agencia estatal de bienestar de menores colabora con sus socios del sistema e individuos y sus esfuerzos para hacerlo. ¿Cuáles son el enfoque y los resultados de esas colaboraciones con respecto al proceso y la sustancia? La Agencia de Menores también debe estar atenta a otras señales de colaboración estatal, que podrían incluir, por ejemplo: (1) reuniones de colaboración a las que asiste u organiza la agencia de bienestar de menores; (2) sitios web que transmiten información a, o solicitan información de, Tribus, comunidades legales y judiciales, jóvenes y personas con experiencia viva en el sistema de bienestar de menores y otros socios del sistema; 3) formación cruzada de la agencia y sus asociados del sistema; o (4) la participación rutinaria de socios clave del sistema en los Planes de Mejora del Programa u otras estrategias y análisis de acción de reforma del bienestar de menores.

Las siguientes preguntas también pueden ser útiles para evaluar el grado en que una agencia está involucrando a Tribus, socios del sistema y personas con experiencia viva:

- ¿Qué relaciones de colaboración tenía la agencia antes de la más reciente Revisión de Servicios para Menores y Familias? ¿Después de la revisión más reciente de los Servicios para Menores y Familias?
 - ¿Qué socios parecen estar participando activamente en la actualidad, cuáles no y por qué?
 - ¿Las personas involucradas representan la demográfica de la población del estado, particularmente aquellos que están siendo atendidos por el sistema de bienestar de menores?
 - ¿Qué papel(es) desempeñan las Tribus, las comunidades jurídicas y judiciales, los jóvenes y las personas con experiencia vivida en el sistema de bienestar de menores y otros asociados del sistema? ¿Simplemente están proporcionando información, o parecen estar desempeñando un papel en la realización de procesos de Revisiones de Servicios para Menores y Familias o en el desarrollo y revisión de materiales relacionados?
 - ¿Qué proceso(s) planea utilizar la agencia para proporcionar retroalimentación a sus socios sobre cómo se utilizarán sus aportes?
 - ¿Qué estrategias está utilizando el estado para educar / comunicarse continuamente con las Tribus, las comunidades legales y judiciales, los jóvenes y las personas con experiencia vivida en el sistema de bienestar de menores y otros socios del sistema sobre la Revisión de Servicios para Menores y Familias y el Plan de Mejora del Programa?
 - ¿Qué estrategias emplea actualmente la agencia estatal o planea emplear para garantizar la continuación o mejora de las relaciones de colaboración desarrolladas o fortalecidas a través de los procesos de Revisiones de Servicios para Menores y Familias y Plan de Mejora del Programa?
- **Verifique la participación de las Tribus, los socios del sistema y las personas con experiencia vivida en relación con los resultados y los factores sistémicos bajo revisión.** Para cada uno de los resultados y factores sistémicos de las Revisiones de Servicios para Menores y Familias, la Oficina Regional de la Agencia de Menores y el liderazgo de la agencia estatal podrían usar las siguientes preguntas para explorar nuevas formas de involucrar a las Tribus, las comunidades legales y judiciales, los jóvenes y las personas con experiencia vivida en el sistema de bienestar de menores y otros socios del sistema para mejorar las políticas y prácticas de bienestar de menores. La Agencia de Menores debe tener en cuenta que la inclusión de una pregunta o estrategia sobre la colaboración en un área específica a continuación no la denota como un requisito que debe evaluarse durante la revisión de los resultados. Más bien, la Agencia de Menores podría usar las preguntas para guiar su evaluación o conversaciones con la agencia estatal de bienestar de menores sobre los esfuerzos de colaboración en curso de las Revisiones de Servicios para Menores y Familias del estado para abordar las mejoras necesarias en las políticas y prácticas estatales relacionadas con esos resultados y factores sistémicos:
 - ¿Cómo involucra actualmente la agencia estatal a sus socios en el diseño y evaluación de sus políticas y estrategias para cada uno de los elementos bajo los resultados y factores sistémicos de las Revisiones de Servicios para Menores y Familias?

- ¿A quién involucra la agencia en relación con los ítems, cómo lo hace y cuáles han sido los resultados?
- ¿Cuáles son los planes de la agencia para mejorar su participación de socios colaboradores relacionados con temas específicos bajo los resultados y factores sistémicos?
- **Prepárese para la próxima revisión.** Antes de cada nuevo ciclo de revisiones (y a lo largo de los procesos del Plan de Servicios para Menores y Familias y las Revisiones de Servicios para Menores y Familias), la Oficina Regional de la Agencia de Menores y los líderes de la agencia estatal de bienestar de menores pueden explorar cómo el estado está mejorando continuamente sus planes para involucrar a las Tribus, las comunidades legales y judiciales, los jóvenes y las personas con experiencia vivida en el sistema de bienestar de menores, y otros socios del sistema, reflexionando sobre lo siguiente:
 - ¿Qué aprendió la agencia al interactuar con los socios del sistema durante la Revisión de Servicios para Menores y Familias anterior, y cómo integrará la agencia esas lecciones en la planificación futura de las Revisiones de Servicios para Menores y Familias?
 - ¿Cuál de los procesos utilizados para solicitar aportes durante la revisión anterior de Servicios para Menores y Familias podría ser útil durante la revisión actual para llegar a los socios del sistema y a las personas con las que la agencia necesita participar?
 - ¿Cuáles han sido los beneficios de las relaciones de colaboración con respecto a los esfuerzos de reforma del bienestar de menores del estado, y cómo se comunicaron esos beneficios?
 - ¿Qué evidencia sugiere que los aportes de las Tribus, las comunidades legales y judiciales, los jóvenes y las personas con experiencia vivida en el sistema de bienestar de menores y otros socios del sistema están siendo valorados y respetados por la agencia estatal durante el proceso de Revisiones de Servicios para Menores y Familias?
 - ¿Cómo puede el estado aprovechar experiencias de colaboración positivas?
 - ¿Tiene el estado un circuito continuo de retroalimentación para recopilar y responder a las comunidades Tribales, legales y judiciales, jóvenes y personas con experiencia vivida en el sistema de bienestar de menores, y las perspectivas de otros socios del sistema sobre los esfuerzos de la agencia para involucrarlos en el proceso de Revisiones de Servicios para Menores y Familias?
 - ¿Qué Tribus, comunidades legales y judiciales, jóvenes y personas con experiencia vivida en el sistema de bienestar de menores y otros socios del sistema es la agencia de bienestar de menores que planea participar en el desarrollo de la evaluación estatal, la revisión local y el Plan de Mejora del Programa? cómo lo hará (por ejemplo, a través de grupos focales, reuniones o sitios web); ¿Y cuáles son los resultados esperados?
 - ¿Qué planes tiene el estado para aprovechar las asociaciones exitosas creadas hasta la fecha, y cómo llegará de nuevas maneras a aquellos que antes eran reacios a participar en el proceso de planificación de las Revisiones de Servicios para Menores y Familias y continuará identificando nuevos socios potenciales?

- ¿Qué tipo de orientación o asistencia técnica pareció ayudar o podría ser necesaria para lograr una mayor participación de las Tribus, los socios del sistema y las personas con experiencia vivida?

Asistencia técnica en apoyo de los esfuerzos de colaboración del estado

La colaboración requiere un compromiso de tiempo y recursos disponibles, y depende del interés de los líderes de la agencia y del contexto político actual del estado. La Agencia de Menores y el personal de la agencia estatal pueden usar las siguientes preguntas para evaluar si la asistencia técnica podría ayudar al estado a mejorar su proceso de colaboración:

- ¿Qué tipos de colaboraciones y asociaciones existen actualmente?
- ¿Es la agencia estatal de bienestar infantil el convocante/líder de esas colaboraciones/ asociaciones o un participante en un proceso facilitado por otros?
- ¿Qué tan sólida es la evidencia de estas colaboraciones, como se refleja en la evaluación estatal, la revisión en el sitio y el Plan de Mejora del Programa?
- ¿Qué cambios han resultado de esas colaboraciones/asociaciones, y cuál ha sido el impacto en los resultados para los menores, los jóvenes y las familias?
- ¿Con quién/con qué agencias la agencia no ha podido establecer una asociación de colaboración?
- ¿Cuáles han sido las barreras para esas colaboraciones y cómo podría la asistencia técnica ayudar a abordarlas?

Los Estados deben consultar con sus oficinas regionales de la Agencia de Menores para explorar el acceso a la asistencia técnica apoyada por la Agencia de Menores, si es necesario.

Trabajar con Socios Clave del Sistema: Tribus, Comunidades Legales y Judiciales, Jóvenes y Personas con Experiencia Vivida

Involucrar a socios clave: Tribus, comunidades legales y judiciales, y jóvenes y personas con experiencia vivida en el sistema de bienestar de menores. El personal de la agencia estatal de bienestar de menores que administra el proceso de Revisión de Servicios para Menores y Familias debe determinar los mejores métodos para hacerlo. Al seleccionar esos métodos, los estados deben considerar tanto las cuestiones específicas de cada grupo como las cuestiones más generales de colaboración, tales como:

- Problemas de transporte (¿Dónde están programadas las reuniones de Revisiones de Servicios para Menores y Familias? ¿Cómo llegarán los participantes a ellos?)
- Fechas y horarios de reuniones que se adapten a otros compromisos y horarios de los participantes (por ejemplo, no durante el horario escolar)
- Sistemas para compartir información sobre las Revisiones de Servicios para Menores y Familias con las Tribus clave, las comunidades legales y judiciales, y los jóvenes y las personas con experiencia vivida
- Asegurar la diversidad geográfica y la representación diversa dentro y entre los grupos participantes

- Formas de guiar o apoyar de otro modo a los socios clave del sistema y a las personas con experiencia vivida durante su participación

En la sección que figura a continuación se destacan los beneficios de colaborar con las Tribus, las comunidades jurídicas y judiciales, y los jóvenes y las personas con experiencia vivida durante las Revisiones de Servicios para Menores y la Familia; proporciona estrategias para hacerlo; y describe los posibles roles que pueden cumplir durante la evaluación estatal, la revisión local y los procesos del Plan de Mejora del Programa.

Colaboración con las Tribus

Las agencias estatales de bienestar de menores pueden involucrar a los representantes Tribales en el proceso de Revisiones de Servicios para Menores y Familias identificando y luego trabajando con los líderes de:

- Tribus locales
- Organizaciones Tribales locales, como centros de servicios urbanos
- Capítulos locales de organizaciones nacionales que se ocupan de cuestiones Tribales
- Organizaciones Tribales estatales
- Agencias Tribales de colocación de menores o servicios sociales

Beneficios de Colaborar con las Tribus

- Aclara los roles y responsabilidades para la provisión de atención a los menores Tribales para servir mejor a los menores y familias Nativos Americanos
- Brinda oportunidades para mejorar los resultados para los menores Nativos Americanos atendidos por la agencia de bienestar de menores
- Mejora la comprensión mutua del papel de las agencias gubernamentales en la formulación o implementación de políticas que tienen implicaciones Tribales

Estrategias para Colaborar con las Tribus

Evaluación estatal

Los estados pueden involucrar a los representantes Tribales en el proceso de evaluación del estado a través de:

- Proporcionar notificación formal de las Revisiones de Servicios para Menores y Familias a los presidentes / directores ejecutivos Tribales y directores de servicios sociales, y solicitar que designen a las personas apropiadas para participar en este proceso de colaboración
- Utilizar el proceso de Revisiones de Servicios para Menores y Familias para formalizar y mejorar la consulta y la colaboración con las Tribus; consultar al principio del proceso e involucrar a los representantes Tribales en roles significativos, discusiones de temas clave y toma de decisiones
- Desarrollar materiales sobre las Revisiones de Servicios para Menores y Familias para compartir con los representantes Tribales; Estos materiales deben ayudarlos a comprender los beneficios de las Revisiones de Servicios para Menores y Familias en sus esfuerzos por apoyar a los menores y las familias. Véase, por ejemplo, la CFSR

Fact Sheet for Tribal Child Welfare Officials (Hoja informativa de CFSR para funcionarios Tribales de bienestar de menores)

- Incluir representantes Tribales en equipos formados para completar la evaluación estatal y / o grupos de trabajo asociados
- Invitar a los representantes Tribales a participar en encuestas y grupos focales
- Celebrar reuniones clave de evaluación a nivel estatal o grupos focales en tierras Tribales, en el país Nativo Americano y / o en reservas, y en momentos convenientes para los miembros Tribales
- Pedir a los representantes Tribales que identifiquen cualquier dato Tribal que les gustaría compartir relacionado con los menores atendidos por la agencia estatal de bienestar de menores y que ayuden a analizar los datos de la agencia estatal
- Identificar los problemas de bienestar de menores relacionados con los menores Nativos Americanos atendidos por la agencia estatal y explorar estrategias para resolverlos con representantes Tribales, incluido el intercambio de información que ocurre en el desarrollo de planes estatales y Tribales de servicios para menores y familias e informar el progreso anual en el Informe anual de progreso y servicios de cada entidad
- Identificar áreas en las que los estados y las Tribus podrían trabajar mejor juntos para mejorar sus sistemas de bienestar de menores
- Iniciar oportunidades de adiestramiento cruzada para el personal de la agencia de bienestar de menores estatal y Tribal
- Involucrar a los representantes Tribales en la redacción de secciones de la Evaluación Estatal
- Solicitar los comentarios de los representantes Tribales sobre los borradores de la evaluación estatal

Revisión Local

Los estados pueden involucrar a los representantes Tribales en la revisión local a través de las siguientes actividades:

- Notificar a los representantes Tribales clave sobre el cronograma para planificar y realizar la revisión local
- Invitar a los representantes Tribales a designar personal para participar como revisores durante la revisión local
- Realizar entrevistas con las partes interesadas con representantes Tribales (y proporcionar antes de la entrevista una lista de las preguntas que se pueden hacer)
- Invitar a los representantes Tribales a asistir a las sesiones informativas y de resultados

Plan de Mejora del Programa

Los estados pueden involucrar a los representantes Tribales en el proceso del Plan de Mejora del Programa a través de las siguientes actividades:

- Proporcionar una copia del Informe Final a los representantes Tribales, reunirse para discutir el informe e invitarlos a la discusión de los resultados
- Incluir representantes Tribales en los equipos formados para desarrollar el Plan de Mejora del Programa y los grupos de trabajo asociados
- Establecer Memorandos de Entendimiento o Acuerdo. A través de estos acuerdos, la agencia estatal y las Tribus acuerdan trabajar juntos para abordar las políticas y prácticas de bienestar de menores que necesitan mejoras. Un Memorando de Acuerdo, por ejemplo, podría identificar los roles estatales y Tribales en el reclutamiento de padres adoptivos. Las asociaciones creadas por estos memorandos también permiten a las agencias estatales enfocar las mejoras en temas importantes para las Tribus y asegurar a las Tribus sobre la voluntad de la agencia de colaborar.
- Pedir ayuda para identificar áreas que necesitan mejoras
- Involucrar a los representantes Tribales en el análisis de datos estatales y locales para identificar problemas y preocupaciones Tribales y prácticas prometedoras
- Asegurar que los esfuerzos continuos de aseguración de la calidad del estado aborden los problemas relacionados con los menores Nativos Americanos e incluyan a los representantes Tribales en la medición de las actividades de mejora del programa.
- Invitar a los representantes Tribales a participar en el desarrollo y revisión de los borradores del Plan de Mejora del Programa
- Asociar a los representantes Tribales con el personal de la agencia estatal de bienestar de menores para implementar y monitorear las actividades del Plan de Mejora del Programa. Idealmente, las agencias estatales involucran a los representantes Tribales durante todo el proceso de Revisiones de Servicios para Menores y Familias participando en la evaluación estatal y la revisión local, o sirviendo como revisores en el sitio, según corresponda. Por lo tanto, la participación en la planificación e implementación del Plan de Mejora del Programa fluye lógicamente de la colaboración establecida durante las etapas del ciclo de revisión. En situaciones en las que los representantes Tribales no participaron en las Revisiones de Servicios para Menores y Familias antes del proceso del Plan de Mejora del Programa, los estados pueden proporcionar una explicación completa y específica del proceso y los resultados y pedir a las Tribus su opinión para diseñar y ayudar a llevar a cabo las estrategias del Plan de Mejora del Programa.
- Incluir a los representantes Tribales en los equipos de evaluación del Plan de Mejora del Programa
- Identificar las necesidades de asistencia técnica tanto para las Tribus como para las agencias estatales de bienestar de menores
- Iniciar oportunidades de adiestramiento cruzada para el personal de la agencia de bienestar de menores estatal y Tribal sobre cuestiones de práctica relacionadas con la jurisdicción de la agencia / Tribu sobre casos de bienestar de menores

- Celebrar reuniones del Plan de Mejora del Programa en tierras Tribales, en el país indio y/o en las reservas
- Reconocer tanto la singularidad de las circunstancias y perspectivas Tribales de bienestar de menores como el objetivo compartido de mejorar los resultados para los menores y las familias

Colaboración con las Comunidades Legales y Judiciales

Las agencias estatales de bienestar de menores pueden involucrar a las comunidades legales y judiciales en el proceso de Revisiones de Servicios para Menores y Familias estableciendo relaciones de trabajo con individuos y organizaciones tales como:

- Presidente del Tribunal Supremo
- Administrador de la Corte Estatal
- Director del Programa de Mejoramiento de la Corte
- Jueces locales
- Administradores de Tribunales locales
- Abogados de agencias
- Abogados para menores
- Guardianes ad Litem y Abogados Especiales Designados por el Tribunal
- Colegio de Abogados del Estado
- Abogados de los padres
- Organismos judiciales estatales
- Oficiales de libertad condicional juvenil
- Grupo de Trabajo del Gobernador, según corresponda

Beneficios de Colaborar con las Comunidades Jurídica y Judicial

Las comunidades jurídica y judicial desempeñan un papel integral en el apoyo a los resultados positivos para los menores y las familias que participan en los servicios de bienestar de menores. Involucrarlos plenamente en el proceso de Revisiones de Servicios para Menores y Familias:

- Aumenta la conciencia de las comunidades legales y judiciales sobre el alcance y los beneficios del proceso
- Asegura que la experiencia y las perspectivas de las comunidades legales y judiciales informen los procesos de Revisiones de Servicios para Menores y Familias y Plan de Mejora del Programa
- Asegura que las nuevas estrategias para mejorar la agencia de bienestar de menores y la colaboración legal y judicial sean diseñadas tanto por la agencia como por los miembros de la comunidad legal y judicial.
- Promueve el interés de la comunidad legal y judicial en implementar y monitorear el impacto de las estrategias del Plan de Mejora del Programa
- Construye relaciones continuas entre la agencia y los miembros de la comunidad legal y judicial que afectan la práctica diaria
- Promueve un enfoque coordinado e integrado para abordar los problemas identificados por el Programa de Mejoramiento de la Corte y el proceso de Revisiones de Servicios para Menores y Familias que se coordinarán en el Plan de Mejora del Programa del estado

Desde el lanzamiento de las Revisiones de Servicios para Menores y Familias, la Agencia de Menores ha alentado encarecidamente a los estados a utilizar el proceso para mejorar su colaboración con las comunidades legal y judicial. Además, el alcance del Programa de Mejoramiento de los Tribunales, enmendado y reautorizado por las Enmiendas de Promoción de Familias Seguras y Estables de 2001 (Ley Pública 107 (133), se amplió para (1) incluir mejoras que los tribunales superiores consideren necesarias para garantizar la seguridad, permanencia y bienestar de los menores en hogares de cuidado sustituto, como se establece en la Ley de Adopción y Familias Seguras de 1997. y (2) implementar planes de acción correctiva, según sea necesario, en respuesta a los hallazgos sobre los sistemas estatales de bienestar de menores identificados por las Revisiones de Servicios para Menores y Familias.

Estrategias para Colaborar con las Comunidades Jurídica y Judicial

Evaluación Estatal

Los estados pueden involucrar a las comunidades legales y judiciales en el proceso de evaluación a nivel estatal a través de:

- Involucrar a los Presidentes de Tribunales Supremos al principio del proceso notificándoles el propósito y los plazos de las Revisiones de Servicios para Menores y Familias
- Difundir materiales sobre las Revisiones de Servicios para Menores y Familias para compartir con miembros de la comunidad legal y judicial; los materiales deben ayudarlos a comprender los beneficios de las Revisiones de Servicios para Menores y Familias para su operación y para los menores y las familias. Véase, por ejemplo, la Hoja Informativa del CFSR para Comunidades Jurídicas y Judiciales
- Notificar a las comunidades legales y judiciales sobre el cronograma de Revisiones de Servicios para Menores y Familias, incluida la explicación de los diversos pasos en el proceso y cuándo se llevará a cabo la evaluación estatal, comenzando el proceso de revisión
- Desarrollar planes para involucrar a los miembros de la comunidad legal y judicial, e informar sobre esos planes durante las llamadas de conferencia de planificación de las Revisiones de Servicios para Menores y Familias
- Incluir a los miembros de la comunidad legal y judicial en el desarrollo de la evaluación estatal
- Realizar encuestas, grupos focales y reuniones informativas con, o en conjunto con, miembros de la comunidad legal y judicial
- Colaborar con las comunidades legales y judiciales en la identificación de cuestiones legales y judiciales que afectan la seguridad y la permanencia, así como los factores sistémicos relevantes.
- Desarrollar equipos de datos interinstitucionales para comparar la evidencia de datos de agencias estatales, tribunales y otros datos identificados dentro de las comunidades legales y judiciales con respecto a los procedimientos para asegurar la seguridad y permanencia de los menores. Por ejemplo, los estados pueden crear equipos de agencias de bienestar de menores y miembros de la comunidad legal y judicial para explorar patrones en la evidencia de datos con respecto al número de terminaciones pendientes de los derechos de los padres.

- Involucrar a los miembros de la comunidad legal y judicial en oportunidades de adiestramiento cruzada
- Solicitar la asistencia de miembros de las comunidades legal y judicial en la preparación de las partes descriptivas de la Evaluación Estatal relativas al trabajo de esos sistemas
- Pedir a los miembros clave de las comunidades legales y judiciales, tanto a los involucrados en el proceso anterior de desarrollo del Plan de Mejora del Programa como a otros, que revisen y comenten los borradores de la Evaluación Estatal
- La creación de un subcomité legal-judicial especial de Revisiones de Servicios para Menores y Familias, para examinar los problemas de seguridad, permanencia y bienestar e informar sobre los involucrados en el desarrollo de la Evaluación Estatal

Revisión Local

Los estados pueden involucrar a las comunidades jurídica y judicial en la revisión local mediante:

- Notificar a los miembros clave de la comunidad legal y judicial sobre el cronograma para planificar y realizar la revisión local
- Trabajar con el Director del Programa de Mejoramiento de la Corte y los miembros superiores de la corte para designar al personal que participará como revisores durante la revisión local
- Trabajar con la comunidad legal para explicar las entrevistas relacionadas con el caso y el valor de su participación y la de sus clientes en estas entrevistas cuando se les pregunta.
- Trabajar con el Director del Programa de Mejoramiento de la Corte para ayudar a reunir entrevistas con las partes interesadas con miembros de la comunidad legal y judicial (y proporcionar una copia de las preguntas que se les harán)

Plan de Mejora del Programa

Estados pueden involucrar a las comunidades legales y judiciales en el proceso del Plan de Mejora del Programa a través de:

- Invitar a miembros de las comunidades jurídica y judicial a la discusión de resultados.
- Proporcionar el Informe Final ampliamente al presidente del Tribunal Supremo y otros jueces de tribunales juveniles o de familia, al Director o Coordinador del Programa de Mejoramiento de la Corte y a abogados de todo el estado
- Notificar a los miembros clave de la comunidad legal y judicial sobre el cronograma del Plan de Mejora del Programa y el propósito del Plan de Mejora del Programa
- Involucrar al personal del Programa de Mejoramiento de la Corte en la exploración de la mejor manera de integrar el Plan Estratégico del Programa de Mejoramiento de la Corte y el Plan de Mejora del Programa
- Incluir a miembros clave de la comunidad legal y judicial en los equipos de desarrollo del Plan de Mejora del Programa y los grupos de trabajo asociados

- Solicitar la participación de la corte y el abogado en el desarrollo de estrategias del Plan de Mejora del Programa para abordar los hallazgos en el sitio, particularmente en lo que se refiere al papel del tribunal y la práctica de los abogados e invitarlos a concebir estrategias que se relacionen con el abogado y la práctica judicial.
- Usar los datos judiciales existentes para medir los resultados de las estrategias de acción del Plan de Mejora del Programa y explorar oportunidades para nuevas actividades de recopilación de datos judiciales en apoyo del Plan de Mejora del Programa
- Invitar a los miembros de la comunidad legal y judicial a desarrollar y revisar los borradores del Plan de Mejora del Programa
- Identificar las necesidades de asistencia técnica; por ejemplo, estrategias para lograr la presentación oportuna de la terminación de los derechos parentales
- Iniciar oportunidades de adiestramiento cruzada para la agencia de bienestar de menores y los miembros de la comunidad legal y judicial sobre temas relacionados con la Revisión de Servicios para Menores y Familias, como los requisitos de la Ley de Adopción y Familias Seguras
- Asociarse para desarrollar estrategias para acercarse a la legislatura estatal para solicitar los cambios legislativos necesarios
- Asegurar que el Plan de Mejora del Programa esté alineado con el plan estratégico del Programa de Mejoramiento de la Corte
- Asegurar la participación continua de los miembros de la comunidad legal y judicial durante la implementación y el monitoreo del Plan de Mejora del Programa y el período de evaluación posterior al Plan de Mejora del Programa
- Comprometerse a apoyar la implementación de aspectos específicos del plan estratégico del Programa de Mejoramiento de la Corte para mejoras del sistema
- Incluir a los miembros de la comunidad legal y judicial en los equipos de evaluación del Plan de Mejora del Programa
- Compartir datos de bienestar de menores con los sistemas legales y judiciales y solicitar que se revisen los datos de estos sistemas de manera continua

Colaborar con Jóvenes y Personas con Experiencia Vivida

Las agencias estatales de bienestar de menores pueden involucrar a jóvenes y personas con experiencia vivida en el proceso de revisión identificando y luego trabajando con un grupo diverso que está siendo o ha sido atendido por el sistema de bienestar de menores. Las oportunidades pueden incluir:

- Juntas asesoras estatales, regionales y locales de bienestar de menores
- Consejos de gobernadores
- Capítulos locales de organizaciones nacionales de bienestar de menores
- Programas de Vida Transicional

- Organizaciones comunitarias de servicio familiar
- Grupos de habilidades para la vida de los jóvenes
- El componente de servicios de protección de menores de la agencia de bienestar de menores (para involucrar a las personas que recibieron servicios de bienestar de menores en el hogar)
- Programas estatales o locales para jóvenes fugitivos o sin hogar
- Asociaciones estatales o locales de cuidado sustituto, jóvenes de cuidado sustituto o padres de cuidado sustituto
- Subcomités estatales o locales de asociaciones de salud mental sobre jóvenes y familias
- Subcomités del colegio de abogados estatal o local
- Subcomités del colegio de abogados estatal o local Capítulo de Defensor Especial o Tutor ad Litem designado por el Tribunal Local
- Organizaciones estatales o locales de centros de defensa de los menores

Beneficios de Colaborar con Jóvenes y Personas con Experiencia Viva

Los jóvenes y las personas con experiencia viva aportan una perspectiva única al proceso de Revisiones de Servicios para Menores y Familias. Como ex beneficiarios de servicios o voluntarios en sus comunidades locales, ofrecen a las agencias de bienestar de menores información sobre la mejor manera de proporcionar los servicios. Hay beneficios significativos al involucrarlos en el proceso de Revisiones de Servicios para Menores y Familias, que:

- Ofrece a aquellos que reciben servicios de bienestar de menores la oportunidad de proporcionar información sobre el cambio sistémico
- Asegura la entrada sobre lo que funciona y lo que no, y sus necesidades de servicio
- Ofrece al personal de la agencia de bienestar de menores la oportunidad de considerar nuevas estrategias sobre la base de las perspectivas creativas que brindan los jóvenes y las personas con experiencia viva.
- Empodera a los jóvenes y a las personas con experiencia viva al involucrarlos de manera significativa; valorar su contribución a sus comunidades y al sistema de bienestar de menores; y fortalecer su sentido de competencia, utilidad y pertenencia

Estrategias para Colaborar con Jóvenes y Personas con Experiencia Viva

Evaluación Estatal

Los estados pueden involucrar a jóvenes y personas con experiencia viva en el proceso de evaluación a nivel estatal a través de:

- Identificar organizaciones estatales existentes, grupos asesores o de defensa, u otros comités permanentes que puedan ayudar a promover su participación en el proceso de Revisiones de Servicios para Menores y Familias al recomendar participantes y proporcionar adiestramiento y tutoría durante su participación.
- Trabajar con defensores del pueblo estatales o locales para identificar a los jóvenes que podrían estar involucrados

- Capacitar al personal para trabajar en colaboración con jóvenes y personas con experiencia vivida, que pueden servir como co-capacitadores y co-facilitadores
- Desarrollar sistemas para preparar a los jóvenes y personas con experiencia vivida para colaborar con el estado y sus otros socios durante el proceso de evaluación estatal. Estos podrían incluir, por ejemplo, invitarlos a foros públicos o capacitaciones relacionados con las Revisiones de Servicios para Menores y Familias, y desarrollar materiales para ellos y sobre su posible papel en el proceso. Véase, por ejemplo, la Hoja informativa del CFSR para jóvenes (desplácese hasta Hojas informativas).
- Incluir a dos o más jóvenes o personas con experiencia vivida que están siendo o han sido atendidos por el sistema de bienestar de menores, ya sea a través de servicios en el propio hogar o de cuidado sustituto, en el desarrollo de la Evaluación Estatal (y subgrupos de jóvenes, según corresponda), proporcionando un rol claramente definido, estableciendo expectativas y asignando a un miembro del personal superior para proporcionar una orientación y guiarlos durante el proceso. Al involucrarlos, los estados pueden proporcionarles una medida de seguridad y aumentar su confianza para hablar sobre temas relacionados con ellos.
- Definir los tipos de información que los miembros involucrados en el desarrollo de la Evaluación Estatal sienten que necesita recopilar de jóvenes y personas con experiencia vivida, y desarrollar preguntas para hacerlo.
- Desarrollar, facilitar y realizar encuestas y grupos focales con jóvenes y personas con experiencia vivida con respecto a su experiencia con la agencia de bienestar de menores, y usar los resultados para delinear áreas que se evaluarán más a fondo a través de la revisión local y para guiar el análisis del programa, la realineación del servicio y las mejoras en la práctica. Estas encuestas y grupos focales deben dirigirse o incluir, cuando sea posible, a aquellos que participan a través de los servicios de protección de menores y aquellos que experimentaron atención fuera del hogar.
- Reunión con grupos asesores o de defensa existentes para recopilar información para su inclusión en la Evaluación Estatal sobre cómo los servicios de bienestar de menores cumplen con los objetivos de asegurar la seguridad, permanencia y bienestar de los jóvenes

Revisión Local

Los Estados pueden involucrar a los jóvenes y las personas con experiencia vivida en el proceso de revisión local mediante:

- Desarrollar sistemas para preparar e informar a los jóvenes y las personas con experiencia vivida, especialmente aquellos que están siendo o han sido atendidos por los sistemas de bienestar de menores para participar en entrevistas con las partes interesadas durante la revisión local. Comience invitándolos a foros públicos o capacitaciones relacionados con las Revisiones de Servicios para Menores y Familias y desarrolle materiales relacionados dirigidos a su grupo de edad y papel en el proceso.
- Realizar e informar sobre las entrevistas de las partes interesadas con jóvenes y personas con experiencia vivida (y proporcionar antes de la entrevista una copia de las preguntas que se les puedan hacer)

- Invitar a jóvenes y personas con experiencia vivida y/o representantes de sus organizaciones a asistir a la conferencia de salida del estado al final de la semana de revisión para las revisiones dirigidas por la Agencia de Menores

Plan de Mejora del Programa

Los estados involucran significativamente a los jóvenes y personas con experiencia vivida en el proceso del Plan de Mejora del Programa a través de:

- Incluir una amplia gama de personas en el equipo de desarrollo del Plan de Mejora del Programa y en los grupos de trabajo de desarrollo e implementación del Plan de Mejora del Programa
- Invitar a los jóvenes y personas con experiencia vivida del comité responsable de desarrollar el Plan Estatal Chafee a participar en el proceso de desarrollo e implementación del Plan de Mejora del Programa para abordar las áreas de mejora superpuestas.
- Involucrar a los jóvenes y personas con experiencia vivida en la evaluación del progreso del Plan de Mejora del Programa en temas relacionados con el sistema de bienestar de menores; por ejemplo, pueden servir en un subgrupo de monitoreo del Plan de Mejora del Programa encargado de revisar trimestralmente el progreso del Plan de Mejora del Programa
- Pedir a los jóvenes y personas con experiencia vivida que revisen y comenten los borradores del Plan de Mejora del Programa y participen en las discusiones de revisión posteriores
- Pedir al personal de las organizaciones que sirven a los jóvenes y a las personas con experiencia vivida que participen en la evaluación continua de los datos estatales relativos a los resultados del bienestar de menores; por ejemplo, tomar un papel en la evaluación de la participación de los jóvenes y los padres en el desarrollo de sus planes de casos
- Asociar al personal de la agencia estatal de bienestar de menores con el personal de organizaciones juveniles estatales o locales o personas con experiencia vivida para ayudar a diseñar e implementar pasos de acción específicos del Plan de Mejora del Programa

Apéndice F: Diccionario de Datos de Los Indicadores de Datos a Nivel Estatal de La Ronda 4 de la CFSR

Indicadores de Datos a Nivel Estatal: Notas de Los Datos Generales

- En los casos donde los expedientes del AFCARS contengan información inconsistente entre dos sumisiones de datos, se utilizan los elementos de los datos de la última sumisión.
- A efectos de los indicadores de la CFSR, se considera que los menores que cumplen 18 años, mientras se encuentran en cuidado sustituto, han sido dados de alta del sistema de cuidado sustituto al cumplir 18 años y no se contabilizan como si hubieran logrado la permanencia.
- Se excluyen de los cálculos de los indicadores los menores que ingresan a cuidado sustituto a los 18 años o más, y que tienen 18 años o más en el primer día del período de 12 meses.

Tabla F-1. Verificaciones de Calidad de los Datos de NCANDS

Estas verificaciones se aplican únicamente a las víctimas de maltrato. Una víctima es un menor para quien el estado determinó que al menos un referido de maltrato para ese menor fue sustanciado o indicado. No incluye a los menores que reciben respuestas alternativas o referidos no sustanciados. Incluye a los menores que fallecieron, y se confirmó que la muerte fue el resultado del abuso y la negligencia con el menor.

Título	Descripción	Denominador	Numerador	Límites	Notas
Las identificaciones de los menores que fueron víctimas coinciden en todos los años.	Porcentaje de víctimas únicas en un Archivo de Menores del NCANDS que coinciden en el siguiente Archivo de Menores del NCANDS	Número de víctimas únicas reportadas en un Archivo de Menores del NCANDS	De los menores en el denominador, el número de víctimas también reportado en el siguiente Archivo de Menores del NCANDS.	< 1%	Los expedientes individuales no se excluyen de los cálculos de los indicadores a menos que el porcentaje global de identificaciones de menores que han sido víctimas que coincidan sea menor que 1 %.

Título	Descripción	Denominador	Numerador	Límites	Notas
Las identificaciones de los menores que fueron las víctimas coinciden en todos los años, pero las fechas de nacimiento, edad y sexo no coinciden.	Entre las víctimas, el porcentaje de identificaciones únicas de menores que coinciden en todos los años, pero (a) el sexo no coincide, (b) la fecha de nacimiento no coincide (solo aplicable a niños menores de 1 año), o (c) la diferencia de edad entre los años está fuera del rango esperado.	Entre las víctimas, el número de identificaciones únicas de menores del NCANDS que coinciden en dos Archivos de Menores del NCANDS consecutivos.	De las identificaciones de menores del NCANDS en el denominador, el número de esas identificaciones con un sexo diferente o una diferencia de edad entre los años que está fuera del rango esperado. Para los niños menores de 1 año, esto también incluye aquellas identificaciones con diferentes fechas de nacimiento.	> 5%	<ul style="list-style-type: none"> • Una diferencia de edad fuera del rango esperado ocurre cuando la diferencia de edad del menor entre los 2 años es menor que 0 o mayor que 3. • Los menores a los que no les aparece el sexo o la edad en el referido no se incluyen en esta verificación de calidad de datos. • Los niños menores de 1 año sin fecha de nacimiento están excluidos de esta verificación de control de calidad y de los cálculos de los indicadores relacionados.
No aparece la edad de las víctimas.	Porcentaje de víctimas a las que no les aparece la edad.	Número de víctimas en el Archivo de Menores del NCANDS.	De los menores en el denominador, el número de menores a los que no les aparece la edad del menor.	> 5%	El proceso de validación del NCANDS automatiza el cálculo de la edad de los menores que han sido víctimas al restar la fecha de nacimiento de la fecha del referido, cuando la fecha de nacimiento se incluye en la sumisión
Algunas víctimas deben tener identificaciones del Archivo de Menores del AFCARS.	Porcentaje de víctimas con una identificación del AFCARS en el Archivo de Menores del NCANDS.	Número de víctimas en el Archivo de Menores del NCANDS	De los menores en el denominador, el número con una identificación del AFCARS en el Archivo de Menores del NCANDS.	< 1%	

Título	Descripción	Denominador	Numerador	Límites	Notas
Algunas víctimas con identificaciones del AFCARS deben coincidir con las identificaciones en los Archivos del AFCARS	Algunas víctimas con identificaciones del AFCARS deben coincidir con las identificaciones en los Archivos del AFCARS	Número de víctimas que tienen identificaciones del AFCARS reportadas en el Archivo de Menores del NCANDS	De los menores en el denominador, número que coincide usando la identificación del AFCARS con un expediente del menor en el AFCARS, durante el mismo año.	No	Los expedientes individuales con esta condición no se excluyen de los cálculos del indicador a menos que el estado no tenga al menos un caso con identificaciones del AFCARS que coincidan.

Apéndice G1:

Materiales de Logística y Planificación—Cronograma de Planificación de Revisión Dirigida por el Estado

Este apéndice incluye un cronograma y una tabla de planificación para el Cronograma de Planificación de Revisión Dirigida por el Estado, la Cronograma de Planificación de Revisión Dirigida por CB y la Tabla de Emparejamientos de Equipos Estatales.

Cronograma de Planificación de Revisión Dirigida por el Estado

Este cronograma de actividades/tareas está destinado a apoyar a los estados y al equipo federal de Revisión de Servicios para Menores y Familias en la preparación para una Revisión Dirigida por el Estado hasta y después de la aprobación de la Agencia de Menores de la solicitud del estado de una Revisión Dirigida por el Estado. Con base en la fecha de inicio del período de revisión de casos propuesto por el estado, el estado y la Agencia de Menores pueden identificar fechas de vencimiento específicas para cada tarea, utilizando los plazos que se proporcionan a continuación. Este cronograma también se puede usar para desarrollar agendas para llamadas de planificación en curso entre la Agencia de Menores y los estados en preparación para el período de revisión de casos. Las actividades pueden ser realizadas por los estados, el equipo estatal de Revisión de Servicios para Menores y Familias, o juntos.

Tabla G–1. Cronograma de planificación de revisión dirigida por el estado

Tarea/Actividad	Plazo para la Discusión/Finalización	Fecha de Vencimiento
Identificar contactos y roles estatales y federales clave	Aproximadamente 8–9 meses antes del inicio del período de revisión de casos	[Fecha]
Fechas Clave <u>Verificar:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Enfoque del Estado para el período de revisión de casos • Marcos de muestreo y períodos de muestreo: casos de servicios en el propio hogar (IHS) y cuidado sustituto (FC) • Perfil de datos estatal que se utilizará para la evaluación y determinación de conformidad sustancial en todo el estado • Fecha de vencimiento de la evaluación estatal • Fecha de vencimiento para la presentación de documentos de requisitos de política • Finalización de la selección del sitio • Procedimientos de revisión de casos y fecha de vencimiento del plan de muestreo • Programación de llamadas: planifique la comunicación continua 	Aproximadamente 8–9 meses antes del inicio del período de revisión de casos Requisitos de política antes de la aprobación del CB para una revisión dirigida por el estado Sitios finalizados antes de la aprobación del CB para una revisión dirigida por el Estado (a más tardar 6 meses antes del inicio del período de revisión de casos)	[Fecha]

Tarea/Actividad	Plazo para la Discusión/Finalización	Fecha de Vencimiento
<p>Discusión Sobre Asistencia Técnica Seleccione y programe entre los temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción general del sistema de monitoreo en línea / adiestramiento • Adiestramiento en instrumentos e instrucciones de revisión local(en línea) • Evaluación de factores sistémicos • Perfiles de datos estatales: rendimiento de los indicadores y calidad de los datos • Participación de los socios del sistema y de personas con un interés personal en el sistema de bienestar de menores, incluidos jóvenes y familias con experiencia vivida y otras poblaciones atendidas • Procedimientos de revisión de casos y plan de muestreo • Implementación de CQI (en preparación para el Plan de Mejora del Programa) 	<p>Aproximadamente 8–9 meses antes del inicio del período de revisión de casos (es posible que deba volver a visitarlo 5 meses antes del inicio del período de revisión de casos)</p>	<p>[Fecha]</p>
<p>Actualizaciones de Estado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estado de planificación e implementación, si corresponde • Identificación del cronograma de revisión de casos estatales en el sitio • Calendario de la participación federal • Control de calidad estatal y participación federal en el proceso de revisión 	<p>Aproximadamente 8–9 meses antes del inicio del período de revisión de casos</p>	<p>[Fecha]</p>
<p>Discusión de políticas <u>Incluir:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Uso por parte del estado de la administración de casos contratados (específicamente discutir los requisitos para el contacto cara a cara entre el menor / familia y el trabajador social de la agencia) • Respuesta diferencial/alternativa e implicaciones para la muestra de IHS • Objetivos de permanencia • Prácticas de casos únicos, como el uso de recursos de seguridad (colocación de menores fuera de sus hogares que no son cuidado sustituto) • Ítem 1 Políticas pertinentes • Tipos de colocación • Políticas/protocolo de monitoreo de medicamentos • Políticas de examen dental y del niño sano • Política de cierre de casos • Uso de la planificación concurrente 	<p>8–9 meses antes del inicio del período de revisión de casos</p> <p>Requisitos de política antes de la aprobación del CB para una revisión dirigida por el estado</p>	<p>[Fecha]</p>

Tarea/Actividad	Plazo para la Discusión/Finalización	Fecha de Vencimiento
<p>Planificación de la evaluación estatal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Decidir quién del estado participará en el desarrollo de la Evaluación Estatal: es útil tener membresías superpuestas entre los equipos de Evaluación Estatal, revisión in situ y desarrollo del Plan de Mejora del Programa para facilitar las experiencias de la fase de revisión cruzada y el intercambio de información • Discutir: <ul style="list-style-type: none"> – Participación de las Tribus, las comunidades jurídicas y judiciales, los jóvenes y las personas con experiencia vivida en el sistema de bienestar de menores y otros asociados del sistema – Instrumento de evaluación estatal y recursos relacionados; repasar las expectativas de los datos en la evaluación de factores sistémicos – Actividades de planificación conjunta – Proceso y plazos (CB enviará el instrumento de evaluación estatal al estado con el perfil de datos del estado aproximadamente 6 meses antes del período de revisión en el sitio; la evaluación estatal final debe devolverse a CB dentro de los 4 meses posteriores a la fecha en que el estado recibió el instrumento de evaluación estatal con el perfil de datos estatales) – Plan de desarrollo, presentación de borradores al CB – Horario de llamadas adicionales para discutir la evaluación estatal, si es necesario • Tenga en cuenta que las entrevistas con las partes interesadas no se pueden determinar y programar hasta que se envíe la evaluación estatal final. 	<p>Aproximadamente 8–9 meses antes del inicio del período de revisión de casos</p>	<p>[Fecha]</p>
<p>Selección del sitio</p> <ul style="list-style-type: none"> • Utilice la información de las Propuestas de selección de sitios de la Ronda 4 del CFSR para su discusión • Programe una llamada con el Comité de Medición y Muestreo (MASC) • Enviar propuesta con datos relevantes a MASC antes de llamar • Finalizar sitios 	<p>Comenzar las discusiones 8–9 meses antes del inicio del período de revisión de casos</p> <p>Finalizar los sitios al menos 6 meses antes del inicio del período de revisión de casos como parte de la aprobación de CB para una revisión dirigida por el Estado</p>	<p>[Fecha]</p>

Tarea/Actividad	Plazo para la Discusión/Finalización	Fecha de Vencimiento
<p>Muestreo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programar llamada MASC • Discutir los marcos de muestreo IHS y FC con MASC • Anote la fecha que el estado enviará los marcos de muestreo de ejemplo para IHS y FC a MASC (en preparación para recibir la aprobación para la revisión dirigida por el estado) 	<p>MASC comienza las discusiones 8–9 meses antes del período de revisión en el sitio. Procedimientos de revisión de casos y plan de muestreo finalizados por al menos 6 meses antes del inicio del período de revisión de casos</p>	<p>[Fecha]</p>
<p>Eliminación de casos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar el protocolo/criterios de eliminación de casos • Desarrollar un plan para la eliminación de casos, para incluir llamadas regulares de registro 	<p>Comience las discusiones 8–9 meses antes del período de revisión del caso. Criterios aprobados con los Procedimientos de Revisión de Casos y el Plan de Muestreo al menos 6 meses antes del inicio del período de revisión de casos</p>	<p>[Fecha]</p>
<p>Perfil de datos del estado La Agencia de Menores transmite al estado con el instrumento de Evaluación Estatal</p>	<p>Aproximadamente 6 meses antes del inicio del período de revisión de casos</p>	<p>[Fecha]</p>
<p>Discusión del perfil de datos del estado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar el rendimiento del estado y los problemas de calidad de los datos, según corresponda • Discutir áreas para un mayor análisis de datos en preparación para el SWA y el Plan de Mejora del Programa, incluidas las diferencias entre las subpoblaciones. • Determinar las necesidades de asistencia técnica relacionadas con los datos 	<p>6 meses antes del inicio del período de revisión de casos (y después de que el perfil de datos del estado se transmita al estado para el SWA)</p>	<p>[Fecha]</p>
<p>Presentación final de la evaluación estatal</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Agencia de Menores proporciona la fecha de vencimiento basada en el inicio del período de revisión de casos del estado. 	<p>4 meses después de que el perfil de datos del estado se transmita al estado (aproximadamente 2 meses antes del inicio del período de revisión de casos)</p>	<p>[Fecha]</p>
<p>Entrevistas con las partes interesadas</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Agencia de Menores informa sobre el estado de las entrevistas necesarias con las partes interesadas, los elementos que requieren entrevistas y las preguntas clave que se pueden hacer relacionadas con el SWA (además de las preguntas básicas de funcionamiento sistémico de los factores) • Determinar cuándo durante el período de revisión local se realizarán las entrevistas y si se realizarán en persona o virtualmente • Desarrollar un plan para enviar el cronograma de entrevistas al equipo estatal de CFSR 	<p>A más tardar 1 mes antes del inicio del período de revisión de caso</p>	<p>[Fecha]</p>

Apéndice G1: Materiales de Logística y Planificación—Cronograma de Planificación de Revisión Dirigida por el Estado

Tarea/Actividad	Plazo para la Discusión/Finalización	Fecha de Vencimiento
Participación Federal Confirmar y finalizar el plan para la participación federal en las actividades de revisión local y supervisión secundaria	A más tardar 1 mes antes del inicio del período de revisión de casos	[Fecha]
Sesión de resultados finales: planificación Discutir: <ul style="list-style-type: none"> • Tiempo, localización • Participantes • Agenda 	Comience la discusión a más tardar 1 mes antes del inicio del período de revisión del caso	[Fecha]
Calendario de entrevistas con las partes interesadas CB para revisar y finalizar el cronograma y los participantes	Finalizar el cronograma a más tardar 1–2 semanas antes del inicio del período de revisión de caso, dependiendo de cuándo ocurran las entrevistas	[Fecha]
Datos de revisión de casos finalizados	Aprobar y completar los casos dentro de los 45 días posteriores a la finalización de la recopilación de datos para la revisión de casos	[Fecha]
Informe final	La Agencia de Menores envía el Informe Final al estado aproximadamente 30 días después de recibir todos los datos finalizados de revisión de casos	[Fecha]

Apéndice G2: Materiales de Logística y Planificación —Cronograma de Planificación de la Revisión Dirigida por la Agencia de Menores

Este cronograma de actividades/tareas está destinado a apoyar a los estados y al equipo federal de Revisión de Servicios para Menores y Familias en la preparación para una Revisión dirigida por la Agencia de Menores después de que se haya determinado la fecha de la revisión local. Con base en esa fecha, el estado y la Agencia de Menores pueden identificar fechas de vencimiento específicas para cada tarea, utilizando los plazos que se proporcionan a continuación. Este cronograma también se puede usar para desarrollar agendas para llamadas de planificación en curso entre la Agencia de Menores y los estados en preparación para la revisión local. Las actividades pueden ser realizadas por los estados, el equipo estatal de Revisión de Servicios para Menores y Familias, o juntos.

Tabla G–2. Cronograma de Planificación de Revisión Dirigido por CB

Tarea/Actividad	Plazo para la discusión/ finalización	Fecha de Vencimiento
Identificar Contactos y Roles Estatales y Federales Clave	Aproximadamente 8–9 meses antes de la revisión local	[Fecha]
Fechas Clave Verificar: <ul style="list-style-type: none"> • Periodo de revisión • Marcos de muestreo y períodos de muestreo: casos de servicios en el propio hogar (IHS) y cuidado sustituto (FC) • Perfil de datos de estado que se utilizará para SWA y determinación de conformidad • Fecha de vencimiento de la Evaluación Estatal • Fecha de vencimiento para la presentación de documentos de requisitos de política • Visitas al sitio antes de la revisión local • Procedimientos de revisión de casos y fecha de vencimiento del plan de muestreo • Horario de llamadas: plan para la comunicación continua 	Aproximadamente 8–9 meses antes de la revisión local Documento de requisitos de la política que debe presentarse aproximadamente 3 meses antes de la revisión programada Los sitios deben finalizarse a más tardar 6 meses antes de la revisión programada	[Fecha]
Adiestramiento del Equipo Estatal <ul style="list-style-type: none"> • Programe aproximadamente 2-3 semanas antes de la revisión local • Estado y JBS discuten posibles fechas y localización • Compartir la fecha /localización final con la Oficina Regional del CB (RO) 	Aproximadamente 8–9 meses antes de la revisión programada (o dentro de 1–2 meses después de determinar la fecha de revisión, ya que los lugares de adiestramiento pueden ser difíciles de asegurar	[Fecha]

Tarea/Actividad	Plazo para la discusión/ finalización	Fecha de Vencimiento
<p>Discusión sobre Asistencia Técnica</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seleccione y programe los temas: <ul style="list-style-type: none"> – Visión general/adiestramiento del Sistema de Supervisión en Línea (OMS) – Adiestramiento en el Instrumento e Instrucciones de Revisión Local (en línea) – Evaluación de factores sistémicos – Perfiles de datos estatales, rendimiento de los indicadores y calidad de los datos – Procedimientos de revisión de casos y plan de muestreo y población de casos de servicios en el propio hogar – Papel de JBS en la planificación, coordinación, capacitación y apoyo in situ 	<p>Aproximadamente 8–9 meses antes de la revisión local (es posible que deba visitar antes de la revisión y después de que se identifique al equipo estatal)</p>	<p>[Fecha]</p>
<p>Planificación de la Evaluación Estatal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Decidir quién del estado participará en el desarrollo de la Evaluación Estatal--es útil tener membresías superpuestas entre los equipos de Evaluación Estatal, revisión local y desarrollo del Plan de Mejora del Programa para facilitar las experiencias de la fase de revisión cruzada y el intercambio de información. • Discutir: <ul style="list-style-type: none"> – Participación de las Tribus, las comunidades jurídicas y judiciales, los jóvenes y las personas con experiencia vivida en el sistema de bienestar de menores y otros asociados del sistema – Instrumento de evaluación estatal y recursos relacionados; repasar las expectativas de los datos en la evaluación de factores sistémicos – Actividades conjuntas de planificación – Proceso y plazos (La Agencia de Menores enviará el instrumento de evaluación estatal al estado con el perfil de datos estatal aproximadamente 6 meses antes de la revisión local; la evaluación estatal final debe devolverse a la Agencia de Menores dentro de los 4 meses posteriores a la fecha en que el estado recibió el instrumento de evaluación estatal con el perfil de datos estatales) – Plan de desarrollo, presentación de proyectos a la Agencia de Menores Horario de llamadas adicionales para discutir la evaluación estatal, si es necesario • Tenga en cuenta que las entrevistas con las partes interesadas no pueden determinarse y programarse hasta que se presente el SWA final 	<p>Aproximadamente 8–9 meses antes de la revisión programada</p>	<p>[Fecha]</p>
<p>Muestreo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programar llamada MASC • Discutir los marcos de muestreo IHS y FC con MASC • Anote la fecha del estado enviará los marcos de muestreo y la fecha en que la Agencia de Menores (CB) enviará una muestra aleatoria por sitio al estado 	<p>Comenzar las discusiones MASC 8–9 meses antes de la revisión local</p> <p>La Agencia de Menores envía al estado una muestra aleatoria por sitio a más tardar 60 días antes de la revisión local</p>	<p>[Fecha]</p>

Tarea/Actividad	Plazo para la discusión/ finalización	Fecha de Vencimiento
<p>Selección del Sitio</p> <ul style="list-style-type: none"> • Utilice la información de las propuestas de selección de sitios de la Ronda 4 del CFSR para su discusión • Programar una convocatoria del Comité de Medición y Muestreo (MASC) • Enviar propuesta con datos relevantes a MASC antes de la convocatoria • Seleccione el sitio 1A, 1B de Metro, el sitio 2 y el sitio 3; Children’s Bureau RO envía información de localización a JBS 	<p>Comience las discusiones 6–8 meses antes de la revisión local. Sitios seleccionados 6 meses antes de la revisión in situ</p>	<p>[Fecha]</p>
<p>Contactos de IT Estatales Identificar contactos de IT estatales y locales y proporcionar a JBS para el seguimiento</p>	<p>Después de que los sitios hayan sido finalizados, a más tardar 4 meses antes de la revisión local</p>	<p>[Fecha]</p>
<p>Perfiles de Datos de Estado La Agencia de Menores (CB) transmite al estado con el instrumento de Evaluación Estatal</p>	<p>Aproximadamente B antes de la revisión local</p>	<p>[Fecha]</p>
<p>Discusión del Perfil de Datos del Estado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar el rendimiento del estado y los problemas de calidad de los datos, según corresponda • Discutir áreas para un mayor análisis de datos en preparación para el SWA y el Plan de Mejora del Programa, incluidas las diferencias entre las subpoblaciones • Determinar las necesidades de asistencia técnica (TA) relacionadas con los datos 	<p>Aproximadamente 6 meses antes de la revisión local (y después de que el perfil de datos del estado se envíe al estado)</p>	<p>[Fecha]</p>
<p>Universe Ejemplo de Caso—Universo Enviar universo de muestreo para IHS y FC a MASC</p>	<p>A más tardar 6 meses antes de la revisión in situ</p>	<p>[Fecha]</p>

Tarea/Actividad	Plazo para la discusión/ finalización	Fecha de Vencimiento
<p>Equipo de Revisión Local</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tabla de emparejamientos de equipos de referencia (estado) [consulte el Apéndice G3] para identificar el número de revisores y personal estatal adicional necesario para el equipo (incluidos los líderes estatales y los coordinadores locales del sitio) • Discutir el plan para que los líderes federales / estatales finalicen los pares de revisores federales / estatales • Determinar la fecha para finalizar los miembros del equipo estatal y discutir la recomendación de que los revisores reflejen las poblaciones atendidas por la agencia e incluyan a los socios del sistema y a los jóvenes y familias con experiencia vivida • Discutir los roles de los líderes del sitio local / estatal, los coordinadores locales del sitio, los miembros del equipo estatal de control de calidad (incluido su papel en las sesiones informativas) • Discutir conflictos de intereses para participantes estatales/federales • Fomentar la participación del personal estatal de CQI • Discutir la utilización del personal que participará en la mejora del programa • Planificar el proceso de revisión de medición como revisores y personal de control de calidad • Complete y envíe al formulario de información de contacto del estado a JBS (después de que se determine el equipo) 	<p>Comenzar las discusiones 5–6 meses antes de la revisión local (preferiblemente después de seleccionar los sitios)</p> <p>Finalizar el Equipo de Revisión Estatal a más tardar 3 meses antes de la revisión local</p>	<p>[Fecha]</p>
<p>Planificación Logística de la Revisión Local Incluir JBS; puede requerir llamadas continuas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinar: <ul style="list-style-type: none"> – Localización de las entrevistas a nivel estatal – Localización de las revisiones en cada sitio (asegúrese de que las localizaciones satisfagan las necesidades de los revisores para la revisión de expedientes de casos, entrevistas, llamadas telefónicas) – Transporte hacia/desde las entrevistas del caso, si es necesario – Transporte y hotel para el equipo de revisión – Suministros necesarios – Horarios diarios (horarios de llegada y salida), horario de oficina (arrival and departure times), – Rol del personal de JBS in situ – Localización para reuniones informativas locales • Confirmar que las necesidades de IT han sido manejadas por contactos de IT, incluido el acceso a Internet, las necesidades de MiFi, las preocupaciones de accesibilidad celular 	<p>3–4 meses antes de la revisión local</p>	<p>[Fecha]</p>

Tarea/Actividad	Plazo para la discusión/ finalización	Fecha de Vencimiento
<p>Equipo de Revisión Local: Personal Federal</p> <ul style="list-style-type: none"> El líder de CFSR y el líder de RO identifican a los miembros del equipo federal / consultor (incluida la supervisión secundaria) y consultores de revisión estatal para asegurar que no haya conflictos de intereses Finalizar el equipo federal teniendo en cuenta la necesidad únicas para cada sitio 	Finalizar el Equipo Federal de Revisión a más tardar 3 meses antes de la revisión local	[Fecha]
<p>Visitas al Sitio Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> Recorrido por el espacio de revisión en cada sitio de revisión Reunión con los líderes de CFSR en cada sitio de revisión 	2–3 meses antes de la revisión local	[Fecha]
<p>Discusión de Políticas</p> <ul style="list-style-type: none"> Incluye: <ul style="list-style-type: none"> Uso por parte del estado de la administración de casos contratados (específicamente discutir los requisitos para el contacto cara a cara entre el menor / familia y el trabajador social de la agencia) Metas de Permanencia Prácticas de casos únicos, como el uso de recursos de seguridad (colocación de menores fuera de sus hogares que no son cuidado sustituto) Ítem 1 Políticas relevantes Tipos de colocación Políticas/protocolo de monitoreo de medicamentos Políticas de examen dental y del menor sano Política de cierre de casos Uso de la planificación concurrente 	2–3 meses antes de la revisión local	[Fecha]
<p>Eliminación de Casos</p> <ul style="list-style-type: none"> Revisar el protocolo/criterios de eliminación de casos Desarrollar un plan para la eliminación de casos, para incluir llamadas regulares de comprobación 	Comience las discusiones 2–3 meses antes de la revisión local (preferiblemente justo antes de que el estado anticipe recibir la muestra de CB)	[Fecha]
<p>Sumisión Final de la Evaluación Estatal La Agencia de Menores proporcionará la fecha de vencimiento basada en el inicio de las revisiones de casos del estado.</p>	4 meses después de la transmisión del perfil de datos al estado (aproximadamente 2 meses antes de la revisión local)	[Fecha]
<p>Muestra de Casos La Agencia de Menores enviará una muestra aleatoria por sitio al estado</p>	A más tardar 60 días antes de la revisión local	[Fecha]
<p>Finalización de la Muestra de Casos para Revisión Finalizar muestras de casos de IHS y FC</p>	1–2 meses antes de la revisión	[Fecha]
<p>Discusión del cronograma de revisión de casos</p>	Comenzar la discusión después de	[Fecha]

Tarea/Actividad	Plazo para la discusión/ finalización	Fecha de Vencimiento
<ul style="list-style-type: none"> • Discutir los pasos en el proceso de programación (revisar el caso para identificar las entrevistas clave necesarias, programar entrevistas, programar la revisión del registro del caso, recordatorios de llamadas / correo para los entrevistados una semana antes de la revisión) • Discuta la eliminación continua de casos que puede ocurrir durante la programación o durante la semana de revisión (y la preparación de casos de respaldo). • Determinar la fecha para enviar los cronogramas finales (a más tardar 2 semanas antes de la revisión local) 	<p>que se finalice la muestra de casos (1–2 meses antes de la revisión local) para que el estado esté preparado para comenzar a desarrollar cronogramas</p>	
<p>Discusión de adiestramiento del equipo estatal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Confirmar participantes • Planifique/programe una sesión informativa para después de completar el adiestramiento 	<p>1–2 meses antes de la revisión local (comprobación 1 mes antes del adiestramiento programada) El adiestramiento ocurre 2-4 semanas antes de la revisión local El informe ocurre poco después de completar el adiestramiento</p>	[Fecha]
<p>Entrevistas con las Partes Interesadas</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Agencia de Menores informa al estado de las entrevistas necesarias con las partes interesadas y los elementos que requieren entrevistas, y las preguntas clave que se pueden hacer relacionadas con el SWA (además de las preguntas básicas de funcionamiento) • Determinar si las entrevistas ocurrirán solo durante la semana de revisión o si se realizarán entrevistas virtuales adicionales la semana anterior • Desarrollar un plan con el estado para enviar el cronograma de entrevistas al equipo estatal de CFSSR 	<p>A más tardar 1 mes antes de la revisión local</p>	[Fecha]

Tarea/Actividad	Plazo para la discusión/ finalización	Fecha de Vencimiento
<p>Gestión de la Semana de Revisión: Planes de comunicación y proceso de aseguración de calidad)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Discutir los roles de los líderes estatales y de sitio en la comunicación durante la revisión (problemas de calificación de OSRI, actualizaciones de progreso) • Discutir el proceso de eliminación de casos • Discutir el proceso para identificar y abordar las preocupaciones de seguridad de los revisores • Discutir el plan para emergencias de revisores • Asegúrese de que el equipo haya compartido información de contacto relevante (celular, correo electrónico) • Discutir el proceso de control de calidad, el papel del personal federal de control de calidad (QA por sus siglas en inglés) y el proceso de supervisión secundaria (QA) • Discutir el proceso y el calendario para resolver los desacuerdos de calificación • Discutir el proceso de informe (debriefing en inglés) 	<p>A más tardar 1 mes antes de la revisión local</p>	<p>[Fecha]</p>
<p>Sesión de Resultados Finales—Planificación Discuta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sincronización, localización • Participantes • Agenda 	<p>Comience la discusión a más tardar 1 mes antes de la revisión local</p>	<p>[Fecha]</p>
<p>Cronogramas de revisión de casos Finalizar los cronogramas de revisión de casos</p>	<p>Los cronogramas finalizaron a más tardar 2 semanas antes de la revisión local</p>	<p>[Fecha]</p>
<p>Calendario de entrevistas con las partes interesadas La Agencia de Menores revisará y finalizará el cronograma y los participantes</p>	<p>El cronograma finalizó a más tardar 1–2 semanas antes de la revisión local, dependiendo de cuándo ocurrirán las entrevistas</p>	<p>[Fecha]</p>
<p>Informe Final</p>	<p>Enviado al estado aproximadamente 30 días después de la revisión local</p>	<p>[Fecha]</p>

**Apéndice G3:
Materiales de Logística y Planificación: Gráficos de Emparejamiento de Equipos**

**[Estado] Tabla de Emparejamientos de Equipos
Agencia de Menores FY 20XX
Revisiones de Servicios para Menores y Familias: Revisión Dirigida por CB**

Nombres de Equipos a Nivel Estatal

Rol	Nombre
Líder de Unidad CFSR	
Especialista Regional en Bienestar de Menores	
Especialista en Bienestar de Menores Jurídico-Judicial	
Líder del Equipo de Revisión Estatal	
Especialista en toma de notas SIG	
Especialista en toma de notas SIG	

Sitio Metro: [Ciudad] Equipo 1A

Rol	Nombre	Agencia
Líder del Sitio-CB		CB-RO
Líder del Sitio-CB		CB CFSR
Coordinador Local del Sitio		Estado
Personal de Aseguración de Calidad -Estado		Estado
Especialista en Aseguración de Calidad-Federal		CWRP
Especialista en Aseguración de Calidad-Federal		CWRP
Especialista en Aseguración de Calidad-Federal		CWRP
Supervisión Secundaria		Federal
JBS Asistencia Técnica		CWRP
Revisor Estatal		Estado
Revisor CFSR		CWRP o Federal
Revisor CFSR		CWRP o Federal
Revisor CFSR		CWRP o Federal
Revisor CFSR		CWRP o Federal

Rol	Nombre	Agencia
Revisor CFSSR		CWRP o Federal
Revisor CFSSR		CWRP o Federal
Revisor CFSSR		CWRP o Federal
Revisor CFSSR		CWRP o Federal

Sitio Metro: [Ciudad] Equipo 1B

Rol	Nombre	Agencia
Líder del Sitio-CB		CB RO
Líder del Sitio-CB		CB CFSSR
Coordinador local del sitio		Estado
Personal de Aseguración de Calidad -Estado		Estado
Especialista en Aseguración de Calidad-Federal		CWRP
Especialista en Aseguración de Calidad-Federal		CWRP
Especialista en Aseguración de Calidad-Federal		CWRP
Supervisión Secundaria		Federal
JBS Asistencia Técnica		CWRP
Revisor Estatal		Estado
Revisor CFSSR		CWRP o Federal
Revisor CFSSR		CWRP o Federal
Revisor CFSSR		CWRP o Federal
Revisor CFSSR		CWRP o Federal
Revisor CFSSR		CWRP o Federal
Revisor CFSSR		CWRP o Federal
Revisor CFSSR		CWRP o Federal

Tabla de Emparejamientos de Equipo Sitio 1A: [Ciudad]

Revisor Estatal	Revisor CFSR

Tabla de Emparejamientos de Equipo Sitio 1B: [Ciudad]

Revisor Estatal	Revisor CFSR

Sitio 2: [Ciudad]

Rol	Nombre	Agencia
Líder del Sitio-CB		CB RO
Líder del Sitio-CB		CB CFSR
Coordinador local del sitio		Estado
Personal de Aseguración de Calidad -Estado		Estado
Especialista en Aseguración de Calidad-Federal		CWRP
Especialista en Aseguración de Calidad-Federal		CWRP
Supervisión Secundaria		Federal
JBS Asistencia Técnica		CWRP
Revisor Estatal		Estado
Revisor CFSR		CWRP o Federal
Revisor CFSR		CWRP o Federal
Revisor CFSR		CWRP o Federal
Revisor CFSR		CWRP o Federal
Revisor CFSR		CWRP o Federal
Revisor CFSR		CWRP o Federal
Revisor CFSR		CWRP o Federal

Tabla de Emparejamientos de Equipos Sitio 2: [Ciudad]

Revisor Estatal	Revisor CFSR

Sitio 3: [Ciudad]

Rol	Nombre	Agencia
Líder del Sitio-CB		CB RO
Líder del Sitio-CB		CB CFSR
Coordinador local del sitio		Estado
Personal de Aseguración de Calidad -Estado		Estado
Especialista en Aseguración de Calidad-Federal		CWRP
Especialista en Aseguración de Calidad-Federal		CWRP
Supervisión Secundaria		Federal
JBS Asistencia Técnica		CWRP
Revisor Estatal		Estado
Revisor CFSR		CWRP o Federal
Revisor CFSR		CWRP o Federal
Revisor CFSR		CWRP o Federal
Revisor CFSR		CWRP o Federal
Revisor CFSR		CWRP o Federal
Revisor CFSR		CWRP o Federal
Revisor CFSR		CWRP o Federal

Tabla de Emparejamientos de Equipos Sitio 3: [Ciudad]

Revisor Estatal	Revisor CFSR

Alternativos

Apéndice H: Indicadores de Datos Estatales y Aseguraciones de Calidad de Datos AFCARS

Tabla H-1. Indicadores de Datos a Nivel Estatal

Título	Descripción	Denominador	Numerador	Ajuste de Riesgos	Exclusiones	Notas
Maltrato en cuidado sustituto	De todos los menores en cuidado sustituto durante un período de 12 meses, ¿cuál fue la tasa de victimización por cada 100,000 días en cuidado sustituto?	De los menores en cuidado sustituto durante un período de 12 meses, número total de días que estos menores estuvieron en cuidado sustituto al final del período de 12 meses.	De los menores en cuidado sustituto durante un período de 12 meses, número total de reportes sustanciados o indicados de maltrato (por parte de cualquier perpetrador) durante un episodio de cuidado sustituto dentro de un período de 12 meses.	<ul style="list-style-type: none"> Estado Edad de ingreso (para menores que ingresan) o edad en el primer día del período de 12 meses (para menores que ya están en cuidado sustituto). 	<ul style="list-style-type: none"> Registros con una fecha de incidente de victimización fuera del episodio de cuidado sustituto, incluso si la fecha del informe cae dentro del episodio (se usa cuando existe la fecha del incidente) Registros con una fecha de informe de maltrato fuera del período de 12 meses Informes de maltrato posteriores que ocurren dentro de 1 día del referido inicial de maltrato Episodios de cuidado sustituto de menores en los que no podemos calcular la duración de los episodios Los episodios completos de cuidado sustituto que duran < 8 días no se contabilizan en el número de días en cuidado sustituto, y el maltrato que ocurre dentro de esos episodios no se contabiliza en el número de reportes sustanciados o indicados. Los referidos de maltrato que ocurren dentro de los primeros 7 días de la remoción no se contabilizan en el número de reportes sustanciados o indicados. 	<ul style="list-style-type: none"> Los casos coinciden en el AFCARS y el NCANDS utilizando la misma identificación (ID, sigla en inglés) del AFCARS. La fecha del referido se utiliza para determinar si la victimización ocurrió en el período de 12 meses aplicable, independientemente de la fecha de disposición. Se incluye un expediente si la fecha del reporte cae en el período de 12 meses, pero la fecha de disposición no. Las fechas del incidente se utilizan (cuando se reportan) para ayudar a determinar si la victimización ocurrió fuera de las fechas del episodio de cuidado sustituto del menor. La fecha de alta anterior en el segundo archivo de 6 meses se utiliza para calcular la duración de la estadía cuando: (a) la fecha de alta no se informa en el primer archivo del AFCARS de 6 meses, (b) la fecha de alta

Apéndice H: Indicadores de Datos Estatales y Aseguraciones de Calidad de Datos AFCARS

Título	Descripción	Denominador	Numerador	Ajuste de Riesgos	Exclusiones	Notas
					<ul style="list-style-type: none"> Los expedientes con una fecha de incidente de victimización fuera del episodio del cuidado sustituto, incluso si la fecha de reporte cae dentro del episodio (se utiliza cuando existe la fecha del incidente). Los expedientes con una fecha de referido de maltrato fuera del período de 12 meses. Los referidos de maltrato posteriores que ocurren en el plazo de 1 día desde el reporte inicial de maltrato. Episodios de cuidado sustituto de menores donde no podemos calcular la duración de los episodios. 	<p>anterior se informa en el segundo archivo de 6 meses, y (c) el número de remociones aumenta exactamente en uno entre el primer y el segundo archivo de 6 meses.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se utilizan dos años de datos del NCANDS para determinar si ocurrió un referido de maltrato durante el período de 12 meses, ya que los referidos de maltrato solo se incluyen en el Archivo de Menores del NCANDS después de que se documente la disposición correspondiente.
Recurrencia del maltrato	De todos los menores que fueron víctimas de un reporte de maltrato sustanciado o indicado durante un período de 12 meses, ¿qué porcentaje fue víctima de otro reporte de maltrato sustanciado o indicado en los 12 meses siguientes a la victimización inicial?	Número de menores con al menos un reporte de maltrato sustanciado o indicado en un período de 12 meses.	Número de menores en el denominador que han tenido otro reporte de maltrato sustanciado o indicado en los 12 meses siguientes su referido inicial.	<ul style="list-style-type: none"> Estado Edad en la victimización inicial 	<ul style="list-style-type: none"> Victimizaciones posteriores con una fecha de denuncia que ocurra en los 14 días siguientes al referido inicial. Los referidos posteriores en los que la fecha del incidente coincide con la fecha del incidente en el referido inicial, ya que se tratan como nuevos referidos del mismo incidente. Niños por nacer 	<ul style="list-style-type: none"> La fecha del referido se utiliza para determinar si la victimización inicial ocurrió durante el período de 12 meses, independientemente de la fecha de disposición. El uso de las fechas de los incidentes se limita a determinar si los referidos de maltrato se refieren al mismo incidente, en cuyo caso, se excluye el expediente duplicado. La comparación de las fechas de incidentes es una verificación secundaria que se realiza solo cuando

Apéndice H: Indicadores de Datos Estatales y Aseguraciones de Calidad de Datos AFCARS

Título	Descripción	Denominador	Numerador	Ajuste de Riesgos	Exclusiones	Notas
						las fechas de incidentes se reportan en el archivo del NCANDS para cada reporte de maltrato sustanciado o indicado que se compara.
Permanencia en 12 meses para menores que ingresan	De los menores que ingresan a cuidado sustituto en un período de 12 meses, ¿qué porcentaje de ellos se dio de alta para la permanencia en el plazo de 12 meses a partir de su ingreso al cuidado sustituto?	Número de menores que ingresan a cuidado sustituto en un período de 12 meses.	Número de menores en el denominador que fueron dados de alta para la permanencia dentro de los 12 meses de haber ingresado al cuidado sustituto.	<ul style="list-style-type: none"> • Estado • Edad de ingreso • Tasa de ingreso a cuidado sustituto del estado ³ 	<ul style="list-style-type: none"> • Menores en cuidado sustituto a < 8 días. • Menores que no tienen un motivo de alta. • Menores que reingresan a cuidado sustituto en el mismo período de sumisión de informes debido a que la estructura de reportes del AFCARS no incluye el motivo del alta del primer episodio. 	Se aplica el ajuste a la visita de prueba al propio hogar ⁴
Permanencia en 12 meses para menores en cuidado sustituto por 12 a 23 meses.	De todos los menores en cuidado sustituto en el primer día de un período de 12 meses que habían estado continuamente en cuidado sustituto entre 12 y 23 meses, ¿qué porcentaje fue dado de alta para	Número de menores en cuidado sustituto en el primer día de un período de 12 meses que habían estado continuamente en cuidado sustituto entre 12 y 23 meses.	Número de menores en el denominador que se dieron de alta para la permanencia dentro de los 12 meses siguientes al primer día.	<ul style="list-style-type: none"> • Estado • Edad en el primer día 	<ul style="list-style-type: none"> • Menores que no tienen un motivo de alta. • Menores que reingresan a cuidado sustituto en el mismo período de sumisión de informes debido a que la estructura de reportes del AFCARS no incluye el motivo del alta del primer episodio. 	

³ La tasa de ingreso al cuidado sustituto del estado es el número de menores que ingresa a cuidado sustituto (el denominador del indicador que tiene en cuenta las exclusiones) en un período de 12 meses dividido por las estimaciones del Censo de la población de menores del estado a partir del 1 de julio de cada año.

⁴ Ajuste a la visita de prueba al propio hogar: Si un menor es dado de alta del cuidado sustituto para reunificarse con sus padres u otros cuidadores después de un establecimiento de ubicación de una visita de prueba a su propio hogar durante cualquiera de los cinco períodos de datos utilizados para el cálculo del indicador, cualquier tiempo en ese entorno de visita de prueba al propio hogar que supere los 30 días se descuenta de la duración de la estadía en el cuidado sustituto.

Apéndice H: Indicadores de Datos Estatales y Aseguraciones de Calidad de Datos AFCARS

Título	Descripción	Denominador	Numerador	Ajuste de Riesgos	Exclusiones	Notas
	la permanencia dentro de los 12 meses siguientes al primer día?					
Permanencia en 12 meses para menores en cuidado sustituto por 24 meses o más.	De todos los menores en cuidado sustituto en el primer día de un período de 12 meses que habían estado continuamente en cuidado sustituto por 24 meses o más, ¿qué porcentaje fue dado de alta para la permanencia dentro de los 12 meses siguientes al primer día?	Número de menores en cuidado sustituto en el primer día de un período de 12 meses que habían estado continuamente en cuidado sustituto por 24 meses o más.	Número de menores en el denominador que se dieron de alta para la permanencia dentro de los 12 meses siguientes al primer día.	<ul style="list-style-type: none"> • Estado • Edad en del primer día 	<ul style="list-style-type: none"> • Menores que no tienen un motivo de alta. • Menores que reingresan a cuidado sustituto en el mismo período de sumisión de informes debido a que la estructura de reportes del AFCARS no incluye el motivo del alta del primer episodio. 	
Reingreso al cuidado sustituto en 12 meses.	De todos los menores que fueron dados de alta de cuidado sustituto en un período de 12 meses para la reunificación, para vivir con familiares o bajo tutela, ¿qué porcentaje reingresó a	Número de menores en un período de 12 meses que fueron dados de alta para la reunificación, para vivir con familiares o para una colocación permanente con guardianes.	Número de menores en el denominador que reingresan al cuidado sustituto dentro de los 12 meses siguientes a su alta.	<ul style="list-style-type: none"> • Estado • Edad en la fecha de alta • Tasa de ingreso al cuidado de crianza del estado⁵ 	<ul style="list-style-type: none"> • Menores bajo cuidado cuyo episodio inicial de ingreso al cuidado sustituto duró < 8 días • Menores cuyo alta del primer episodio no tuvo una razón de alta • Menores cuya fecha de la última remoción para el episodio de reingreso se informa como anterior a la 	Si un menor tiene múltiples reingresos en los 12 meses posteriores a su alta, solo se selecciona el primer reingreso.

⁵ La tasa de ingreso al cuidado sustituto del estado es el número de menores que ingresan al cuidado sustituto (el denominador del indicador que tiene en cuenta cualquier exclusión) en un período de 12 meses dividido por las estimaciones de la población infantil del censo estatal al 1 de julio de cada año.

Apéndice H: Indicadores de Datos Estatales y Aseguraciones de Calidad de Datos AFCARS

Título	Descripción	Denominador	Numerador	Ajuste de Riesgos	Exclusiones	Notas
	cuidado sustituto dentro de los 12 meses siguientes a su alta?				fecha de alta para el episodio anterior <ul style="list-style-type: none"> Menores que reingresaron en cuidado susituto en el mismo período de presentación de informes debido a que la estructura de informes de AFCARS no incluye el motivo del alta 	
Estabilidad de ubicación	De todos los menores que ingresan a cuidado sustituto en un período de 12 meses, ¿cuál fue la tasa de movimientos de ubicación por cada 1,000 días en cuidado sustituto?	De todos los menores que ingresaron en un período de 12 meses, el número de días ⁶ que estos menores estuvieron bajo cuidado al final del período de 12 meses	De todos los menores que ingresaron al cuidado sustituto durante el período de 12 meses, número de mudanzas de colocación durante el período de 12 meses	<ul style="list-style-type: none"> Estado Edad en la fecha de alta 	<ul style="list-style-type: none"> Menores en cuidado sustituto a < 8 días. La remoción inicial del hogar (y del cuidado sustituto) no se contabiliza como un movimiento de ubicación. Días en cuidado sustituto para los cuales el archivo del AFCARS no tiene información de ubicación.⁷ 	Cuando un menor experimenta múltiples episodios en el mismo año y (a) no aparece la fecha de alta en el primer archivo del AFCARS de 6 meses y (b) la fecha de alta anterior en el segundo archivo de 6 meses es durante el primer archivo de 6 meses, entonces la fecha de alta anterior se utiliza para calcular la duración de la estadía.

⁶Los días en cuidado sustituto se contabilizan en incrementos de un día completo; por lo tanto, los menores que ingresan a cuidado sustituto un día y son dados de alta al día siguiente se contabilizan como en cuidado sustituto durante 1 día.

⁷ Dado que la información de ubicación es necesaria para determinar los traslados de ubicación, los días en cuidado sustituto para los que no se puede determinar la información sobre la ubicación se excluyen del recuento de los días totales en cuidado sustituto.

Verificaciones de Calidad de Datos: Notas de Los Datos Generales

- Con pocas excepciones, los expedientes individuales marcados por una verificación de calidad de datos se excluyen de los cálculos de indicadores pertinentes; las excepciones se incluyen en la columna Notas.
- Las verificaciones de calidad de datos solo se calculan en expedientes con todos los valores relevantes. En situaciones en las que no aparece uno de los valores relevantes, no se calcula la verificación de calidad de datos. La excepción a esto son las verificaciones de calidad de datos diseñadas para buscar explícitamente los valores que no aparecen.
- La calidad de los datos se realiza en los expedientes para el período de sumisión de AFCARS especificado.

Tabla H-2. Verificaciones de Calidad de Los Datos del AFCARS

Title	Description	Denominator	Numerator	Limits	Notas
Las identificaciones del AFCARS no coinciden de un período a otro.	Porcentaje de expedientes que no coinciden con un número de expediente determinado en el próximo período de 6 meses.	Número de menores reportados en el primer archivo de 6 meses.	Número de menores que no coinciden en el archivo de los próximos 6 meses.	> 40%	Los expedientes individuales con esta condición no se excluyen de los cálculos del indicador a menos que el porcentaje total de no coincidencias para un estado supere el límite de la calidad de los datos.
Fecha de nacimiento después de la fecha de ingreso.	Porcentaje de expedientes en los que la fecha de nacimiento es posterior a la fecha de la última remoción.	Número de menores reportados en el primer archivo de 6 meses.	Número de expedientes en los que la fecha de nacimiento es posterior a la fecha de la última remoción	> 5%	
Fecha de nacimiento después de la fecha de alta.	Porcentaje de expedientes en los que la fecha de nacimiento es posterior a la fecha de alta del episodio más reciente de cuidado sustituto.	Número de menores con un alta reportada en un archivo de 6 meses.	Número de expedientes en los que la fecha de nacimiento es posterior a la fecha de la última remoción.	> 5%	
Expedientes eliminados.	En el expediente no aparece la fecha de alta, lo que sugiere que el menor sigue en cuidado sustituto, pero no existe un expediente para este mismo menor en el siguiente período de 6 meses.	Número de menores reportados en el primer archivo de 6 meses.	Número de menores reportados sin fechas de alta en el primer archivo de 6 meses que no aparecen en el archivo siguiente de 6 meses.	> 10%	Los expedientes que no superan esta verificación de calidad se excluyen de los cálculos del indicador, a menos que el error solo ocurra en el último período de 6 meses de los períodos de datos utilizados en los cálculos del indicador.

Apéndice H: Indicadores de Datos Estatales y Aseguraciones de Calidad de Datos AFCARS

Title	Description	Denominator	Numerator	Limits	Notas
Ingreso y dadas de alta de cuidado sustituto el mismo día.	Porcentaje de expedientes en los que la fecha de la última remoción del hogar es el mismo día que la fecha de alta del episodio más reciente de cuidado sustituto.	Número de menores con un alta reportada en un archivo de 6 meses.	Número de expedientes en los que la fecha de la última remoción del hogar es el mismo día que la fecha de alta del episodio más reciente de cuidado sustituto.	> 5%	
La fecha de alta es anterior a la fecha de remoción.	Porcentaje de expedientes en los que la fecha de alta del episodio más reciente de cuidado sustituto es anterior a la fecha de la última remoción del hogar.	Número de menores con un alta reportada en un archivo de 6 meses.	Número de expedientes en los que la fecha de alta del episodio más reciente de cuidado sustituto es anterior a la fecha de la última remoción del hogar.	> 5%	
No aparece la fecha de nacimiento.	Porcentaje de expedientes en los que no aparece la fecha de nacimiento.	Número de menores reportados en un archivo de 6 meses.	Número de menores a los que no les aparece la fecha de nacimiento. ⁸	> 5%	
No aparece la fecha de la última remoción.	Porcentaje de expedientes en los que no aparece la fecha de la última remoción.	Número de menores reportados en un archivo de 6 meses.	Número de menores a los que no les aparece la fecha de la última remoción.	> 5%	
No aparece el motivo de alta (existe la fecha de dada de alta).	Porcentaje de expedientes en los que aparece la fecha de alta del episodio de cuidado sustituto más reciente, pero no aparece el motivo del alta.	Número de menores con un alta reportada en un archivo de 6 meses.	Número de expedientes en los que aparece la fecha de alta, pero no aparece el motivo de alta.	> 10%	
No aparece el número de establecimientos de ubicación	Porcentaje de expedientes con un número faltante de establecimientos de ubicación	Número de menores reportados en un archivo de 6 meses.	Número de menores faltan número de ajustes de colocación	> 5%	

⁸ La fecha de nacimiento se utiliza para generar la edad en meses para el ajuste de riesgo al calcular el RSP de un estado.

Apéndice H: Indicadores de Datos Estatales y Aseguraciones de Calidad de Datos AFCARS

Title	Description	Denominator	Numerator	Limits	Notas
Porcentaje de menores en el primer episodio de remoción. ⁹	Porcentaje de menores donde el número total de remociones del hogar hasta la fecha es igual a uno.	Número de menores reportados en un archivo de 6 meses.	Número de expedientes en los que el número total de remociones del hogar hasta la fecha es igual a 1.	> 95%	Los expedientes individuales con esta condición no se excluyen de los cálculos de indicadores a menos que el porcentaje total de menores en su primera remoción, para un estado determinado, supere el límite de la calidad de los datos.

⁹ Esta verificación de calidad de datos ayuda a controlar la capacidad de un estado para vincular experiencias históricas de los menores que usan la misma identificación del AFCARS.